CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

GUATEMALA, MAYO DE 2024

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 2

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 4

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 5

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 6

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 7

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA 7

7. MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS 9

8. ACCIONES PREVENTIVAS 11

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 11

10. CONCLUSIONES AL DESEMPÉÑO 124

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 127

PRINCIPIO DE AUDITORÍA: EFICACIA

ENFOQUE DE AUDITORÍA: RESULTADOS

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Evaluar la eficacia del Ministerio de Educación a través de la calidad educativa alcanzada en el nivel primario, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ASPECTOS QUE SE CONSIDERARON PARA SU EVALUACIÓN:

- Infraestructura
- Tecnología
- Educación Bilingüe
- Educación Especial
- Capacitación y evaluación a Docentes y Directores Educativos
- Programas de apoyo
- (Textos, Remozamientos)

ALCANCE:

Evaluar la eficacia del Ministerio de Educación en la calidad educativa en el nivel primario, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el resultado de las acciones de las dependencias siguientes: Dirección de Planificación Educativa **-DIPLAN-**, Dirección General de Coordinación de las Direcciones Departamentales de Educación **-DIGECOR-**, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad **-DIGEMOCA-,** Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa **-DIGEDUCA-**, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo **-DIGEPSA-**, Direcciones Departamentales de Educación **-DIDEDUC-**, Dirección General de Educación Especial **-DIGEESP-**, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural **-DIGEBI-**, Dirección General de Currículo **-DIGECUR-**, Dirección de Desarrollo Magisterial **-DIDEMAG-** y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa **-DIGECADE-.**

RESULTADOS DE AUDITORÍA:

1. **Falta de acciones en la implementación de la herramienta tecnológica TOMi digital, para contribuir con la calidad educativa en el nivel primario.**
2. **Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.**
3. **Deficiencias en los procesos administrativos en el programa de textos.**
4. **Centros educativos catalogados como bilingües operando con docentes monolingües.**
5. **Deficiencia en la prestación de servicios de educación especial a nivel primario en los centros educativos.**
6. **Deficiente desempeño de los coordinadores de educación especial;**
7. **Falta de evaluación a docentes y directores.**
8. **Falta de acciones y/o gestiones para el desempeño de funciones.**
9. **Desactualización del reglamento interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.**
10. **Deficiente gestión de coordinación con los delegados departamentales de las acciones de los programas desarrollados por la Dirección de Desarrollo Magisterial –DIDEMAG-**

CONCLUSIÓN:

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, para alcanzar los propósitos de su gestión como ente responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, el Ministerio de Educación definió las líneas estratégicas, bajo las cuales se impulsan distintos programas y proyectos que permitieron ampliar y mejorar la cobertura en materia de educación, coadyuvando al desarrollo de la población guatemalteca.

Se ejecutaron diversas acciones por parte de las Direcciones Generales, para alcanzar su objetivo y contribuir al desarrollo de destrezas en la comunidad educativa; sin embargo, hace falta propiciar el trabajo coordinado entre las mismas, la formación continua a docentes y el manejo de herramientas pedagógicas, así como el contar con espacios adecuados para que los niños que asisten al Nivel Primario, desarrollen competencias que evidencien la calidad educativa en el País.

CRITERIOS

- **Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible Objetivo 4:** Educación de calidad.
- Plan Estratégico de Educación con enfoque inclusivo, pertinencia cultural y lingüística 2020-2024.

"La educación es un pilar fundamental en el desarrollo de una sociedad. Una educación de calidad no solo beneficia a los individuos, sino que también contribuye de manera significativa al progreso social y político" (Manuel S.)

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función

Las funciones del Ministerio de Educación, están establecidas en el Artículo 33 del Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, siendo las siguientes:

Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.

Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.

Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.

Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.

Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.

Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.

Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.

Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio del Estado.

El Decreto Legislativo Número 12-91, del Congreso de la República de

Guatemala, Ley de Educación Nacional Artículo 7. Función Fundamental, establece: "La Función Fundamental del sistema Educativo es investigar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo a nivel nacional en sus diferentes modalidades". Artículo 66. Calidad de la Educación, estipula: "Es responsabilidad del Ministerio de Educación garantizar la calidad de educación que se imparte en todos los centros educativos del país, tanto públicos, privados y por cooperativas. La calidad de la educación radica en que la misma es científica, crítica, participativa, democrática y dinámica. Para ello será necesario viabilizar y regular el desarrollo de procesos esenciales tales como la planificación, la evaluación, el seguimiento y supervisión de los programas educativos".

Base Legal

Decreto Legislativo Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Acuerdo Gubernativo No. 726-95, del Presidente de la República, Creación de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-.

Acuerdo Gubernativo No. 165-96, del Vicepresidente de la República en funciones de Presidente, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación.

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 33.

Acuerdo Gubernativo No. 526-2003, del Presidente de la República, Creación de un tercer Viceministerio en el Ministerio de Educación como Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural, encargado de los temas de la lengua, la cultura y multietnicidad del país.

Acuerdo Ministerial Número 2484-2007, de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

Acuerdo Ministerial No. 2491-2007, de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Acuerdo Ministerial No. 1291-2008, de la Ministra de Educación, Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación.

Acuerdo Ministerial No. 09-2009, de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Currículo -DIGECUR-.

Acuerdo Ministerial No. 65-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno

de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-.

Acuerdo Ministerial No. 560-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-.

Acuerdo Ministerial Número 569-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-.

Acuerdo Ministerial No. 730-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de la Dirección de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-.

Acuerdo Ministerial Número 57-2011, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Coordinación -DIGECOR-.

Acuerdo Ministerial No. 3613-2011, del Ministro de Educación, Reglamento de la Ley de Educación Especial para las personas con capacidades especiales.

Misión

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

Visión

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia

y Artículo 7. Acceso y disposición de información, reformado por el Decreto 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Artículos 52, 57, 58 y 59.

Acuerdo Número A-045-2023, de la Contraloría General de Cuentas, creación de la Dirección de Auditoría de Desempeño.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las cuales también podrán ser llamadas -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, inciso c) Manual de Auditoría de Desempeño Gubernamental.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de auditoría número DADES-0001-2023, de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría de Desempeño, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia del Ministerio de Educación a través de la calidad educativa alcanzada en el nivel primario, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Específicos

Determinar si las acciones realizadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad

-DIGEMOCA-, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y por la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- han contribuido para alcanzar la calidad educativa en el nivel primario.

Determinar si la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- han contribuido para alcanzar la calidad educativa del nivel primario.

Establecer si la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, han contribuido para alcanzar la calidad educativa del nivel primario.

Establecer si la Dirección General de Currículo -DIGECUR-, Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, han contribuido para alcanzar la calidad educativa del nivel primario.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de la eficacia del Ministerio de Educación, en la calidad educativa en el nivel primario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el resultado de las acciones de las dependencias siguientes: Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Coordinación de las Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Currículo -DIGECUR-, Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

Limitaciones al alcance

Durante la ejecución de la auditoria, no se presentó ninguna limitación al alcance que impidiera abarcar la muestra establecida.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

La información presupuestaria del Ministerio de Educación para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, programa 12 Educación Escolar de Primaria, cifras expresadas en quetzales, es la siguiente:

ENTIDAD	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
11130008	11,529,266,906.00	-215,096,703.00	11,314,170,203.00	11,263,753,508.69	99.55
Total	11,529,266,906.00	-215,096,703.00	11,314,170,203.00	11,263,753,508.69	99.55

Fuente: Reporte del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- R00804768.rpt.

Información del especialista

En el desarrollo de la auditoría, no se requirió el apoyo de un especialista.

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

De conformidad a la evaluación realizada se observaron las fuentes de criterios siguientes:

Descripción de criterios

Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 12-91, del Congreso de República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

Acuerdo Gubernativo No. 526-2003 del Presidente de la República, Creación de un tercer Viceministerio en el Ministerio de Educación como Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural, encargado de los temas de la lengua, la cultura y multietnicidad del país.

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

Específicos

Decreto Número 58-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Especial para las Personas con Capacidades Especiales.

Acuerdo Gubernativo No. 726-95, del Presidente de la República, Creación de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-.

Acuerdo Gubernativo No. 165-96, del Vicepresidente de la República en funciones del Presidente, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación.

Acuerdo Ministerial Número 2484-2007, de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

Acuerdo Ministerial No. 2491-2007, de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Acuerdo Ministerial No. 1291-2008, de la Ministra de Educación, establecer las Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación.

Acuerdo Ministerial No. 09-2009, de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Currículo -DIGECUR-.

Acuerdo Ministerial No. 65-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-.

Acuerdo Ministerial No. 560-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-.

Acuerdo Ministerial Número 569-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-.

Acuerdo Ministerial No. 730-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de la Dirección de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-.

Acuerdo Ministerial Número 57-2011, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Coordinación -DIGECOR-.

Acuerdo Ministerial No. 3613-2011, del Ministro de Educación, Reglamento de la Ley de Educación Especial para las personas con capacidades especiales.

Política Nacional de Desarrollo Katún Nuestra Guatemala 2032.

Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible Objetivo 4: Educación de calidad.

Política General de Gobierno 2021-2024: Eje 2.1 Educación de Calidad.

Plan Operativo Anual 2021 y 2022.

Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación 2020-2024.

Plan Estratégico de Educación con enfoque inclusivo, pertinencia cultural y lingüística 2020-2024.

Plan Operativo Anual 2023 Multianual POM 2023-2027.

Evaluación diagnóstica de estudiantes Aprender + 2022.

Informe General de la República.

7. MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

Muestra de Auditoría

No.	Pregunta General	SubPreguntas	U. Elem. o Elementos	Unidad de Muestreo	Cobertura	Marco Muestral	Tamaño Muestral	Tipo de selecc. de Muestra
1	1 ¿El Ministerio de Educación, alcanzó calidad educativa en el nivel primario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023?	1.1 ¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa en el nivel primario?	Escuelas Oficiales Rurales Mixtas	Escuelas	Nivel Nacional	Listado	40	No Probabilistico
2	1 ¿El Ministerio de Educación,	1.2 ¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, la	Escuelas Oficiales	Escuelas	Nivel Nacional	Listado	40	No Probabilistico

	alcanzó calidad educativa en el nivel primario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023?	Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?	Rurales Mixtas					
3	1 ¿El Ministerio de Educación, alcanzó calidad educativa en el nivel primario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023?	1.3 ¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?	Escuelas Oficiales Rurales Mixtas	Escuelas	Nivel Nacional	Listado	40	No Probabilistico
4	1 ¿El Ministerio de Educación, alcanzó calidad educativa en el nivel primario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023?	1.4 ¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección General de Currículo -DIGECUR-, la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?	Escuelas Oficiales Rurales Mixtas	Escuelas	Nivel Nacional	Listado	40	No Probabilistico

Métodos y técnicas para la obtención de evidencia obtenida

De acuerdo a lo establecido en las matrices de planeamiento, los métodos y técnicas para recopilar evidencia que se desarrollarán en la auditoría, son los siguientes:

- Requerimientos de información.
- Descarga de documentos.
- Reportes de ejecución de metas físicas y financieras.
- Cuestionarios.
- Identificación de procedimientos.
- Entrevistas.
- Revisión documental.
- Reunión con personal del Ministerio de Educación.
- Cédulas Narrativas.
- Consulta de datos en el (los) Sistemas Informáticos que posea el Ministerio de Educación.

Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida

De acuerdo a lo establecido en las matrices de planeamiento, los métodos y técnicas para analizar la evidencia que se desarrollarán en la auditoría, son los siguientes:

- Análisis de la documentación requerida.
- Tabulación de la información obtenida.
- Análisis de la información recabada en las entrevistas.
- Análisis de cédulas de auditoría analíticas y narrativas.
- Elaboración de cédulas de auditorías con las respuestas brindadas en los cuestionarios y entrevistas.
- Gráficos de datos.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de la información.
- Consultas al histórico del sistema informático e-SIRH sobre la gestión de contratación y movimientos de personal.

8. ACCIONES PREVENTIVAS

El “Enfoque Preventivo”, permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

Esta Dirección de Auditoría promueve las acciones preventivas a través del Programa Municipio Fiscalizado, el cual consiste en una estrategia de prevención cuyo objetivo es el de contribuir a fortalecer la eficiencia y eficacia institucional de la gestión pública en un marco que construya confianza ciudadana basada en la transparencia de las acciones institucionales a nivel municipal.

El Programa Municipio Fiscalizado detecta oportunidades de mejora, por medio de las cuales las autoridades de las distintas entidades monitoreadas, tienen la oportunidad de realizar acciones con base a las observaciones detectadas por los monitores, quienes visitan diariamente las distintas entidades que se encuentran ubicadas dentro de la jurisdicción municipal asignada.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hechos relacionados con el desempeño

SUBPREGUNTA No. 1

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la Dirección de Planificación

Educativa -DIPLAN-, la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa en el nivel primario?

El Ministerio de Educación en su estructura administrativa, para alcanzar los propósitos de su gestión como ente responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, a través de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, se estableció que han realizado acciones para alcanzar la calidad educativa del nivel primario.

En las visitas de campo a 40 Centros Educativos de 10 Departamentos, se observó que las Organizaciones de Padres de Familia hacen su mejor esfuerzo en pro del bienestar de sus hijos que al final es un apoyo transversal para el centro educativo, asimismo existen muchos Maestros con una vocación y abnegación, que al preguntarles, que espacio necesitaría para que la escuela tuviera una mejor condición, el 80% de 228 docentes encuestados, respondió, espacios para sus estudiantes, como juegos, comedor, biblioteca, áreas para adecuación curricular y sanitarios por género.

De esa cuenta, estas direcciones generales han creado estrategias para alcanzar su objetivo y contribuir a la enseñanza-aprendizaje de la comunidad educativa, sin embargo, existen situaciones que no han permitido alcanzar la eficiencia y los resultados orientados a alcanzar la calidad educativa en el país.

SUBPREGUNTA No. 2

¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?

El Ministerio de Educación, en cumplimiento a los Acuerdo de Paz sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, que especifica que el sistema educativo debe responder a la diversidad cultural y lingüística de Guatemala, creó el Viceministerio de Educación Bilingüe Intercultural, quien es dentro del Ministerio el

ente rector en materia de interculturalidad; quien ha promovido la educación bilingüe intercultural para los cuatro pueblos en Guatemala.

Además, el Ministerio de Educación tomando en cuenta que el Estado debe proporcionar y facilitar, sin discriminación alguna educación a sus habitantes, creó la Dirección General de Educación Especial y con ello ha buscado asegurar el acceso a los servicios y la atención educativa con calidad a los niños, niñas, adolescentes y adultos con capacidades especiales, en un marco de igualdad de oportunidades y condiciones, a efecto de facilitar el desarrollo de sus capacidades sensoriales, cognitivas, físicas y emocionales, así como de las habilidades y destrezas que faciliten su integración en la sociedad.

De igual forma el Ministerio de Educación, en su estructura administrativa, para alcanzar los propósitos de su gestión, a través de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, norma y monitorea las intervenciones para el mejoramiento de la entrega educativa, orientadas a alcanzar la calidad educativa en el país.

De esa cuenta, estas direcciones generales han creado estrategias tal como: adecuaciones curriculares, capacitaciones a docentes y directores educativos, becas a estudiantes, bono por bilingüismo a docentes, entre otras para alcanzar sus objetivos y contribuir a la enseñanza-aprendizaje de la comunidad educativa, sin embargo, existen situaciones encontradas que no han permitido alcanzar la eficiencia y los resultados orientados a alcanzar la calidad educativa en el país.

SUBPREGUNTA No. 3

¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?.

En su estructura administrativa, para alcanzar los propósitos de su gestión como ente responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, a través de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- deben realizar acciones para alcanzar la calidad educativa del nivel primario.

De esa cuenta, estas direcciones generales han creado estrategias para alcanzar su objetivo y contribuir a la enseñanza-aprendizaje de la comunidad educativa, sin embargo, existen situaciones que no han permitido alcanzar la eficacia y los resultados orientados a alcanzar la calidad educativa en el país.

SUBPREGUNTA No. 4

¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección General de Currículo -DIGECUR-, la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?

El Ministerio de Educación en su estructura administrativa, para alcanzar los propósitos de su gestión como ente responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, a través de la Dirección General de Currículo -DIGECUR-, la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- se estableció que han realizado acciones para alcanzar la calidad educativa del nivel primario; creando estrategias para alcanzar su objetivo y contribuir a la enseñanza-aprendizaje de la comunidad educativa. Sin embargo, existen situaciones que no han permitido alcanzar la eficiencia y los resultados orientados a alcanzar la calidad educativa en el país.

Para el logro de sus propósitos de gestión se requiere contar con una estructura que comprenda órganos con capacidad de ejecución y cesión, ubicado geográficamente de conformidad con la división administrativa del territorio nacional, en departamentos. El Ministerio de Educación, tiene creada las Direcciones Departamental de Educación, las que coadyuvan al logro de los propósitos de las diferentes direcciones. Sin embargo, es necesario, rediseñar o actualizar las funciones que éstas tienen a su cargo, pues las Direcciones Departamentales realizan funciones, desde apoyar, efectuar o supervisar la ejecución de las acciones y evaluaciones institucionales, formular anteproyecto de presupuesto, designar personal, etc, Observando carga de trabajo en las Direcciones Departamentales y aunado a ello, se le asigna actividades de control y supervisión por parte de otras Direcciones como el caso de -DIDEMAG- la que depende del trabajo que realizan los delegados departamentales.

Hallazgos relacionados con el desempeño

Área de desempeño

Hallazgos sin Acción Legal

¿El Ministerio de Educación, alcanzó calidad educativa en el nivel primario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023?

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, la Dirección General de Coordinación de Direcciones

Departamentales de Educación -DIGECOR-, Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa en el nivel primario?

Hallazgo No. 1

Falta de acciones en la implementación de la herramienta tecnológica TOMi digital, para contribuir con la calidad educativa en el nivel primario

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Programa 12 Educación Escolar de Primaria, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a la documentación presentada, a las visitas de campo y a las encuestas realizadas en las 40 escuelas objeto de la muestra se determinó lo siguiente: a) No existen criterios para la selección de las escuelas para la dotación de tecnología, b) No hay seguimiento, ni monitoreo para determinar la funcionabilidad de la herramienta tecnológica TOMi digital y su incidencia en la calidad educativa, c) No se realizaron estudios previos para la selección de las escuelas que serán dotadas con tecnología tipo TOMi digital, toda vez que dos de los centros objeto de la muestra ubicados en Quetzaltenango código 09-01-0185-43 y San Marcos código 12-19-0073-43, no poseen servicio de energía eléctrica; así mismo, los entrevistados indicaron que no hay un soporte técnico para el uso, ni para el mantenimiento del equipo.

La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- no ha generado informes de resultados, únicamente presentó los que genera la plataforma TOMi digital por su uso, mas no su operatividad, funcionalidad, las competencias desarrolladas, ni experiencia por parte de los usuarios finales.

La cantidad de Tablet (15 unidades) que incluye el kit de TOMi digital, no es proporcional con la cantidad de alumnos de los establecimientos verificados.

Criterio

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, Articulo 7. Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, establece: "… d) Fomentar e impulsar las distintas modalidades de entrega educativa, metodologías de enseñanza-aprendizaje, estrategias y programas de conectividad tecnológica, integración de nuevas tecnologías en los procesos de aprendizaje, educación virtual, formación tecnológica y uso de la tecnología de la información para desarrollar competencias. e) Conformar criterios para identificar y promover experiencias innovadoras y modelos educativos".

Manual de funciones, organización y puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. Director (a) DIGECADE, 2 Propósito del puesto, establece: "Establecer, normar y dar asistencia técnica para la entrega educativa, orientadas a la mejora continua y mejoras de la calidad educativa en el país".

3 Funciones principales… "7 Fomentar e impulsar las distintas modalidades de entrega educativa, metodologías de enseñanza aprendizaje, estrategias y programas para la integración de nuevas tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar competencias".

… Subdirector (a) de Innovación Educativa… 2 propósito del puesto, establece: "dictar, actualizar y promover la política de uso de nuevas tecnologías en el aula, prestando asistencia técnica a las subdirecciones de la DIGECADE, para el desarrollo de los programas destinados al uso e integración de nuevas tecnologías en el campo educativo. 3 Funciones Principales… 2 Coordina con la unidad de evaluación, investigación y estándares la realización de procesos de investigación

relacionados con los desafíos que ofrecen los resultados de evaluación de los aprendizajes, a nivel nacional. 3 Coordina con la dirección general de calidad, la realización de procesos de monitoreo y seguimiento de las actividades de su competencia. 4 Establece una coordinación estrecha con las direcciones departamentales de educación y los ejecutores directos de los programas de innovación educativa… 7 Identifica, analiza y promueve propuestas pedagógicas y metodológicas para el mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje en las modalidades de entrega escolarizada y extraescolares… 9 Propone al consejo de dirección general la ampliación o generalización de los procesos y resultados obtenidos en la implementación de experiencias exitosas, provenientes de los proyectos exitosos ejecutados. 10 Propone a la dirección general y promueve la creación de estrategias, estándares y plataformas para la producción y entrega de contenidos digitales. 11 Realiza reuniones con el equipo técnico de la sub-dirección para evaluar el desarrollo de las Diferentes actividades y retroalimentar los procesos para una mejor obtención de los Resultados…13 establece los indicadores necesarios para evaluar los resultados de la sub-dirección y de los distintos proyectos que se coordinen. 14 informa periódicamente sobre los avances en el cumplimiento de los programas establecidos para la sub-dirección, presentando resultados, logros y desafíos de la sub-dirección a la instancia superior…"

… Jefe de Programas y Proyectos de Innovación Educativa… 2 Propósito del puesto, establece: "Definir las políticas educativas relacionadas con la integración de tecnología al currículo, por medio de la investigación, definición, promoción y verificación de las políticas para la tecnología en educación y para educación en Tecnología… 14 Definir los indicadores y presentar resultados obtenidos con el propósito de planificar las acciones pertinentes…"

Causa

El Director (a) DIGECADE, el Subdirector (a) de Innovación Educativa y el Jefe de Programas y Proyectos de Innovación Educativa, no han realizado las acciones necesarias para determinar la operatividad y funcionalidad de la herramienta TOMi digital; asi como las competencias desarrolladas, la experiencia por parte de los usuarios finales, ni su influencia en la calidad educativa del nivel primario como herramienta de enseñanza-aprendizaje en el aula.

Efecto

No facilitó la aplicación de estratégias didácticas digitales por parte de los docentes, por medio de la herramienta tecnológica TOMi digital, lo que limitó el desarrollo de competencias en las áreas curriculares de los estudiantes, por medio de los dispositivos y recursos tecnológicos para la enseñanza-aprendizaje y evaluación, entregados en los centros educativos.

Comentario de los responsables

En nota sin número, ni fecha, el señor Walfred Ramiro Vasquez Catavi quien fungió como Director en funciones de la Dirección General de Gestión de calidad Educativa -DIGECADE-, durante el período del 03 de enero al 21 de julio de 2023, manifiesta:

“RESPUESTA.

De conformidad con el manual de funciones de la -DIGECADE- cuenta con 5 subdirecciones las cuales cada una tiene una función, siendo las siguientes:

1) Subdirección Administrativa Financiera: todo lo relacionado a lo administrativo de la Dirección y el control financiero.
2) Subdirección Escolar: esta dirección se encarga de velar por el cumplimiento de todo lo relacionado a los textos y entrega educativa.
3) Subdirección DE INNOVA EDUCATIVA: Le da seguimiento a todo lo relacionado a tecnología.
4) Subdirección de Formación de Recurso Humano: se encarga de formar docentes a través de diferentes cursos formativos.
5) Subdirección de Programas y Proyectos: se encarga de darle seguimiento a varios proyectos como ejemplo prevención de violencia, seguimiento a casos de prevención etc. Etc.

Por tanto, se recomienda tomar en cuenta lo enviado por la licenciada Shirley Paredes, quien fungió como subdirectora de Innovación Educativa".

En oficio sin número, ni fecha, la señora Irma Jeannette Cifuentes Marroquín de Pérez, quien fungió como Directora General de la Dirección General de Gestión de calidad Educativa -DIGECADE-, durante el perÍodo del 24 de julio al 04 de octubre de 2023, manifiesta:

“RESPUESTA:

De conformidad con el manual de funciones de la -DIGECADE- cuenta con 5 subdirecciones las cuales cada una tiene una función, siendo las siguientes:

1) Subdirección Administrativa Financiera: todo lo relacionado a lo administrativo de la Dirección y el control financiero.
2) Subdirección Escolar: esta dirección se encarga de velar por el cumplimiento de todo lo relacionado a los textos y entrega educativa.
3) Subdirección DE INNOVA EDUCATIVA: Le da seguimiento a todo lo relacionado a tecnología.
4) Subdirección de Formación de Recurso Humano: se encarga de formar docentes a través de diferentes cursos formativos.
5) Subdirección de Programas y Proyectos: se encarga de darle seguimiento a varios proyectos como ejemplo prevención de violencia, seguimiento a casos de prevención etc. Etc.

La licenciada Shirley Waleska Paredes de la Cruz, quien fungió como subdirectora de Innovación Educativa en el periodo auditado, realizo capacitaciones presenciales con los directores departamentales donde recibieron una carpeta con información del proyecto para que ellos en cascada capacitaran a supervisores educativos, coordinadores de entrega educativa, profesionales de informática, directores de centros educativos beneficiados y docentes.

También se llevo a cabo reuniones virtuales con supervisores educativos, coordinadores de entrega educativa, profesionales de informática, directores de los centros educativos beneficiados y docentes para verificar dudas sobre el proyecto.
Con respecto a el soporte técnico de equipo se traslado un oficio a directores departamentales indicándoles a donde deben abocarse.

No está demás decir que la Licda. Paredes puede ampliar la información ya que ella estuvo a cargo de dicha subdirección".

En nota sin número, ni fecha, la señora Julia Aracely Oliva Pineda de Pereira, quien fungió como Directora General de la Dirección General de Gestión de calidad Educativa -DIGECADE-, durante el período del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta:

“Como es de su conocimiento tuve la oportunidad de ser directora de La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por tres meses; octubre 2023 en funciones, noviembre y diciembre como directora. El 8 de enero 2024 fue revocado mi contrato. Durante estos tres meses trabajé con mucho esmero, tratando de culminar el año fiscal sin contratiempos y en equipo. Fueron tres meses complicados porque estábamos en período de transición y me vi obligada a correr para llevar a cabo procesos a los que no se les había dado seguimiento durante el año 2023, sin embargo, con mucho esfuerzo logramos cumplir metas propuestas antes del 15 de diciembre, fecha en la que ya no estarían abiertas las direcciones departamentales y ya estarían cerradas las escuelas, por lo tanto, los centros de acopio.

Personalmente agradezco que sean minuciosos y se tomen el tiempo para indagar sobre las áreas de mejora en la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- ya que es el corazón del Ministerio de Educación.
Trataré de responder detalladamente a cada posible hallazgo, citaré algunos documentos oficiales que se encuentran resguardados por las asistentes de la directora de la DIGECADE, lamentablemente, los solicité, pero me indicó Nancy

Rivera que con mucho gusto me los podía hacer llegar a partir del lunes 29 porque estaba prestada en el VDT (Si ustedes los solicitan, seguramente se los entregarán sin problema) .
Posible hallazgo No. 1
Falta de acciones en la implementación de la herramienta tecnológica TOMi digital, para contribuir con la calidad educativa en el nivel primario.
a) No existen criterios para la selección de las escuelas para la dotación de tecnología R/ Como Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- nos asegurábamos de que, las escuelas elegidas, por lo menos un hubiera participado de las capacitaciones que se dieron los miércoles en línea. Este maestro debía fungir como embajador, enseñándoles a sus compañeros a utilizar las herramientas disponibles dentro del TOMi digital. Posteriormente la empresa capacitaba al equipo de docentes de la escuela. En diciembre nombré a un equipo para que contactaran a todas las escuelas beneficiadas, preguntando si habían recibido el equipo y la capacitación. El 98% indicó satisfacción y agradecimiento, al 2% se le brindó capacitación personalizada por parte del equipo de Innovación Educativa; Shirley Paredes, Silvia Alonzo y Hugo Reyes.
b) No hay seguimiento, ni monitoreo para determinar la funcionabilidad de la herramienta tecnológica TOMi digital y su incidencia en la calidad educativa. R/ Solicité a la empresa que revisara cada dispositivo en presencia de un representante de la escuela, dos equipos no funcionaron y se cambiaron. (Me refiero únicamente a la segunda fase, cuando yo fungía como directora)
c) No se realizaron estudios previos para la selección de las escuelas que serán dotadas con tecnología tipo TOMi digital, toda vez que dos de los centros objeto de la muestra ubicados en Quetzaltenango código 09-01-0185-43 y San Marcos código 12-19-0073-43, no poseen servicio de energía eléctrica; así mismo, los entrevistados indicaron que no hay un soporte técnico para el uso, ni para el mantenimiento del equipo. R/ La primera escuela no se encuentra en el listado de entrega de la segunda fase, la segunda sí, sin embargo, el criterio era que hubieran participado en las capacitaciones y que fueran escuelas grandes. El listado lo trabajaba directamente el Despacho Superior con la subdirectora de Innovación Educativa, Shirley Paredes.

La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- no ha generados informes de resultados, únicamente presentó los que genera la plataforma TOMi digital por su uso, mas no su operatividad, funcionalidad, las competencias desarrolladas, ni experiencia por parte de los usuarios finales. R/ Este proceso se debió realizar en febrero 2024, al inicio de clases ya que los equipos se terminaron de entregar a finales del 2023.

La cantidad de Tablet (15 unidades) que incluye el kit de TOMi digital, no es proporcional con la cantidad de alumnos de los establecimientos verificados. R/Son aulas móviles, esto se dejó establecido mediante Acuerdo Ministerial".

En nota sin número de fecha 25 de abril de 2024, la señora Shirley Waleska Paredes de la Cruz, quien fungió como Subdirectora de Innovación Educativa, durante el perÍodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta:
“Estimados licenciados:
En mi calidad de ex subdirectora de Innovación Educativa y de conformidad con el oficio de notificación No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-004-2024, me permito presentar la respuesta del hallazgo que describo posteriormente, incluyo también documentos de soporte y archivos según corresponde.

Ante todo, deseo expresar mi agradecimiento por el exhaustivo análisis y dedicación reflejada en la auditoría realizada al Proyecto Tecnología en el Aula. Es de mucho agrado para mí poder revisar y responder a las observaciones planteadas, especialmente en lo que respecta al supuesto hallazgo de “Falta de acciones en la implementación de la herramienta tecnológica TOMI digital, para contribuir con la calidad educativa en el nivel primario”.

Me llena de orgullo repasar el arduo camino recorrido en la implementación de este proyecto, que bajo mi compromiso profesional se implementó en 3,390 centros educativos, capacitando a más de 20,000 docentes y beneficiando a más de 850,000 alumnos de los sectores más vulnerables del país. A lo largo de mi gestión como subdirectora, siempre actué con plena dedicación y responsabilidad, entendiendo que mi rol estaba limitado al cuarto nivel de autoridad en el Ministerio de Educación (MINEDUC), lo cual condicionaba directamente mi capacidad de acción en algunos de los aspectos señalados en el informe.

Es relevante mencionar que durante los tres años al frente de la Subdirección de INNOVA, mi compromiso fue tal, que los días de vacaciones que se pudieron reportar, fueron por enfermedad, de manera que mantuve una presencia constante y puntual en mi puesto de trabajo hasta altas horas de la noche/madrugadas. A esto, se suma el hecho de que la subdirección fue gestionada de manera unipersonal, sin el personal necesario asignado para enfrentar un proyecto de tal magnitud.

Cabe mencionar que el Manual de funciones, Organización y Puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (Digecade), identifica seis (6) puestos nominales, cada uno con sus diferentes funciones oficiales, siendo estos:

Subdirector de Innovación Educativa

Asistente de subdirección de Innova

Jefe de programas y proyectos de Innovación Educativa

Técnico de programas y proyectos de innovación educativa

Jefe del departamento de investigación

Jefe del departamento de educación virtual

Como ex subdirectora de Innovación Educativa, consciente de mis posibilidades y mis limitaciones, tengo que reconocer que no cuento con poderes sobrehumanos que puedan realizar todas las funciones que requieren los 6 puestos en mención.
Al respecto, es relevante hacer de su conocimiento, que en varias oportunidades se solicitó la contratación de consultores que pudieran apoyar en el desarrollo de actividades exhaustivas que requirió el Proyecto de Tecnología en el Aula, situación que no se concretó…

Habiendo expuesto lo anterior, doy respuesta a los hallazgos relacionados con el desempeño enumerados en el oficio de notificación No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-004-2024.

Área de desempeño
Hallazgo No. 1
Falta de acciones en la implementación de la herramienta tecnológica TOMI digital, para contribuir con la calidad educativa en el nivel primario
Condición
“En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Programa 12 Educación Escolar Primaria, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a la documentación presentada, a las visitas de campo y a las encuestas realizadas en las 40 escuelas objeto de la muestra se determinó lo siguiente:”

No existen criterios para la selección de las escuelas para la dotación de tecnología

Con respecto a la selección de escuelas y la dotación de tecnología durante el periodo del 2023, los criterios establecidos por el Despacho Superior fueron: a) centros educativos del Nivel de Educación de Primaria a nivel nacional, que no habían sido beneficiados con tecnología previamente b) que contaran con el servicio de energía eléctrica y c) que tuvieran la mayor población estudiantil. La base datos se obtuvo a través de la Dirección de Planificación (DIPLAN)…

No hay seguimiento, ni monitoreo para determinar la funcionabilidad de la herramienta tecnológica TOMI digital y su incidencia en la calidad educativa

Es importante corregir el malentendido respecto a los informes generados por la plataforma TOMi Digital. Esta herramienta, si bien fue desarrollada por TOMi, constituía parte de los servicios que fueron contratados por el MINEDUC como medio colaborativo para facilitar nuestra gestión de monitoreo. En este sentido, las empresas proveedoras (Aulas Amigas y TOMi) tenían la responsabilidad de entregar informes detallados sobre alcance/avance de la formación docente, y avance de la instalación del equipamiento.

Es necesario hacer énfasis que, durante el 2023, la distribución de equipos en centros educativos terminó a finales del mes de noviembre (cuando los estudiantes ya habían concluido su ciclo escolar), por lo que el seguimiento y monitoreo en ese momento se centraba específicamente en verificar que los directores de los centros educativos hubiesen recibido sus kits tecnológicos y que los docentes estuvieran formados en las competencias digitales necesarias para el uso de los equipos…

No se realizaron estudios previos a la selección de las escuelas que serán dotadas con tecnología tipo TOMI digital, toda vez que dos de los centros objeto de la muestra ubicados en Quetzaltenango código 09-01-0185-43 y San Marcos código 12-19-0073-43, no poseen servicio de energía eléctrica; así mismo, los entrevistados indicaron que no hay un soporte técnico para el uso, ni para el mantenimiento del equipo.

En cuanto a los centros educativos mencionados, objeto de la muestra, se informa lo siguiente:
Quetzaltenango código 09-01-0185-43, este centro educativo no pertenece al Proyecto de Tecnología en el Aula.
San Marcos código 12-19-0073-43, este centro educativo fue beneficiado en el año 2022, con un kit de tecnología. Según la base de datos proporcionada por DIPLAN, la escuela contaba con energía eléctrica…

Con respecto a la existencia de soporte técnico, mi responsabilidad como subdirectora de Innova, comenzaba garantizando que el servicio de soporte técnico estuviera presente en el contrato, y continuaba al informar a los directores departamentales el medio de contacto con la empresa proveedora del servicio y soporte técnico. No obstante, en el momento que algún director o docente requería de mi intervención, me comunicaba con la empresa proveedora inmediatamente para que fueran atendidos…

Por último, la observación sobre la inadecuada dotación de tablets, se basa en un error conceptual, ya que la distribución de los dispositivos nunca se consideró en

una relación de uno a uno, sino que se promovió su uso eficiente dentro de una planificación adecuada de los contenidos curriculares, distribuida en el horario que el director del centro educativo debía organizar y coordinar con sus docentes.

Es fundamental destacar que la gestión de la educación en Guatemala se organiza a partir de un modelo desconcentrado/descentralizado. Esto implica que el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos que se desarrollan en el territorio son responsabilidad exclusiva de las direcciones departamentales de educación, lo que a menudo limita el alcance directo de nuestra intervención desde el nivel central.

Por tal razón, desde el inicio, el proyecto de Tecnología en el Aula, la subdirección de Innovación Educativa en coordinación con Aulas Amigas (empresa responsable de brindar capacitación a los docentes) realizaron reuniones para la socialización del proyecto, iniciando con los directores departamentales de forma presencial, quienes el 13 de julio de 2023, recibieron en sus manos una carpeta con toda la información necesaria que debían compartir en cascada a sus supervisores, coordinadores de entrega educativa, profesionales de informática, directores de centros educativos beneficiados y docentes…

Además, se convocó a reuniones virtuales a los supervisores, jefes y coordinadores de entrega educativa del Nivel de Educación Primaria, profesionales de informática de cada Dirección Departamental, directores de los centros educativos beneficiados y docentes de los mismos, todo esto para que estuvieran al tanto de lo que se llevaría a cabo para la implementación del proyecto…

Posteriormente, se dio inició a la formación docente, formación a técnicos y personal designado como embajadores del proyecto…

Como parte del seguimiento y monitoreo del Proyecto de Tecnología en el Aula, Fase I, desde el mes de enero se convocó a todos los docentes beneficiados en el 2022 para que se capacitaran y reforzaran los conocimientos adquiridos con anterioridad…

En el mes de julio del 2023, la Subdirección de Innovación Educativa apoyó a representantes del BID, en la coordinación de acciones de trabajo de campo (entrevistas y encuestas a)…

Solicito respetuosamente, reevalúen los aspectos que me han colocado en el apartado de Criterio, ya que como bien se hacía broma en el MINEDUC cuando había algo relacionado con INNOVA, los compañeros profesionales decían: ¿Lo hará la licenciada Shirley y la licenciada Waleska y la licenciada Paredes y la

licenciada de la Cruz? (Cabe destacar que era un comentario un tanto irónico de mis compañeros, apelando a mis cuatro nombres como si se tratara de cuatro personas diferentes, como en realidad era solo una).

Finalmente, debo rechazar enfáticamente cualquier imputación de Causa y Efecto que sugiera una falta de responsabilidad o compromiso de mi parte, ya que he demostrado con evidencias, algunas de tantas acciones realizadas por la subdirección de Innovación Educativa con respecto a la utilización de la tecnología.

Mi gestión siempre estuvo enfocada en maximizar el impacto educativo y garantizar la funcionalidad de las herramientas entregadas, dentro del marco de mis competencias y autoridad en el MINEDUC. Coloco en anexos, el detalle de los documentos que respaldan los hechos descritos con anterioridad y que se encuentran en los archivos bajo el resguardo de la Subdirección de Innovación Educativa en funciones, así como muchos más que respaldan las acciones desarrolladas durante mi gestión.

Agradezco la oportunidad de aclarar estos puntos y reitero mi total disposición para colaborar en la resolución de cualquier discrepancia. Agrego en la carpeta de archivos, la propuesta para dar seguimiento y monitoreo al proyecto de Tecnología en el Aula, que en su momento se presentó en el vicedespacho técnico para revisión, considero puede ser de apoyo. Espero que esta administración pueda continuar con la expansión de la tecnología educativa, siempre con el objetivo de mejorar la calidad de la educación en nuestro país".

En nota sin número de fecha 26 de abril de 2024, la señora Marta Carolina Aguirre Castellanos, quien fungió como Jefe de Programas y Proyectos de Innovación Educativa, durante el perÍodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta:
“Estimados, reciban un cordial saludo.
En seguimiento al correo recibido con fecha viernes 19 de abril del año en curso, en donde se dirige a mi persona el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-005-2024, con la misma fecha en mención, para solicitar mi participación en una reunión virtual el viernes 26 de abril, en horario de 9:00 horas, con el propósito de conversar sobre un posible hallazgo de desempeño durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, correspondiente a la falta de acciones en la implementación de la herramienta tecnológica TOMi digital, para contribuir con la calidad educativa en el nivel primario.

Ante esto, me permito comunicar lo siguiente:
1. Mi ingreso al Ministerio de Educación fue el 9 de octubre del año 2023, como

Subdirectora de Programas y Proyectos, habiendo firmado contrato, previamente, el día 3 de ese mismo mes (adjunto copia de contrato 022 -DIGECADE- 4-2023).
2. Mi egreso del Ministerio fue el 16 de febrero del año en curso, siendo la causa “rescisión por remoción de contrato” (adjunto copia Acta 99-2024).
3. Durante el tiempo que laboré para el Ministerio de Educación en la Subdirección de Programas y Proyectos, no tuve a mi cargo la implementación y seguimiento de la herramienta tecnológica TOMi digital pues, en dicha Subdirección, no se trabajaron proyectos relacionados a tecnología o bien, de entrega educativa de dispositivos como Tablets o kits de TOMi digital en escuelas, pues Programas y Proyectos no tenía a cargo estas funciones.
4. El manual de funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -Digecade- incluye, dentro de su estructura orgánica y también en el organigrama, el puesto de Jefe de Programas y Proyectos de Innovación Educativa, como parte de la Subdirección de Innovación Educativa, y no en la Subdirección de Programas y Proyectos.

Por lo que toda información y documentos de soporte que se necesiten tener a la vista para someterlos a evaluación y análisis, se encuentran en la Subdirección de Innovación Educativa y, al no haber tenido relación con el proyecto de la herramienta tecnológica TOMi digital, no cuento con la documentación indicada en el oficio para enviarla de manera electrónica, como respuesta a los hallazgos identificados".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Walfred Ramiro Vasquez Catavi, quien fungió como Director en funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, durante el período del 03 de enero al 21 de julio de 2023, debido a que los argumentos de descargo no comprueban: las mejoras de la calidad educativa obtenidas, las competencias desarrolladas, el seguimiento, el monitoreo que determinó su funcionabilidad y operatividad, todo derivado de la herramienta tecnológica TOMi digital entregada en el nivel primario, esto con base a lo que su cargo según Manual de funciones, organización y puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. Director (a) DIGECADE, 2 Propósito del puesto, establece: “Establecer, normar y dar asistencia técnica para la entrega educativa, orientadas a la mejora continua y mejoras de la calidad educativa en el país”. 3 Funciones principales… “7 Fomentar e impulsar las distintas modalidades de entrega educativa, metodologías de enseñanza aprendizaje, estrategias y programas para la integración de nuevas tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar competencias”.

Se confirma el hallazgo para la señora Irma Jeannette Cifuentes Marroquín de Pérez, quien fungió como Directora General de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, durante el período del 24 de julio al 04 de octubre

de 2023, debido a que los argumentos de descargo no comprueban: las mejoras de la calidad educativa obtenidas, las competencias desarrolladas, el seguimiento, el monitoreo que determinó su funcionabilidad y operatividad, todo derivado de la herramienta tecnológica TOMi digital entregada en el nivel primario, esto con base a lo que su cargo según Manual de funciones, organización y puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. Director (a) DIGECADE, 2 Propósito del puesto, establece: “Establecer, normar y dar asistencia técnica para la entrega educativa, orientadas a la mejora continua y mejoras de la calidad educativa en el país”. 3 Funciones principales… “7 Fomentar e impulsar las distintas modalidades de entrega educativa, metodologías de enseñanza aprendizaje, estrategias y programas para la integración de nuevas tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar competencias”.

Se confirma el hallazgo para la señora Julia Aracely Oliva Pineda de Pereira, quien fungió como Directora General de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, durante el período del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2023, debido a que los documentos y argumentos de descargo no comprueban: las mejoras de la calidad educativa obtenidas, las competencias desarrolladas, ni el seguimiento, ni el monitoreo que determinó su funcionabilidad y operatividad, todo derivado de la herramienta tecnológica TOMi digital entregada en el nivel primario, esto con base a lo que su cargo según Manual de funciones, organización y puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. Director (a) DIGECADE, 2 Propósito del puesto, establece: “Establecer, normar y dar asistencia técnica para la entrega educativa, orientadas a la mejora continua y mejoras de la calidad educativa en el país”. 3 Funciones principales… “7 Fomentar e impulsar las distintas modalidades de entrega educativa, metodologías de enseñanza aprendizaje, estrategias y programas para la integración de nuevas tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar competencias”.

Se confirma el hallazgo para la señora Shirley Waleska Paredes de la Cruz, quien fungió como Subdirectora de Innovación Educativa, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que los documentos y argumentos de descargo no comprueban: las mejoras de la calidad educativa obtenidas, las competencias desarrolladas, el seguimiento, el monitoreo que determinó su funcionabilidad y operatividad, todo derivado de la herramienta tecnológica TOMi digital entregada en el nivel primario, esto con base a lo que su cargo según Manual de funciones, organización y puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. … Subdirector (a) de Innovación Educativa… 2 propósito del puesto, establece: “dictar, actualizar y promover la política de uso de nuevas tecnologías en el aula, prestando asistencia técnica a las subdirecciones de la DIGECADE, para el desarrollo de los programas destinados al uso e integración de nuevas tecnologías en el campo educativo. 3 Funciones

Principales… 3 Coordina con la dirección general de calidad, la realización de procesos de monitoreo y seguimiento de las actividades de su competencia. 4 Establece una coordinación estrecha con las direcciones departamentales de educación y los ejecutores directos de los programas de innovación educativa… 11 Realiza reuniones con el equipo técnico de la sub-dirección para evaluar el desarrollo de las Diferentes actividades y retroalimentar los procesos para una mejor obtención de los Resultados…13 establece los indicadores necesarios para evaluar los resultados de la sub-dirección y de los distintos proyectos que se coordinen. 14 informa periódicamente sobre los avances en el cumplimiento de los programas establecidos para la sub-dirección, presentando resultados, logros y desafíos de la sub-dirección a la instancia superior…".

Se confirma el hallazgo para la señora Marta Carolina Aguirre Castellanos, quien fungió como Jefe de Programas y Proyectos de Innovación Educativa, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que en los documentos y argumentos de descargo no comprueban: las mejoras de la calidad educativa obtenidas, las competencias desarrolladas, el seguimiento, el monitoreo que determinó su funcionabilidad y operatividad, todo derivado de la herramienta tecnológica TOMi digital entregada en el nivel primario, esto con base a lo que su cargo según Manual de funciones, organización y puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-. …Jefe de Programas y Proyectos de Innovación Educativa… 2 Propósito del puesto, establece: "Definir las políticas educativas relacionadas con la integración de tecnología al currículo, por medio de la investigación, definición, promoción y verificación de las políticas para la tecnología en educación y para educación en Tecnología… 14 Definir los indicadores y presentar resultados obtenidos con el propósito de planificar las acciones pertinentes…" pese a sus funciones indica en su comentario que: "… 3. Durante el tiempo que laboré para el Ministerio de Educación en la Subdirección de Programas y Proyectos, no tuve a mi cargo la implementación y seguimiento de la herramienta tecnológica TOMi digital pues, en dicha Subdirección, no se trabajaron proyectos relacionados a tecnología o bien, de entrega educativa de dispositivos como Tablets o kits de TOMi digital en escuelas, pues Programas y Proyectos no tenía a cargo estas funciones." Comentario que contradice sus funciones que establecen: "Definir las políticas educativas relacionadas con la integración de tecnología al currículo, por medio de la investigación, definición, promoción y verificación de las políticas para la tecnología en educación y para educación en Tecnología". Como se puede observar, la señora Aguirre, no considera a la herramienta TOMi digital como tecnología en educación y para educación en Tecnología.

Recomendación

El Director (a) DIGECADE, el Subdirector (a) de Innovación Educativa y el Jefe de Programas y Proyectos de Innovación Educativa, deberá diseñar e implementar un

plan de seguimiento y monitoreo que contribuya al uso de la herramienta tecnológica TOMi digital como medio para incidir en la calidad educativa de los estudiantes en coordinación con la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, los supervisores, de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC- y Directores de los Centros Educativos.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Director (a) de la Dirección General de Gestión de calidad Educativa -DIGECADE -
2	Subdirector (a) de Innovación Educativa
3	Jefe de Programas y Proyectos de Innovación Educativa
4	Director de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-
5	Supervisores de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-
6	Directores de los Centros Educativos

Beneficio Esperado

Facilitar el uso a los docentes de la herramienta tecnológica TOMi digital entregada en los centros educativos, para la aplicación de estrategias didácticas digitales, que favorezcan el desarrollo de competencias en las áreas curriculares de los estudiantes, por medio de los dispositivos y recursos tecnológicos como apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

Carta compromiso

En reunión sostenida de forma presencial el día martes 30 de abril de 2024, fueron presentadas a las autoridades del Ministerio de Educación las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas, durante la misma se determinó que estas son viables, por lo que se trasladaron a la máxima autoridad en oficio RECOMENDACIONES-CGC-AD-MINEDUC-001-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en Oficio VDT/272-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Ministra de

Educación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información requerida para el miércoles 8 de mayo de 2024.

Con oficio No. O-DS/DIDAI-307-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, adjunta oficio No. O-DIDAI-306-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual trasladan los planes de acción y los cronogramas, para dar cumplimiento a lo indicado por el ente fiscalizador.

Hallazgo No. 2

Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, Programa 12 Educación Escolar de Primaria, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a la documentación presentada, a las visitas de campo y a las encuestas realizadas en las 39 escuelas objeto de la muestra se determinó lo siguiente: a) Se constató que la infraestructura de edificios escolares es insuficiente para satisfacer las necesidades de la población estudiantil que atienden, b) Hay áreas que necesitan intervención con problemas de humedad, techos en mal estado, servicios sanitarios, c) Mobiliario y equipo están deteriorados, d) Falta de espacios no áulicos como cocina, oficina para adecuación curricular, áreas de deporte y de recreación, e) No cuentan con todos los servicios básicos (agua, energía eléctrica y drenaje), f) En 22 de los 39 establecimientos visitados, la propiedad del terreno no le pertenece al Ministerio de Educación, esta última condición legal limita la intervención e inversión en infraestructura en los mismos, g) Las organizaciones de padres de familia no tienen el acompañamiento, ni están capacitados para la selección, compra y liquidación de los bienes y servicios adquiridos a través del programa de apoyo denominado “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos” a su cargo, h) Ninguno de los establecimientos visitados posee espacios adecuados para la inclusión y accesibilidad de alumnos con discapacidad física tales como rampas y servicios sanitarios.

Criterio

Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “Artículo 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas

que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad… Artículo 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna…"

Decreto No. 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, establece: "… Artículo 2. Los objetivos de la presente ley son los siguientes: a) Servir como instrumento legal para la atención de las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su participación social y el ejercicio de los derechos y deberes en nuestro sistema jurídico. b) Garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como: salud, educación, trabajo, recreación, deportes, cultura y otros. c) Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.

… Artículo 6. Para los efectos de la presente ley, se entiende por atención a la persona con discapacidad, todas aquellas acciones encaminadas a favorecer su desarrollo físico, psicológico, moral, mental, sensorial, social y afectivo, mediante programas sistemáticos y secuenciales que abarquen todas las áreas de desarrollo humano. Artículo 7. El Estado, las Organizaciones de y para personas con discapacidad y la familia, velarán por el cumplimiento de la presente ley y específicamente, porque las personas con discapacidad no sean expuestas a peligros físicos, psíquicos, sensoriales o morales en relación con la actividad que realicen.

… Artículo 11. Son obligaciones del Estado y de la sociedad civil para con las personas con discapacidad, las siguientes: …b) Propiciar que el entorno, los servicios y las instalaciones de atención al público de edificios públicos, sean accesibles para las personas con discapacidad".

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, establece: "…ARTICULO 15. Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo… c) Establecer lineamientos generales para organizar voluntariamente a grupos de padres y madres de familia, líderes comunitarios, docentes, directores y otros miembros de la comunidad educativa en Juntas, Escolares u otras organizaciones, a fin de que administren los gastos de mantenimiento, los materiales educativos básicos y los servicios de apoyo entregados a los centros educativos públicos en general, en coordinación con las Direcciones

Departamentales de Educación. d) Apoyar los procesos de formación y capacitación de padres de familia, en seguimiento a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa.

Acuerdo Gubernativo No. 233-2017, del Presidente de la República, Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, establece: "…Artículo 4. Funciones de las organizaciones de padres de familia. Las Organizaciones de Padres de Familia tienen las funciones asignadas en el artículo 14 del Decreto Número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar, y de manera especial la de promover la ejecución de los programas de apoyo en el establecimiento que se trate".

Acuerdo Ministerial Número 2409-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de las Dirección Departamentales de Educación, establece: "…Artículo 6. Funciones Específicas de la Dirección. Las atribuciones específicas del Director Departamental de Educación son las siguientes: … e. Promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funcionan en su jurisdicción, buscando la ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad de la educación y la eficiencia administrativa. f. Llevar a cabo las acciones que les correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación".

Decreto Número 10-2018, del Congreso de la República de Guatemala, establece: "… Artículo 4. Creación de la unidad ejecutora de obra de infraestructura en el Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación deberá velar por la inmediata creación de una unidad ejecutora, a cargo de las construcciones de obra de infraestructura en el Ministerio de Educación".

Manual de Funciones, Organización y Puestos Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ- establece: "… 5. ATRIBUCIONES… 5.3 Departamento de Asesoría y Consultoría Legal… Realiza las gestiones para la legalización de bienes muebles e inmuebles a favor del Ministerio de Educación… 1 Identificación del Puesto Director (A) 2 Propósito del Puesto Representar a la dirección ante las dependencias del ministerio de educación y a nivel externo, planifica, programa, dirige, coordina y supervisa la actividad jurídica de sus departamentos, como órgano técnico del ministerio de educación, otorgando el visto bueno y aprobación de sus tareas".

Acuerdo Ministerial No. 1059-2018, del Ministro de Educación, Crear el programa de apoyo denominado mantenimiento de edificios escolares públicos, establece: "… Artículo 2. Proceso de Mantenimiento. El Proceso de mantenimiento es la actividad permanente cuyo propósito es prevenir o subsanar el menoscabo existente en los edificios escolares, cuya causa puede ser: a) El uso intenso; b) El

transcurso del tiempo y c) Los estropicios derivados de fenómenos naturales. Artículo 3. Objetivo. Es objetivo fundamental del programa que se constituye generar espacios dignos y saludables para que el aprendizaje obtenga plenitud y eficiencia; el Programa se subdivide en dos vertientes: a. Mantenimiento preventivo. Se define como el conjunto de cuidados que se realizan en los edificios escolares públicos con la finalidad de preservar sus condiciones, para evitar un mayor deterioro. b. Mantenimiento correctivo. Es el conjunto de acciones que deben realizarse en los edificios escolares públicos, con la finalidad de reparar daños o deterioros que ya se han producido. Artículo 4. Unidades Ejecutoras. Se constituyen en unidades ejecutoras del programa: a) Las Direcciones Departamentales de Educación y b) Cuando corresponda a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. En ambos casos, por medio de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- … Artículo 9. Instructivos y Procedimientos. La Dirección General de Participación Comunitaria y Programas de Apoyo -DIGEPSA-, La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- con la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, deberán elaborar las guías, instructivos y procedimientos para la ejecución del programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", para el efecto podrán validar los procedimientos con las Dependencias que se considere pertinente".

Manual de Funciones de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) establece: "1. Nombre del puesto: Director DIPLAN a. Naturaleza del puesto (función principal): Puesto que se encarga de asesorar y apoyar al Despacho Ministerial en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la educación, afín de que concuerden con los compromisos de Estado, dar seguimiento y evaluar los resultados e impactos… Dirigir la normalización y determinación de la construcción, reparación, ampliación y mantenimiento de infraestructura de los centros educativos oficiales y proponer las normas técnicas para la infraestructura del sector… 5. Nombre del puesto: Subdirector de Planificación Institucional… Coordinar la elaboración e implementación de la metodología de focalización y distribución de los recursos del Ministerio de Educación con base en las políticas establecidas por el Despacho Ministerial y a la consecución de las metas educativas. Coordinar la implementación y elaboración de instrumentos técnicos que permitan la orientación, formulación y seguimiento de los programas y proyectos de mediano y largo plazo, y mantener un sistema integrado de seguimiento y evaluación de programas y proyectos en ejecución. Coordinar las actividades de interrelación con los Consejos de Desarrollo, Fondos Sociales, Municipalidades, Ministerios, Secretarías, instituciones públicas, privadas. Coordinar la alineación de las acciones de la Cooperación Nacional e Internacional con los planes del Ministerio de Educación, en base a las políticas establecidas por el Despacho Ministerial y al direccionamiento estratégico que lleve a la consecución de las metas educativas… 25. Nombre del puesto: Coordinador de demanda y planificación de Infraestructura

Educativa a. Naturaleza del puesto (función principal): Coordinación con las unidades ejecutoras de infraestructura educativa, resoluciones de solicitudes de necesidades de infraestructura, coordinación con las instituciones relacionadas al tema de gestión de riesgo, coordinación con las DDE sobre la legalidad de los predios en donde se construirán centros educativos, coordinación de la actualización del censo de infraestructura, apoyo al Subdirector de Infraestructura Educativa, y otras funciones que asigne la sub-dirección. 26. Nombre del puesto: Técnico en Demandas y Planificación de Infraestructura… b. Funciones: Evaluación física de instalaciones de infraestructura educativa para determinar la magnitud de daños y recomendar posibles opciones de trabajo. Supervisión a instalaciones educativas para evaluar avance de trabajos contratados. Efectuar informes requeridos sobre el estado físico centros educativos oficiales. Efectuar, actualizar y modificar listados de escuelas oficiales que requieren intervención de trabajos de remodelación, habilitación y construcción de edificios".

Causa

Las acciones que han realizado el Director DIPLAN, el Subdirector de Planificación Institucional, Coordinador de demanda y planificación de Infraestructura Educativa y Técnico en Demandas y Planificación de Infraestructura no han sido eficaces puesto que la Infraestructura escolar del nivel primario no posee las condiciones básicas y accesibles para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad física, para garantizar que todos tengan la oportunidad de participar plenamente en el proceso educativo en un ambiente digno y saludable. Asimismo, no posee dentro de sus datos fuera de los criterios establecidos por el Contrato de Préstamo No. 3618/0C-GU, entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- "Programa para la mejora de la Cobertura y Calidad Educativa", los criterios de elegibilidad, priorización, inventario de los edificios y sus necesidades, los intervenidos y en qué consistió la misma, así como los que requieren intervención de trabajos de remodelación, habilitación y construcción de edificios en el Nivel Primario.

La coordinación y comunicación entre el Coordinador de Demanda y Planificación de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el Director Departamento de Asesoría y Consultoría Legal de la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ- y los Directores Departamentales de Educación -DIDEDUC- no han alcanzado la eficacia para solventar la situación legal de los terrenos que no pertenecen al Ministerio de Educación donde se encuentran ubicados los edificios escolares.

Las acciones realizadas por los Directores Departamentales de Educación -DIDEDUC- de los departamentos Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Huehuetenango, Izabal, Quetzaltenango, San Marcos, Jalapa, Guatemala Norte, Occidente Sur y la Dirección General de Participación

Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, no han alcanzado la eficacia en cuanto a la capacitación de las organizaciones de padres de familia, para el manejo del programa Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos.

Efecto

La población estudiantil del Nivel Primario se vió limitada en su oportunidad de participar plenamente en el proceso educativo en un ambiente digno, saludable, que hubiera permitido que los diferentes actores interactuaran entre sí, facilitándoles la concentración y el confort, lo que hubiera incidido en su capacidad aprendizaje.

Los terrenos donde se ubican edificios escolares que no son propiedad del Ministerio de Educación, están limitados debido a que por su situación legal quedan fuera de cualquier programa o intervención de construcción mantenimiento o reparación.

Al no disponer las organizaciones de padres de familia a cargo del programa Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, del conocimiento técnico para la selección, compra y liquidación de los bienes y servicios, ejecutaron los proyectos de mantenimiento preventivo o correctivo de forma inadecuada.

Comentario de los responsables

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-006-2024, de fecha 19 de abril de 2024, a la señora Ingrid Sucely de Leon Piedrasanta de Diaz, quien fungió como Director (a) de Planificación Educativa -DIPLAN-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.” quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

En Oficio DIPLAN-P-3013-2024 de fecha 23 de abril de 2024, al señor Angel Andrés Herrera Jiménez, quien fungió como Subdirector de Planificación Institucional de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “En tal sentido, el ente fiscalizador estableció el posible Hallazgo No. 2 “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones”

En relación a ello, el Manual de Funciones de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN) establece: “23. Nombre del puesto: Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa… Funciones: Diseñar e implementar los procedimientos y mecanismos establecidos en el Sistema Nacional de Infraestructura Educativa. Ejercer el liderazgo en la coordinación interinstitucional para el área de infraestructura educativa a nivel nacional a través de la Coordinadora Interinstitucional de Infraestructura Física. Dar seguimiento y monitorear el Plan Nacional de Inversión de Infraestructura Escolar. Velar por el cumplimiento de los criterios normativos de diseño arquitectónico de edificios educativos oficiales del Ministerio de Educación y de su adecuación a los lugares concretos donde serán edificados. Velar por el cumplimiento del Reglamento Operativo de Uso y Mantenimiento de Edificaciones Educativas Estatales. Propiciar la participación de los gobiernos municipales y consejos de desarrollo de la cofinanciación de la construcción, ampliación, reparación, rehabilitación y mantenimiento de las escuelas. Y de los padres y madres de familia y comunidades en el adecuado uso y mantenimiento de sus escuelas. Operar en el territorio utilizando para ello las Direcciones Departamentales y Distritales del Ministerio de Educación (MINEDUC)”.

Asimismo, se presenta el organigrama de la Dirección de Planificación Educativa que se encuentra en el Manual de Funciones antes mencionado en el cual se observa de mejor forma la línea de comunicación entre autoridades de esta Dirección y el personal a cargo del tema que para el efecto corresponde.

Por lo anterior, se concluye que las funciones que dan lugar a la causa establecida por el ente fiscalizador, no son funciones que corresponden al Subdirector de Planificación Institucional, toda vez que existe un área técnica especifica a cargo

de lo referente en materia de infraestructura educativa. De igual forma, que el personal responsable se encuentra a cargo de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa".

En nota sin número de fecha 25 de abril de 2024, el señor, Manuel Fernando Gonzalez Santos quien fungió como Director de la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "HALLAZGO No. 2: Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.

Puntualizando en lo que atañe y endilga a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, se indica que según el Manual de Funciones, Organización y Puestos Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ- establece: "… 5. ATRIBUCIONES… 5.3 Departamento de Asesoría y Consultoría Legal… Realiza las gestiones para la legalización de bienes muebles e inmuebles a favor del Ministerio de Educación… 1 Identificación del Puesto Director (A) 2 Propósito del Puesto Representar a la dirección ante las dependencias del Ministerio de Educación y a nivel externo, planifica, programa, dirige, coordina y supervisa la actividad jurídica de sus departamentos, como órgano técnico del Ministerio de Educación, otorgando el visto bueno y aprobación de sus tareas".

"Como causa se indica que la coordinación y comunicación entre el Coordinador de Demanda y Planificación de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el Director Departamento de Asesoría y Consultoría Legal de la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ- y los Directores Departamentales de Educación -DIDEDUC- no han alcanzado la eficacia para solventar la situación legal de los terrenos que no pertenecen al Ministerio de Educación donde se encuentran ubicados los edificios escolares.

ARGUMENTOS DE DEFENSA Y PRUEBAS DE DESCARGO:
DE LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN EL PRESENTE ASUNTO:

El Manual de Funciones, Organización y Puestos Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ- que fue aprobado por medio del Acuerdo Ministerial número 1263-2011, fue tácimante reformado por el Acuerdo Ministerial número 2190-2020.

Lo anterior se justifica en los artículos 8 y 36 de la Ley del Organismo Judicial, en el sentido que las leyes se derogan por leyes posteriores, parcialmente, por incompatibilidad de disposiciones contenidas en las leyes nuevas con las precedentes. Si una nueva ley amplía o restringe las condiciones necesarias para ejecutar ciertos actos o adquirir determinados derechos, dicha ley debe aplicarse inmediatamente a todas las personas que comprende.

Cabe aclarar que por medio del Acuerdo Ministerial número 2190-2020 de fecha 4 de agosto de 2020, se fijó como obligación de las Unidades de Asesoría Jurídica de las Direcciones Departamentales de Educación, conforme su artículo 10, elaborar los instrumentos públicos, legalizaciones y actas notariales o administrativas que sean requeridos y que correspondan a procesos propios de la DIDEDUC, incluso sobre los bienes inmuebles que administra la Dirección Departamental de Educación.

Las referidas Unidades integran la estructura interna de las Direcciones Departamentales de Educación, por lo que dependen directamente de las instrucciones que le gire el Director Departamental de Educación correspondiente puesto que no se encuentran subordinadas a la Dirección de Asesoría Jurídica.

De tal manera, el Manual de Funciones, Organización y Puestos Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ- que fue aprobado por medio del Acuerdo Ministerial número 1263-2011, fue tácimante reformado por el Acuerdo Ministerial número 2190-2020.

Por consiguiente, la función de legalizar los bienes inmuebles que ocupan los centros educativos público corresponde en primacia a los Asesores Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación, por lo que no se puede señalar a Manuel Fernando González Santos que durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 incumplió la función en cuestión.

Sobre lo mencionado en este último párrafo, va aparejado el imperativo estipulado en el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala en el sentido que la persona investida de función pública se encuentra sujeta a la ley, siendo depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Esto último, significa que el servidor o funcionario público, únicamente puede realizar o se encuentra sujeto a lo que la ley le permite.

La elaboración normativa del Despacho Ministerial que motivo la creación del Acuerdo Ministerial número 2190-2020 es comprensible y va en razón de ser conteste con la Ley General de Descentralización, Decreto No. 14-2002 y a la vez el Acuerdo Gubernativo 165-96 que fija como funciones de los Directores Departamentales de Educación programar la construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura física educativa y velar por su adecuada ejecución. La literal d) del artículo 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, regula como atribuciones de un Ministro, la de desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que corresponden a su ramo, y proponer los mecanismos para que el Gobierno de la República asuma para sí, en plan subsidiario, el

financiamiento de dichos servicios, cuando así corresponda; en su caso, delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con esta ley. La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su artículo 76 que en el Sistema Educativo, la administración del mismo deberá ser descentralizada y regionalizada. Conforme el artículo 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo, uno de los principios que rigen la función administrativa es la descentralización. Esta última, el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su literal b) establece como obligación del Estado promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país. En el mismo sentido el artículo 4 de la Ley de Educación Nacional indica que el Sistema Educativo Nacional, deberá ser un sistema participativo, regionalizado, descentralizado y desconcentrado. Por ello, el artículo 90 de la Ley de Educación Nacional establece que la estructura del Ministerio de Educación estará presentada a una descentralización técnico-administrativa, mediante la organización que se establezca de conformidad con el artículo 76 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Asimismo, la Norma 1.5, de las Normas Generales del Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, establece: “SEPARACIÓN DE FUNCIONES: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación”.

"El artículo 8 de la Ley de Responsabilidad y Probidad de Funcionarios y Empleados Públicos, figura que la responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuvieren encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito. Y el artículo 17 establece que sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan.

Habida cuenta además, que conforme el criterio y causa del hallazgo en cuestión, se hace referencia a los programas de apoyo como lo es el de mantenimiento de edificios escolares, así como la creación de la unidad ejecutora de obra de infraestructura en el Ministerio de Educación incluído el Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU, las Direcciones rectoras contemplaban en su estructura la inclusión o contratación de profesionales del derecho para llevar a cabo específicamente lo relacionado con el legalización de los inmuebles para efectos propiamente de descentralización y agilización de los procesos.

De tal manera, la formación y gestión del expediente para la legalización de los inmuebles que ocupan los centros educativos compete a las Direcciones Departamentales de Educación, con el apoyo de las unidades jurídicas de las mismas, ya que esta es una de las razones de su creación.

Finalmente cabe resaltar que, independiente de los argumentos vertidos anteriormente, conforme constancia No. 229-2024 de fecha 25 de abril de 2024 extendida por de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación se indica lo siguiente: “...Atentamente me dirijo a usted, en respuesta a su solicitud de fecha 25 de abril del presente año, haciendo de su conocimiento que de conformidad con el Sistema Interno Administrativo de Documentos WebSIAD, durante el período comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de ese mismo año, no se encontró en trámite ningún expediente proveniente de alguna Dirección Departamental de Educación relacionado con la legalización de bienes inmuebles que ocupan los centros educativos públicos…”. En ese orden, es manterialmente imposible que se pudiera desarrollar algún proceso en la referida Dirección, lo cual denota que no existe incumplimiento de deberes de mi parte.

Por consiguiente, el posible hallazgo No. 2 que se me imputada resulta improcedente, por lo que se de debe tener por desvanecido..."

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-009-2024, de fecha 19 de abril de 2024, al señor Oscar Humberto Fuentes y Fuentes, quien fungió como Director Departamental de Educación de San Marcos, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.” quien participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría; sin embargo, no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

En nota sin número de fecha 26 de abril de 2024 el señor Francisco Tito Huinac Xiloj, quien fungió como Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...Basado en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 12 “derecho de defensa”, manifiesto mi inconformidad a dicho hallazgo, según lo planteado a continuación:

a. En la condición del hallazgo se establece que son 39 escuelas objeto de la muestra, sin embargo, en ninguna parte se menciona si dentro de dicha muestra hay centros educativos del departamento de Quetzaltenango, por lo cual carece de fundamento dicho hallazgo al no establecer con claridad dicha condición, que contradice lo establecido en el manual de auditoría de desempeño gubernamental emitido por la Contraloría General de Cuentas que en la guía 19 menciona lo siguiente: “situación encontrada… situaciones más relevantes identificadas en el trabajo de campo: negativas (deficiencias que generan una recomendación)”. Esta “condición” del hallazgo debe estar debidamente respaldada y lo suficientemente clara en su redacción, sin embargo, se plantea de forma muy general; además al final de la “condición” menciona que “ninguno de los establecimientos visitados posee espacios adecuados para la inclusión y accesibilidad de alumnos con discapacidad física tales como rampas y servicios sanitarios”. Aseveración carece de fundamento y un desconocimiento del contexto de la auditora gubernamental, pues manifestar que ninguno de los establecimientos posee espacios adecuados, implica tener conocimientos técnicos para poderlo plantear de esa manera y se desconoce si en este proceso de auditoría se requirió la intervención de un experto, según lo establece el mismo manual de auditoría de desempeño gubernamental según la guía 15.

b. Asimismo... en el planteamiento de la “causa” párrafo 3 establece que: “las acciones realizadas por los directores departamentales de educación -DIDEDUC- de los departamentos de… Quetzaltenango… no han alcanzado la eficacia en cuanto a la capacitación de las organizaciones de padres de familia, para el manejo del programa Mantenimiento de Edificios Escolares” lo cual contradice a lo establecido en la condición del supuesto hallazgo ya que el mismo establece que “…ninguno de los establecimientos visitados posee espacios adecuados para la inclusión y accesibilidad de alumnos con discapacidad física tales como rampas y servicios sanitarios”. Esto pone en evidencia el juicio profesional de la auditora gubernamental en mención al no establecer con claridad el hallazgo antes citado y que este tipo de contradicciones entre la condición y la causa no puede darse; al contrario, debe existir una vinculación estrecha, lo cual demerita el planteamiento de dicho hallazgo y por ende incumplimiento al manual de auditoría de desempeño gubernamental emitido por la Contraloría General de Cuentas.

c. Es importante resaltar que en ningún momento indica la auditora gubernamental

cuáles fueron los centros educativos auditados relacionada a la infraestructura escolar del departamento de Quetzaltenango, por lo tanto desconozco cuál es esa evidencia suficiente y apropiada que posee la auditora gubernamental para hacer tales aseveraciones en el desarrollo del hallazgo, sin tener mayor fundamento y criterio, habiendo contradicciones en cada uno de los elementos que integran el hallazgo (condición, criterio, causa y efecto). Tal es el caso de los efectos que según el Manual de Auditoría de Desempeño Gubernamental según guía 19 establece que los efectos son "consecuencias relacionadas con las causas y los hallazgos correspondientes…". En el hallazgo que me fue notificado en el efecto dice en el párrafo segundo lo siguiente "… al no disponer las organizaciones de padres de familia a cargo del programa "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" del conocimiento técnico para la selección, compra y liquidación de los bienes y servicios, ejecutaron los proyectos de mantenimiento preventivo o correctivo de forma inadecuada. Decir tal aseveración implica que la auditora gubernamental haya recabado evidencia suficiente y apropiada, asimismo, la auditoría de desempeño pretende determinar si las organizaciones gubernamentales operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia y tampoco se evidencia lo que establece el manual de auditoría de desempeño gubernamental en el apartado "definición de auditoría de desempeño" según página 3 de dicho manual que establece que el objetivo de dicha auditoría es contribuir a mejorar la economía, eficiencia y eficacia del sector público, aspectos que no se tomaron en cuenta según el posible hallazgo antes citado.

d. Recalco nuevamente mi inconformidad por este hallazgo en el cual se me atribuye cierta responsabilidad, media vez en ningún momento se indica cuáles con los centros educativos del departamento de Quetzaltenango auditados, ya que de conocer cuáles son, se tendría mayores elementos para establecer lo señalado pues en mi gestión como Director Departamental de Educación y conocedor de estos procesos de auditoría, habría verificado oportunamente.

e. Las conclusiones establecidas por la auditora gubernamental, sobre todo en la "causa" son infundadas y carecen de objetividad, pues expresiones como "no han sido eficaces", "no han alcanzado la eficacia para solventar la situación legal de los terrenos que no pertenecen al Ministerio de Educación" y "no han alcanzado la eficacia en cuanto a la capacitación de las organizaciones de padres de familia" son aspectos subjetivos, incumpliendo con la Guía 19 del manual de auditoría de desempeño gubernamental que establece lo siguiente: "… la identificación de las causas requiere de evidencias y análisis sólidos".

"En tal virtud, me permito señalar como pruebas:

a. Manual de auditoría de desempeño gubernamental emitido por la Contraloría

General de Cuentas. (lo que corresponda según lo citado en los argumentos anteriores; no se adjunta en virtud de que es de uso habitual en Contraloría general de Cuentas).

Por las razones expuestas y pruebas presentadas expreso mi total inconformidad al hallazgo del cual se me hace responsable ya que en el planteamiento del mismo se evidencia que la auditora gubernamental no actuó con objetividad, asimismo incumpliendo con la normativa que le regula su accionar como auditora, al no apegarse estrictamente a lo establecido en el Manual de Auditoría de Desempeño Gubernamental emitido por la Contraloría General de Cuentas pues se basa en supuestos sin mayor fundamento. Por lo que se solicito se desvanezca el hallazgo en mención."

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-011-2024, de fecha 19 de abril de 2024, a la señora Jeakeline Maria Ruano Vasquez, quien fungió como Director Departamental de Educación de Jalapa, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.” quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

En nota sin número de fecha 26 de abril de 2024, el señor Orvin Rodimir Galvez Monroy quien fungió como Director Departamental de Educación de Izabal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "El día 18 de mayo del año 2023 fui removido del puesto de Director Departamental de Educación en el departamento de Izabal según Acuerdo Ministerial Número DIREH-2857-2023 de fecha 17 de mayo de 2023.

Según documento recibido con relación al hallazgo encontrado en la Dirección Departamental de Izabal, no logro recabar información con documentos de respaldo ya que no laboro para dicha institución y me contacte con unas personas que laboran para la institución y me indicaron que se les hace un poco difícil enviarme información derivado al tiempo.

En el tiempo laborado por mi persona se logra visualizar varias debilidades de las cuales ustedes señalan, derivado a eso a inicio del año 2023 iniciamos con capacitaciones a las Organizaciones de padres de familia por medio de los Técnicos de Servicio de Apoyo de los cinco municipios de Izabal, para que tengan

conocimiento de sus funciones para la ejecución efectiva de los programas de apoyo, Capacitamos y se conformaron el su mayoría las Organizaciones de padres de familia en el nivel medio, (Básico, Diversificado, Telesecundarias, Nufed) para iniciar con los programas especialmente alimentación escolar.

Se han realizado reuniones con directores para tratar el tema de la certeza jurídica de cada establecimiento para pasar los terrenos a nombre del Ministerio de Educación y así lograr los beneficios de Remozamiento y construcción de aulas en los centros educativos oficiales".

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-013-2024, de fecha 19 de abril de 2024, al señor William Florencio Ramirez Recinos, quien fungió como Director Departamental de Educación de Huehuetenango, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.” quien participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría; sin embargo, no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-014-2024, de fecha 19 de abril de 2024, al señor Hermenegildo de Jesús Pereira del Cid, quien fungió como Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.”, quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-015-2024, de fecha 19 de abril de 2024, a la señora Gloria Anabela Chilin Mendez, quien fungió como Director Departamental de Educación de Guatemala Sur, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las

direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.” quien participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría; sin embargo, no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-016-2024, de fecha 19 de abril de 2024, a la señora Karla Ninet Gomez Castro, quien fungió como Director Departamental de Educación de Guatemala Norte, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.” quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-017-2024, de fecha 19 de abril de 2024, a la señora Dina Liseth Ramirez Chintun Quijada, quien fungió como Director Departamental de Educación de Chiquimula, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.” quien participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría; sin embargo, no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-018-2024, de fecha 19 de abril de 2024, al señor Henry Estuar Ruiz Rivera, quien fungió como Director Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas

condiciones.” quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

En nota sin número de fecha 24 de abril de 2024, el señor Roberto Cuxun González quien fungió como Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Con relación al Hallazgo se constató a) Se constató que la infraestructura de edificios escolares es insuficiente para satisfacer las necesidades de la población estudiantil que atienden. b) Hay áreas que necesitan intervención con problemas de humedad, techos en mal estado, servicios sanitarios. En el 2023 en 115 escuelas del departamento de Baja Verapaz se hicieron remozamiento con un monto aproximado de Q. 8,625,000, toda vez que el MINEDUC no está en sus funciones construir escuelas... Asimismo, tomando en cuenta estas necesidades se solicitó el apoyo a los alcaldes del departamento para que en sus proyectos anuales y multianuales consideren la construcción de escuelas con todos sus servicios básicos y que responda a todas las modalidades educativas, toda vez que el MINEDUC no está en sus atribuciones construir escuelas, sino únicamente remozamiento... e) Mobiliario y equipo están deteriorados, en el 2023 se distribuyeron 3,480 pupitres y 31 mesas hexagonales, para responder a la demanda de mobiliario escolar en el departamento de Baja Verapaz... d) Falta de espacios no áulicos como cocina, oficina para adecuación curricular, áreas de deporte y de recreación, e) No cuentan con todos los servicios básicos (agua, energía eléctrica y drenaje), en los remozamientos que se hicieron durante el 2023, se priorizo atender las necesidades básicas de las escuelas; asimismo tomando en cuenta estas necesidades, se solicitó el apoyo al presidente del CODEDE en Baja Verapaz y a los alcaldes del departamento para que en sus proyectos anuales y multianuales consideren la construcción de escuelas con todos sus servicios básicos y que responda a todas las modalidades educativas, toda vez que el MINEDUC no está en sus atribuciones construir escuelas, sino únicamente remozamiento, ... f) En 22 de los 39 establecimientos visitados, la propiedad del terreno no le pertenece al Ministerio de Educación, esta última condición legal limita la intervención e inversión en infraestructura en los mismos. La propiedad de los terrenos ha sido un problema de legalización en el departamento, no obstante, se le ha dado seguimiento de parte de asesoría jurídica de la Dirección Departamental de Baja Verapaz en las municipalidades correspondientes, para establecer quién es el propietario registralmente. Por otra parte en la Dirección Departamental de Educación no existe una partida presupuestaria para llevar a cabo procesos registrales, es necesario destacar que no es una limitante porque se han realizado remozamiento. g) Las organizaciones de padres de familia no tienen el acompañamiento, ni están capacitados para la selección, compra y liquidación de los bienes y servicios adquiridos a través del programa de apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos"

a su cargo. Como parte de las funciones de la DEFOCE, se ha capacitado a las OPFs... h) Ninguno de los establecimientos visitados posee espacios adecuados para la inclusión y accesibilidad de alumnos con discapacidad física tales como rampas y servicios sanitarios. Tomando en cuenta estas necesidades se solicitó el apoyo a los alcaldes del departamento para que en sus proyectos anuales y multianuales consideren la construcción de escuelas con todos sus servicios básicos y que responda a todas las modalidades educativas...

Por lo que haciendo acopio al Artículo Constitucional No. 28.- Derecho de petición. Que literalmente especifica: Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley".

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-020-2024, de fecha 19 de abril de 2024, al señor Edgar Antonio Chen Bac, quien fungió como Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.” quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-021-2024, de fecha 19 de abril de 2024, a la señora Jeannette Bran Cibrian Cacacho, quien fungió como Director (a) General de Participación Comunitario y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del hallazgo No. 2 denominado “Falta de acciones de las direcciones del Ministerio de Educación en Infraestructura, instalaciones y equipamiento en los edificios del nivel primario para que estén en óptimas condiciones.” quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Ingrid Sucely de Leon Piedrasanta de Diaz, quien fungió como Director (a) de Planificación Educativa -DIPLAN-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos, pruebas de descargo y no asistió a la reunión virtual a la cual fue

convocada para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se confirma el hallazgo para el señor Oscar Humberto Fuentes y Fuentes, quien fungió como Director Departamental de Educación de San Marcos, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos, pruebas de descargo a pesar de que asistió a la reunión virtual a la cual fue convocado para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se confirma el hallazgo para el señor Francisco Tito Huinac Xiloj, quien fungió como Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que los comentarios vertidos en su oficio no fueron sustentados con evidencias que comprueben que se realizó o gestionó la capacitación, acompañamiento, apoyo o asesoría a las Organizaciones de Padres de Familia en la selección, compra y liquidación de los bienes y servicios adquiridos a través del programa de apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" con base a lo que establece el Acuerdo Ministerial Número 2409-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de las Dirección Departamentales de Educación, en donde indica: "…Artículo 6. Funciones Específicas de la Dirección. Las atribuciones específicas del Director Departamental de Educación son las siguientes: … e. Promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funcionan en su jurisdicción, buscando la ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad de la educación y la eficiencia administrativa. f. Llevar a cabo las acciones que les correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación".

Se confirma el hallazgo para la señora Jeakeline Maria Ruano Vasquez, quien fungió como Director Departamental de Educación de Jalapa, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos, pruebas de descargo y no asistió a la reunión virtual a la cual fue convocado para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se confirma el hallazgo para el señor Orvin Rodimir Galvez Monroy quien fungió como Director Departamental de Educación de Izabal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que los comentarios vertidos en su oficio no fueron sustentados con evidencias que comprueben que se realizó o gestionó la capacitación, acompañamiento, apoyo o asesoría a las Organizaciones de Padres de Familia en la selección, compra y liquidación de los bienes y servicios adquiridos a través del programa de apoyo denominado "Mantenimiento

de Edificios Escolares Públicos” con base a lo que establece el Acuerdo Ministerial Número 2409-2010, del Ministro de Educación, Reglamento Interno de las Direcciones Departamentales de Educación, Artículo 6: "Funciones Específicas de la Dirección. Las atribuciones específicas del Director Departamental de Educación son las siguientes: … e. Promover, coordinar y apoyar los diversos programas y modalidades educativas que funcionan en su jurisdicción, buscando la ampliación de la cobertura educativa, el mejoramiento de la calidad de la educación y la eficiencia administrativa. f. Llevar a cabo las acciones que les correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación”. Únicamente indica: “…Capacitamos y se conformaron en su mayoría las Organizaciones de padres de familia en el nivel medio, (Básico, Diversificado, Telesecundarias, Nufed) para iniciar con los programas especialmente alimentación escolar.” De lo cual no adjunta evidencia relacionada con lo señalado en el presente hallazgo que es acerca del programa de apoyo “Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos”.

Se confirma el hallazgo para el señor William Florencio Ramirez Recinos, quien fungió como Director Departamental de Educación de Huehuetenango, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos y/o pruebas de descargo a pesar que asistió a la reunión virtual a la cual fue convocado para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se confirma el hallazgo para el señor Hermenegildo de Jesus Pereira del Cid, quien fungió como Director Departamental de Educación de Guatemala Occidente, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos, pruebas de descargo y no asistió a la reunión virtual a la cual fue convocado para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se confirma el hallazgo para la señora Gloria Anabela Chilin Mendez, quien fungió como Director Departamental de Educación de Guatemala Sur, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos, pruebas de descargo a pesar que asistió a la reunión virtual a la cual fue convocada para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se confirma el hallazgo para la señora Karla Ninet Gomez Castro, quien fungió como Director Departamental de Educación de Guatemala Norte, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos, pruebas de descargo y no asistió a la reunión virtual a la cual fue convocada para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se confirma el hallazgo para la señora Dina Liseth Ramirez Chintun Quijada, quien fungió como Director Departamental de Educación de Chiquimula, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos y/o pruebas de descargo a pesar que asistió a la reunión virtual a la cual fue convocada para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se confirma el hallazgo para el señor Henry Estuar Ruiz Rivera, quien fungió como Director Departamental de Educación de Chimaltenango, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos, pruebas de descargo y no asistió a la reunión virtual a la cual fue convocado para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se confirma el hallazgo para el señor Edgar Antonio Chen Bac, quien fungió como Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos, pruebas de descargo y no asistió a la reunión virtual a la cual fue convocado para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se confirma el hallazgo para la señora Jeannette Bran Cibrian Cacacho, quien fungió como Director (a) General de Participación Comunitario y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que no envió argumentos, pruebas de descargo y no asistió a la reunión virtual a la cual fue convocada para el 26 de abril de 2024 a las 9:00 am por plataforma Teams para la presentación de pruebas, argumentos y resultados preliminares.

Se desvanece el hallazgo para el señor Angel Andrés Herrera Jimenez, quien fungió como Subdirector de Planificación Institucional de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que los documentos y argumentos de descargo presentados fueron analizados y se determinó que la situación encontrada no corresponde a las funciones inherentes a su cargo de conformidad a lo que establece el Manual de Funciones de la Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN):…5. Nombre del puesto: Subdirector de Planificación Institucional… Coordinar la elaboración e implementación de la metodología de focalización y distribución de los recursos del Ministerio de Educación con base en las políticas establecidas por el Despacho Ministerial y a la consecución de las metas educativas. Coordinar la implementación y elaboración de instrumentos técnicos que permitan la orientación, formulación y seguimiento de los programas y

proyectos de mediano y largo plazo, y mantener un sistema integrado de seguimiento y evaluación de programas y proyectos en ejecución. Coordinar las actividades de interrelación con los Consejos de Desarrollo, Fondos Sociales, Municipalidades, Ministerios, Secretarías, instituciones públicas, privadas. Coordinar la alineación de las acciones de la Cooperación Nacional e Internacional con los planes del Ministerio de Educación, en base a las políticas establecidas por el Despacho Ministerial y al direccionamiento estratégico que lleve a la consecución de las metas educativas…"; lo anterior demuestra que el señor Herrera no tiene injerencia con temas relacionados a la infraestructura educativa.

Se desvanece el hallazgo para el señor Manuel Fernando Gonzalez Santos, quien fungió como Director de la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que los documentos y argumentos de descargo fueron analizados de la manera siguiente: con base a sus pruebas de descargo presentadas ante esta comisión, debido a que no puede realizar acciones de oficio si no a ruego y durante el período de sus funciones no hubo ninguna solicitud para solventar la situación legal de ninguno de los inmuebles en los que se encuentran ubicados los edificios educativos objeto de la muestra, ni de ningún otro fuera de este.

Se desvanece el hallazgo para el señor Roberto Cuxun Gonzalez quien fungió como Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que los documentos y argumentos de descargo fueron analizados de la manera siguiente: los comentarios vertidos en su oficio vienen sustentados con evidencias que comprueban que realizó o gestionó la capacitación, acompañamiento, apoyo y/o asesoría a las Organizaciones de Padres de Familia en la selección, compra y liquidación de los bienes y servicios adquiridos a través del programa de apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

Recomendación

La Ministra de Educación debe girar instrucciones al Director DIPLAN y Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, para que se diagnostique y gestionen las condiciones básicas y accesibles en la infraestructura escolar del nivel primario, con énfasis en población con discapacidad física, para garantizar que todos tengan la oportunidad de participar plenamente en el proceso educativo en un ambiente digno y saludable. En este sentido se recomienda establecer criterios propios de elegibilidad, priorización, inventario de los edificios y sus necesidades, los intervenidos y en qué consistió la misma, así como los que requieren trabajos de remodelación, habilitación y construcción de edificios en el Nivel Primario.

La Ministra de Educación debe girar instrucciones al Director de DIPLAN y al

Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, al Director de la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ- y a los Directores Departamentales de Educación -DIDEDUC- para que coordinadamente gestione la regularización de la situación legal de los terrenos que no pertenecen al Ministerio de Educación donde se encuentran ubicados los edificios escolares.

La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a través de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR- a las Directores Departamentales de Educación -DIDEDUC- de los departamentos Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Huehuetenango, Izabal, Quetzaltenango, San Marcos, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Occidente, Guatemala Sur y la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- en coordinación con la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que capaciten a las organizaciones de padres de familia, en el manejo del programa Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos en lo que respecta a la selección, compra y liquidación de los bienes y servicios, de los proyectos de mantenimiento preventivo o correctivo de los mismos.

El Viceministro del Vice Despacho Administrativo debe girar instrucciones al Director General de Planificación Educativa, a efecto que nombre al Coordinador de Demanda y Planificación de Infraestructura Educativa y al Técnico en Demandas y Planificación de Infraestructura con el objeto de verificar la disponibilidad actual y se proceda a contratar para atender la coordinación con las unidades ejecutoras de infraestructura educativa, resoluciones de solicitudes de necesidades de infraestructura, coordinación con las instituciones relacionadas al tema de gestión de riesgo, coordinación con las DDE sobre la legalidad de los predios en donde se construirán centros educativos, coordinación de la actualización del censo de infraestructura, apoyo al Subdirector de Infraestructura Educativa, y otras funciones que asigne la sub-dirección y la evaluación física de instalaciones de infraestructura educativa para determinar la magnitud de daños y recomendar posibles opciones de trabajo. Supervisión a instalaciones educativas para evaluar avance de trabajos contratados. Efectuar informes requeridos sobre el estado físico centros educativos oficiales. Efectuar, actualizar y modificar listados de escuelas oficiales que requieren intervención de trabajos de remodelación, habilitación y construcción de edificios.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas

por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Ministro de Educación
2	Viceministro del Vice Despacho Administrativo
3	Director de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
4	Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa
5	Director de la Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ-
6	Directores Departamentales de Educación -DIDEDUC-
7	Director Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-
8	Director Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-

Beneficio Esperado

Que los edificios escolares dispongan de instalaciones, equipamiento y mobiliario completo con ambientes que propicien el aprendizaje cooperativo y que permita que los diferentes actores puedan interactuar entre sí, facilitando la concentración, el confort de los estudiantes, incidiendo en mejorar su capacidad de aprendizaje; incluidos aquellos con discapacidades, debido a que esto es crucial para garantizar que todos tengan la oportunidad de participar plenamente en el proceso educativo.

El Ministerio de Educación tenga la propiedad de los terrenos donde se encuentran construidos los edificios escolares para que estos puedan tener la inversión necesaria. Toda vez que la infraestructura juega un papel crucial en el aprendizaje escolar debido a que proporciona el entorno físico en el que se desarrollan las actividades educativas que complementan el porceso de enseñanza-aprendizaje.

Que las organizaciones de padres de familia estén en capacidad de realizar una administración con eficacia, eficiencia y economía al ejecutar el programa Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos.

Carta compromiso

En reunión sostenida de forma presencial el día martes 30 de abril de 2024, fueron presentadas a las autoridades del Ministerio de Educación las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas, durante la misma se determinó que estas son viables, por lo que se trasladaron a la máxima autoridad en oficio RECOMENDACIONES-CGC-AD-MINEDUC-001-2024, de fecha 29 de abril de

2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en Oficio VDT/272-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Ministra de Educación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información requerida para el miércoles 8 de mayo de 2024.

Con oficio No. O-DS/DIDAI-307-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, adjunta oficio No. O-DIDAI-306-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual trasladan los planes de acción y los cronogramas, para dar cumplimiento a lo indicado por el ente fiscalizador.

Hallazgo No. 3

Deficiencias en los procesos administrativos en el programa de textos.

Condición

En el Ministerio de Educación, en el Programa 12 Educación Escolar de Primaria, al evaluar la eficacia del Programa de Textos, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, se estableció lo siguiente:

A. Programa de Textos.

a. No cuentan con una normativa legal vigente que regule todo el proceso administrativo de los Textos, en información presentada, indicaron: “la impresión y distribución de textos se realiza en el marco de la normativa establecida en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y la distribución según las especificaciones dadas en el instructivo de distribución de textos”.

b. En relación a la entrega de programa de textos para el año 2023, manifestaron:
“ 1. El 15 de noviembre del 2022 se publicó el evento.
2. El 9 de enero de 2023 se publicó el acta de apertura de ofertas.
3. El 14 de junio se publicaron los contratos de adjudicación, mismos que tenían vigencia hasta el 3 de agosto.
4. A partir de esta fecha la comisión receptora y liquidadora recolecta los documentos de respaldo para la elaboración del acta de liquidación final para el proceso de pago.
5. Con base en la normativa que establece el instructivo de distribución cada centro de acopio contaba con 10 días hábiles para entregar los textos y recoger las nóminas correspondientes que respaldan dicha entrega, esto varía de centro de acopio a centro de acopio.
6. Seguidamente la comisión receptora parcial, una por cada Dirección Departamental, elaboró el acta correspondiente a su departamento e hizo entrega la comisión central, misma que elaboró la documentación necesaria para el pago

del evento.
7. La Digecade como responsable del evento nombró a un profesional del equipo administrativo para la recolección de las nóminas, documentos que garantizan la entrega al estudiante que es el beneficiario objetivo".

Así mismo, mencionaron que para el año 2023 la entrega de textos se realizó de la forma siguiente:

Primera entrega: en abril 2023, matemática texto actualizado para segundo primaria.
Segunda entrega: julio y agosto 2023, matemática primero primaria y comunicación y lenguaje (leo y escribo paso uno, leo y escribo paso dos, mi libro de lectura tres), Mi libro de lecturas de segundo y tercer grado, por primera vez.

Esto evidencia que la entrega de los textos en el año 2023, fue tardía y no fue oportuna, para contribuir a alcanzar la calidad educativa.

c. En la estructura de las nóminas de distribución de textos para el año 2023, se determinó que no se incluye la fecha de la entrega, como se muestra a continuación:

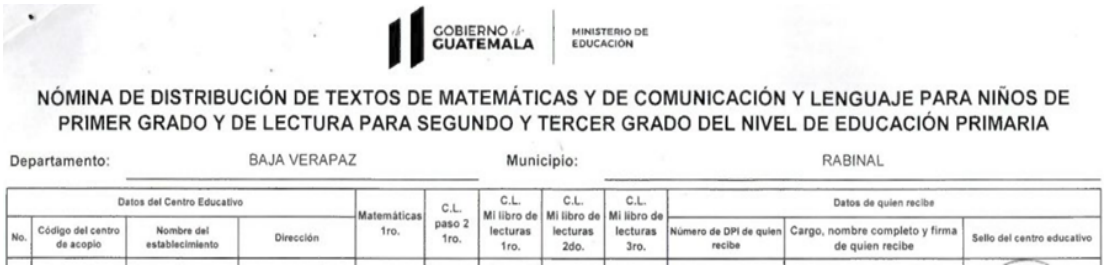

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NÓMINA DE DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS DE MATEMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE PARA NIÑOS DE PRIMER GRADO Y DE LECTURA PARA SEGUNDO Y TERCER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Departamento: BAJA VERAPAZ Municipio: RABINAL

Datos del Centro Educativo				Matemáticas 1ro.	C.L. paso 2 1ro.	C.L. Mi libro de lecturas 1ro.	C.L. Mi libro de lecturas 2do.	C.L. Mi libro de lecturas 3ro.	Datos de quien recibe		
No.	Código del centro de acopio	Nombre del establecimiento	Dirección						Número de DPI de quien recibe	Cargo, nombre completo y firma de quien recibe	Sello del centro educativo

Fuente: Información proporcionada por Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-

d. En las visitas de campo a centros educativos según muestra seleccionada y entrevistas a Docentes, Directores de Educación y Supervisores de Educación, se observó:

1. Que los textos no son suficientes para el total de estudiantes.
2. Textos en mal estado (rotos, incompletos, sucios).

3. No cuentan con un lugar adecuado para el resguardo

4. Asimismo se les preguntó a los entrevistados:
¿Si los textos no fueron suficientes, como solventó la situación? de las respuestas más representativas, indicaron:

Los niños trabajan en pareja o en equipo.
Haciendo grupos para trabajar y sacándoles fotocopias a los textos.
Auxiliados por internet (impresiones de contenido).
No existen textos en el aula, se prestaban a la otra sección.
Fotocopiando los libros para que los estudiantes realizaran su trabajo.

De igual forma se les consultó ¿Cuenta con un lugar específico para el resguardo de los textos? De los 271 entrevistados, el 34.7% equivalente a 94 personas indicó que no, y el 65.3% equivalente a 177 personas indicaron que si, como se describe en la gráfica siguiente:

Gráfica
Lugar específico para el resguardo de los textos

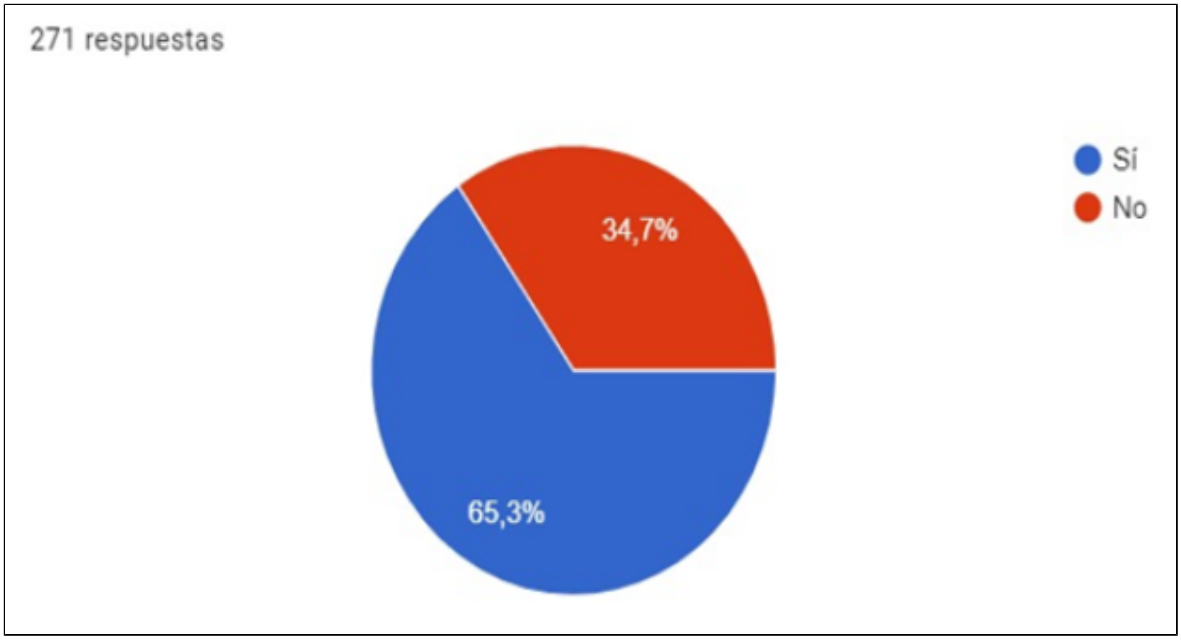

Fuente: Elaboración propia con base a respuestas proporcionadas en cuestionarios aplicados a docentes de centros educativos.

Criterio

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 33. Ministerio de Educación, establece: “Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos…”

Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, articulo 81. Textos Básicos, establece: “El Ministerio de Educación producirá, distribuirá y evaluará textos básicos para la Educación Pre-primaria, Primaria y Media. Asimismo impulsará la producción de material de apoyo a la enseñanza”.

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, articulo 7, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, establece: “La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, la que podrá denominarse con las siglas -DIGECADE-, es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de velar por la implementación del currículo nacional base, en cada uno de los niveles educativos del subsistema escolar. Tendrá las funciones siguientes: a) Establecer y definir las modalidades de entrega pedagógica y de gestión del servicio educativo del subsistema escolar formal, de acuerdo con el currículo nacional base…”

Acuerdo Ministerial Número 2484 2007, de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE- del Ministerio de Educación, Artículo 2º. OBJETIVO, establece: “La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa tiene como objetivo esencial establecer, normar y monitorear las intervenciones para el mejoramiento de la entrega educativa, orientadas a alcanzar la calidad educativa en el país… Artículo 7º. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN. Las atribuciones específicas de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa son las siguientes: a) Establecer y definir las modalidades de entrega pedagógica y de gestión del servicio educativo en los subsistemas escolar y extraescolar, de acuerdo al currículo Nacional Base y emitir los criterios pertinentes para la supervisión educativa… j) Coadyuvar a la sostenibilidad de los programas y proyectos, promoviendo su continuidad…”

Causa

El Director (a) de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, no emitió y/o gestionó normativa que regule el proceso administrativo del programa de Textos, con el objetivo de definir los procesos, desde el diseño, aprobación de diseños, impresión, distribución (textos entregados

oportunamente), seguimiento (los textos son los suficientes por grado y centro educativo, estado físico de los textos) y evaluación del cumplimiento de objetivos del programa para lograr la calidad educativa en el Nivel Primario.

Efecto

Al no contar con una normativa legal vigente que regule todo el proceso administrativo, no permite evaluar los objetivos y eficiencia del Programa de Textos, para lograr la calidad educativa en el Nivel Primario.

Comentario de los responsables

En nota sin número, ni fecha, el señor Walfred Ramiro Vasquez Catavi, quien fungió como Director en Funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 03 de enero al 21 de julio de 2023, manifiesta: “De conformidad con el manual de funciones este proceso está a cargo del Subdirector Escolar, por lo que se recomienda tomar en cuenta la manifestado por el Licenciado Gabriel Torres.

Cabe mencionar que la DIGECADE únicamente tiene competencia en la realización del evento, publicarlo y verificar que se cumpla con la entrega en su tiempo, sin embargo, si existe alguna impugnación de parte de algún proveedor, esta acción paraliza el proceso hasta resolverlo, de conformidad con la Ley Contrataciones Del Estado, Decreto Número 57-92.

En la mayoría de eventos siempre ha existido más de alguna inconformidad de algún proveedor, por lo que se solicita tomarlo a consideración.

Las juntas parciales son las responsables de velar por el cumplimiento y calidad de los textos…”.

En nota sin número, ni fecha, la señora Irma Jeannette Cifuentes Marroquín, quien fungió como Director de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 24 de julio al 04 de octubre de 2023, manifiesta: “De conformidad con el manual de funciones este proceso está a cargo del subdirector Escolar, por lo que se recomienda solicitar información más específica al Licenciado Gabriel Torres.

Cabe mencionar que la DIGECADE únicamente tiene competencia en la realización del evento que se rige por la ley de contrataciones del estado, publicarlo, el tiempo de producción y entrega se establece por medio del contrato y las especificaciones técnicas del evento.

Sin embargo, si existe alguna impugnación de parte de algún proveedor, esta acción paraliza el proceso hasta resolverlo, de conformidad con la Ley

Contrataciones Del Estado, Decreto Número 57-92. Lo que es ajeno a la DIGECADE. En la mayoría de los eventos siempre ha existido más de alguna inconformidad de algún proveedor, por lo que se solicita tomarlo a consideración.

La DIGECADE rige el proceso de entrega de materiales por medio del instructivo ins-ent-036 de 2,021. Las juntas parciales son las responsables de velar por el cumplimiento y calidad de los textos…"

En nota sin número, ni fecha, la señora Julia Aracely Oliva Pineda de Pererira, quien fungió como Director de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Este proceso se llevó a cabo del 15 de noviembre 2022 al 3 de agosto del 2023, período en el cual yo no era la directora. La DIGECADE se rige mediante instructivo INS-ENT-03 de 2021".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Walfred Ramiro Vasquez Catavi, quien fungió como Director en Funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 03 de enero al 21 de julio de 2023, debido a que en los documentos y argumentos de descargo, manifiesta: "El proceso está a cargo del Subdirector Escolar"; sin embargo, no presentó evidencia que demuestre que el Subdirector Escolar, es el responsable que la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- disponga de una normativa legal que regule el proceso administrativo del Programa de Textos.

Asimismo, indico, que la DIGECADE únicamente tiene competencia en la realización del evento, publicarlo y verificar que se cumpla con la entrega en su tiempo y que las juntas parciales son las responsables de velar por el cumplimiento y calidad de los textos, lo que evidencia que no se cuenta con una normativa legal que regule el proceso administrativo del Programa de Textos o que se estén realizando las gestiones correspondientes para contar con la normativa correspondiente.

Se confirma el hallazgo para la señora Irma Jeannette Cifuentes Marroquín, quien fungió como Director de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 24 de julio al 04 de octubre de 2023, debido a que en los documentos y argumentos de descargo, manifiesta: "El proceso está a cargo del Subdirector Escolar"; sin embargo, no presentó evidencia que demuestre que el Subdirector Escolar, es el responsable que la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- disponga de una normativa legal que regule el proceso administrativo del Programa de Textos.

Asimismo, indicó, que la DIGECADE únicamente tiene competencia en la

realización del evento, que se rige por la ley de contrataciones del estado y el tiempo de producción y entrega se establece en el contrato, lo que evidencia que no se cuenta con una normativa legal que regule el proceso administrativo del Programa de Textos o que se estén realizando las gestiones correspondientes para contar con la normativa específica.

Además, manifiesta que la DIGECADE rige el proceso de entrega de materiales por medio del instructivo ins-ent-036 de 2,021; sin embargo, no adjuntó dicho documento para para verificar tal extremo.

Se confirma el hallazgo para la señora Julia Aracely Oliva Pineda de Pererira, quien fungió como Director de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2023, debido a que en los documentos y argumentos de descargo, manifiesta: "El proceso se llevó a cabo en el período en el cual no era la directora", situación que no la exime de responsabilidad que la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- cuente con una normativa legal que regule el proceso administrativo del Programa de Textos.

Asimismo, manifiesta que la DIGECADE se rige mediante instructivo INS-ENT-03 de 2021, instructivo que no presentó para verificar tal extremo.

Recomendación

La Ministra de Educación, a través del Vicedespacho Técnico debe girar instrucciones al Director (a) de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, a efecto se realicen las gestiones correspondientes para disponer de una normativa legal (manual y/o reglamento) que regule el proceso administrativo del Programa de Textos y tener un instrumento que permita regular los procesos, desde el diseño, aprobación de diseños, impresión, distribución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos del programa para lograr la calidad educativa en el Nivel Primario.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Ministro de Educación

2	Vicedespacho Técnico
3	Director de la Dirección General de Gestión de calidad Educativa -DIGECADE -

Beneficio Esperado

Disponer de una normativa legal que norme el proceso administrativo, que permita evaluar y medir los objetivos, la toma de decisiones oportunas del Programa de Textos y contribuya al logro de la calidad educativa.

Carta compromiso

En reunión sostenida de forma presencial el día martes 30 de abril de 2024, fueron presentadas a las autoridades del Ministerio de Educación las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas, durante la misma se determinó que estas son viables, por lo que se trasladaron a la máxima autoridad en oficio RECOMENDACIONES-CGC-AD-MINEDUC-001-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en Oficio VDT/272-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Ministra de Educación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información requerida para el miércoles 8 de mayo de 2024.

Con oficio No. O-DS/DIDAI-307-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, adjunta oficio No. O-DIDAI-306-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual trasladan los planes de acción y los cronogramas, para dar cumplimiento a lo indicado por el ente fiscalizador.

Hallazgos sin Acción Legal

¿El Ministerio de Educación, alcanzó calidad educativa en el nivel primario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023?

¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?

Hallazgo No. 4

Centros educativos catalogados como bilingües operando con docentes monolingües

Condición

En el Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 108, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, en el Programa 12 Educación Escolar de Primaria, al evaluar la actividad 12 02 000 001 servicios de educación primaria bilingüe, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de los 40 centros educativos establecidos como muestra, 13 de ellos están catalogados como bilingües; en visitas de campo, a través de cuestionarios trasladados a Directores Educativos, al formularles la pregunta siguiente: ¿Los docentes que cubren todos los grados son bilingües? en siete centros educativos contestaron que NO; determinándose que estos centros educativos no disponen en su totalidad con docentes bilingües.

En oficio VDT-83-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Ministerio envió al equipo de auditoría detalle de los centros educativos clasificados según la naturaleza de creación de los mismos.

Se presentan las escuelas que están catalogadas como bilingües pero únicamente brindan clases en idioma español, a continuación:

Tabla No. 1
Establecimientos bilingües operando como monolingües

Departamento	Municipio	Código	Modalidad para el cual fue creada la escuela	Modalidad de establecimiento en visita de campo
Alta Verapaz	Cobán	16-01-0116-43	Bilingüe	Monolingüe
Baja Verapaz	Rabinal	15-03-0110-43	Bilingüe	Monolingüe
Chimaltenango	Tecpán	04-06-0300-43	Bilingüe	Monolingüe
Chiquimula	San Juan la Ermita	20-03-0141-43	Bilingüe	Monolingüe
Chiquimula	San Juan la Ermita	20-03-0127-43	Bilingüe	Monolingüe
Guatemala	San Juan Sacatepéquez	01-10-1808-43	Bilingüe	Monolingüe
Quetzaltenango	San Mateo	09-10-0002-43	Bilingüe	Monolingüe

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados en oficio VDT-83-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 y cuestionarios.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 726-95 de fecha 21 de diciembre de 1995, Creación de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, Artículo 4, establece: “Los objetivos de la Educación Bilingüe intercultural son: a) Desarrollar científicamente y técnicamente la Educación Bilingüe Intercultural, para la población escolar del país en cualquiera de los niveles y áreas. b) Fortalecer la identidad de los pueblos que conforman el país, en el marco de su lengua y cultura… d) Desarrollar, consolidar y preservar los idiomas Mayas, Xinka y Garífuna a través de acciones educativas…”

El Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, numeral romano

III, Derechos Culturales, literal G) Reforma Educativa, numeral 2, establece: “Para ello, el Gobierno se compromete a impulsar una reforma del sistema educativo con las siguientes características:… VII) Contratar y capacitar a maestros bilingües y a funcionarios técnicos administrativos indígenas para desarrollar la educación en sus comunidades e institucionalizar mecanismos de consulta y participación con los representantes de comunidades y organizaciones indígenas en el proceso educativo. VIII) Perseguir el efectivo cumplimiento del derecho constitucional a la educación que corresponde a toda la población, especialmente en las comunidades indígenas donde se muestran los más bajos niveles de atención educativa, generalizando su cobertura y promoviendo modalidades que faciliten el logro de estos objetivos”.

El Acuerdo Gubernativo No. 526-2003 de la Presidencia de la República, Creación de un tercer Viceministerio en el Ministerio de Educación, como Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural, encargado de los temas de la lengua, la cultura y la multietnicidad del país, Artículo 2, establece: “El Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural además de lo que la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes específicas prevén desarrollará, básicamente, las funciones siguientes:… b) Establecer las directrices y bases para que el Ministerio de Educación preste y organice lo servicios educativos con pertinencia lingüística y cultural… g) Velar por la aplicación de la educación bilingüe intercultural en todos los niveles, áreas y modalidades educativas…”

El Manual de Funciones, Organizaciones y Puestos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, en el puesto de Director de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, Inciso 2B, funciones principales del puesto, establece: “Dar lineamientos y supervisar la administración de los programas y proyectos especiales designados a las Subdirecciones, coordinaciones y/o unidades de la Dirección”.

En el puesto Subdirector de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, Inciso 2B, funciones principales del puesto, establece: “Proponer estrategias y acciones para el desarrollo de los idiomas y las culturas desde el ámbito educativo… Elaborar y actualizar el plan para el abordaje de la diversidad cultural y lingüísticas y la interculturalidad en el sistema educativo... Establecer los lineamientos para el tratamiento pedagógico de las culturas en los diferentes procesos educativos”.

En el puesto Jefe de Departamento de Monitoreo, Inciso 2B, funciones principales del puesto, establece: “Establecer estrategias y acciones para el monitoreo del desarrollo de la educación bilingüe intercultural en el aula. Coordinar el monitoreo del proceso curricular bilingüe intercultural en los niveles del sistema de educación (Inicial, Preprimario, Primaria, Básica y Diversificado). Acompañar técnicamente a las direcciones departamentales de educación en el monitoreo de la calidad de la

entrega de educación bilingüe intercultural que realicen de los establecimientos educativos de los distintos niveles y modalidades".

Causa

El Director de la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural no supervisó ni evaluó que las escuelas creadas como bilingües mantuvieran la interculturalidad dentro de las aulas en el nivel educativo primario, dado que no disponen en su totalidad con docentes bilingües en las escuelas señaladas para brindar clases en el segundo idioma materno para el cual fueron establecidas.

El Subdirector de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas no verificó las acciones para el desarrollo de los idiomas y las culturas desde el ámbito educativo con referencia a que las escuelas bilingües aplicaran el proceso de enseñanza-aprendizaje bajo la modalidad para la cual fueron creadas.

Efecto

Pérdida paulatina del segundo idioma materno en las regiones del País.

Pérdida de identidad cultural debido a la falta de mantenimiento de la interculturalidad de las aulas.

Desigualdad educativa debido a que algunos estudiantes podrían no tener acceso a una educación bilingüe.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 19 de abril de 2024, el señor Domingo Yojcom Rocché, quien fungió como Director de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, manifiesta: "En atención al Oficio de Audiencia para la Discusión de Posibles Hallazgos No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-022-2024, de fecha 19/04/2024 y 1 posible hallazgo, se presentan las aclaraciones y la documentación de soporte que respaldan las acciones realizadas durante el año 2023 en la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural… Aclaraciones La dotación de personal docente y administrativo que opera en los centros educativos le corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, esta función está regulada por el Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, el Artículo 25, establece que la Dirección de Recursos Humanos es la "responsable de formular e implementar políticas y estrategias para desarrollar y administrar el recurso humano que labora en la institución". Así mismo, este rol está explicitado en los siguientes incisos:

Proponer e implementar políticas, normativas, estrategias, procesos y procedimientos en materia de recursos humanos.
Coordina, evaluar y proponer los procesos y procedimientos de dotación y

clasificación de puestos, así como la asignación de compensaciones, reclutamiento, selección, nombramiento y contratación del personal docente y administrativo.
Coordinar la administración del sistema de nómina y del sistema de información de recursos humanos.

Por lo que no es responsabilidad de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural el nombramiento y la contratación del personal docentes y administrativo.

Durante el 2023, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural generó los lineamientos para la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional a través de la guía titulada “Estrategias del Bilingüismo”, como parte de la estrategia para fortalecimiento de la interculturalidad en aula;...

El Acuerdo Gubernativo No. 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, establece en su artículo 2 las funciones que esta dependencia deberá realizar en su departamento:
Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales.
Programar y ejecutar acciones de capacitación del personal docente y de otro bajo su jurisdicción;
Efectuar o supervisar la ejecución de acciones de evaluación institucional para fortalecer la gestión técnica y administrativa del sistema educativo en el ámbito departamental;
Designar a personal interino, aprobar la concesión de licencias, traslados y permutas, aplicar los procedimientos legales del régimen disciplinario y otras acciones de personal, cuando corresponda de conformidad con la ley, todo al tenor de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y lo que establezcan las disposiciones legales;
Efectuar las acciones de supervisión educativa de los diversos programas y modalidades en su jurisdicción;

La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural el 18 de agosto de 2022, a través del OFICIO DIGEBI-SG-1424-2022 remitió los “Lineamientos generales para el uso de los recursos financieros trasladados a las Direcciones Departamentales de Educación para el ejercicio fiscal 2023” así como las acciones a realizar por las Direcciones Departamentales de Educación, para la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural -EBI- en el aula.
El numeral 3 de estas acciones dice literalmente “verificar la implementación de la EBI en el aula, para garantizar la atención educativa con pertinencia lingüística y cultural, en coordinación con los Supervisores Educativos y Acompañantes

Pedagógicos. El numeral 8 dice: “facilitar el acompañamiento y monitoreo a docentes de Escuelas Bilingües Interculturales, por medio de intervenciones técnicas y pedagógicas, virtuales o presenciales, según corresponda, en el marco híbrido de la educación, a desarrollarse por la subdirección Técnico Pedagógica Bilingüe Intercultural, Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, o la dependencia que corresponda conforme su organización interna”.

Durante el año 2023, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural capacitó a docentes del Nivel de Educación Primaria, para desarrollar estrategias de implementación de la educación bilingüe intercultural a nivel nacional, en coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación nivel Nacional. Estas formaciones se realizaron en diferentes sedes para atender de mejor manera a los docentes y profesionales. En adjunto, copia de los oficios trasladados a las Direcciones Departamentales de Educación:
OFICIO DIGEBI-SUBCURRICULO-1053-2023;
OFICIO DIGEBI-SUBCURRICULO-1068-2023;
OFICIO DIGEBI-SUBCURRICULO-1135-2023;
OFICIO DIGEBI-SUBCURRICULO-1137-2023;
OFICIO DIGEBI-SUBCURRICULO-1181-2023;
OFICIO DIGEBI SUBCURRICULO-1204-2023;
OFICIO DIGEBI-SUBCURRICULO-1205-2023;
OFICIO DIGEBI-SUBCURRICULO-1235-2023;
OFICIO DIGEBI-SUBCURRICULO-1347-2023."

En nota sin número, de fecha 26 de abril de 2024, el señor Rudy Osiel Camposeco Cano, quien fungió como Subdirector de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, durante el período comprendido del 31 de marzo al 31 de diciembre 2023, manifiesta: “De manera atenta traslado la respuesta en atención al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-023-2024, que fue remitido a mi correo electrónico el día 19 de abril del año en curso…

…traslado las pruebas de descargo al posible hallazgo de desempeño número 4. Centros educativos catalogados como bilingües operando con docentes monolingües. A la espera que las mismas, sean tomadas en cuenta para desvanecer el posible hallazgo referido, toda vez que se impulsaron varias acciones del 31 de marzo de 2023 al 25 de enero de 2024, para fortalecer la educación bilingüe intercultural y multicultural, según normativa vigente y en el caso de lo relacionado al seguimiento del proceso educativo bilingüe en el interior de la república, existe las dependencias encargadas para ello y la selección y nombramiento del personal docentes, compete a los Jurados de Oposición… Clasificación de la Tipología de los establecimientos educativos, según la caracterización:
Tipo A - Comunidades con dominio mayoritario de un idioma maya, Garífuna o

Xinka.
Tipo B - Comunidades con uso fluido y equilibrado de un idioma maya, Garífuna o Xinka y el idioma español.
Tipo C - Comunidades con dominio mayoritario del idioma español; y el idioma maya, Garífuna o Xinka como segunda lengua.
Tipo D - Comunidades multilingües con coexistencia de varios idiomas.

En la causa se indica que el Subdirector de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, no verificó las acciones para el desarrollo de los idiomas y las culturas desde el ámbito educativo, con referencia a que las escuelas bilingües aplicaran el proceso de enseñanza-aprendizaje, bajo la modalidad para la cual fueron creadas.
Respuesta:
En cumplimiento a las funciones del Subdirector de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, al asumir el 31 de marzo del año 2023, se coordinó, verificó y se implementaron las acciones estratégicas que estaban programadas con el propósito de continuar fortaleciendo un bilingüismo equilibrado, que permita a los estudiantes el desarrollo de competencias sociolingüísticas en los dos idiomas de contacto (español-maya, Garífuna o Xinka), a través del proceso enseñanza aprendizaje.
Asimismo, se impulsaron las acciones para el fortalecimiento de la identidad sociocultural de los estudiantes, e incentivando las prácticas de la interculturalidad, lo cual está dirigido a todos los establecimientos públicos del país que tienen código bilingüe.
Adicionalmente, en el marco del derecho a la educación, se facilitó el acceso a estos servicios y acciones a la comunidad educativa, según la normativa vinculada ya indicada, incluyendo el Curriculum Nacional Base, así como las políticas lingüísticas y culturales, que son 5: 1: Conocimiento sistemático y práctica vivencial de la cosmovisión propia y respeto de las otras culturas de los pueblos; 2: uso activo y estudio de los idiomas Maya, Garífuna y Xinka en el hecho educativo; 3: generación y uso de materiales educativos culturalmente pertinentes; 4: dignificación al docente bilingüe intercultural por sus servicios en materia de EBI; 5: generalización de la educación intercultural en el sistema educativo nacional.
Funciones atendidas:
La Subdirección de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, en el año 2023, desempeñó las siguientes funciones:
Proponer Estrategias y acciones para el desarrollo de los idiomas y las culturas desde el ámbito educativo.
Desarrollar estudios socio-lingüísticos y culturales desde el ámbito educativo.
Proponer orientaciones metodológicas para el tratamiento del idioma materno, el segundo idioma nacional e idioma extranjero en los diferentes procesos educativos.
Representar a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural y

Vicedespacho Bilingüe e Intercultural ante organizaciones e instituciones sociales educativas y comunitarias en las cuales sea nombrado por autoridades superiores.
Realizar otras tareas asignadas por la autoridad superior inherente al puesto o tareas de carácter eventual que no entorpezcan el cumplimiento del propósito principal del puesto para las cuales la persona posea la competencia y cumpla los requisitos legales.
Ejecutar las actividades descritas en los procedimientos, instructivos, guías y cualquier otro documento oficial en las que esté involucrado el puesto.
Ejecutar las actividades administrativas inherentes el puesto.
Coordinar con otras subdirecciones de la DIGEBI y otras Direcciones, así como las Direcciones Departamentales.
Dar seguimiento a las tareas asignadas al equipo.

Derivado de lo acotado, dentro de las acciones y estrategias implementadas con este propósito de responder a funciones y a dichas políticas y atender con pertinencia cultural y lingüística, este año (2023) se realizaron las siguientes acciones/estrategias:

Caracterización sociolingüística de los establecimientos públicos de pre primaria y primaria, lo que correspondió al ejercicio fiscal, debido a que cada año, según disponibilidad presupuestaria, se van atendiendo los establecimientos (esta caracterización, consiste en un estudio que abarca las escuelas, familias y comunidad) para identificar los tipos de bilingüismo que se dan en la comunidad educativa, resultados que son de utilidad para diversidad de propósitos, uno de ellos, la definición de materiales y estrategias pedagógicas bilingües, contratación de personal, etc.
Capacitaciones sobre Estrategias de Implementación de la Educación Bilingüe y Estrategias del bilingüismo (capacitación a docentes y supervisores en diferentes espacios y temporalidades en coordinación con otras subdirecciones).
Desarrollo de Diccionarios interactivos bilingües ilustrados, que se han puesto a disposición aprovechando la tecnología. Se pueden consultar en los siguientes links http://bit.ly/BloomGuatemala, https://bit.ly/BloomGuatemalaMineduc
Apps sobre vocabularios en plataformas digitales.
Documentales culturales para la revitalización del idioma y la cultura. Se coordina con las direcciones departamentales, la filmación de prácticas culturales tangibles e intangibles en la comunidad, luego se utiliza como material pedagógico para generar conciencia lingüística y cultural de los estudiantes y la comunidad educativa en general. Se puede consultar en el siguiente link:https://youtu.be/QugC4UziVRw
Producción de Segmentos educativos bilingües. Con equipo especializado y en coordinación con las Direcciones Departamentales. Se documenta la realización del hecho pedagógico en un aula bilingüe, que se utiliza como material didáctico.
Propuesta de Reglamento del Acuerdo Gubernativo 22-2004, para la

generalización de la EBI, para fortalecer el desarrollo de la educación bilingüe intercultural y multicultural…

Bono específico por bilingüismo y plataforma para su gestión, de acuerdo con la normativa vigente. Este bono, que consiste en un incentivo económico para docentes bilingües que lo han solicitado... Oficios de seguimiento.

Orientaciones metodológicas para la enseñanza de la lectoescritura en idioma Kaqchikel para docentes.

Plan para el fortalecimiento del Pueblo Xinka y Garífuna.

Estas acciones son de aplicación general para fortalecer capacidades de los docentes y para que los niños y niñas tengan acceso a un bilingüismo de acuerdo a la tipología resultante de la caracterización, en los establecimientos públicos bilingües a nivel nacional, incluyendo el nivel Primario.

Estas estrategias, contenidos, actividades y herramientas son canalizadas a los establecimientos educativos en reuniones y procesos de información y capacitación, incluyendo modalidades virtuales o en las plataformas oficiales del MINEDUC, también se hace en coordinación para el uso de los medios pertinentes.

Con relación a la selección de los maestros:

Este proceso está bajo la responsabilidad del Jurado Nacional de Oposición, Junta Auxiliar Departamental de Oposición y Jurado Municipal, el cual está regulado en el Acuerdo Gubernativo No. 188-2013…

El jurado, en coordinación con el Ministerio de Educación, hacen las convocatorias, para lo cual emiten la documentación correspondiente.

La última convocatoria fue la 27 y 28, que para el efecto se creó el Acuerdo Ministerial 2351-2019, que contiene los criterios para la referida convocatoria.

La verificación y supervisión de las acciones EBI en las Direcciones Departamentales.

La verificación y supervisión para que el proceso educativo se desarrolle de manera bilingüe, se lleva a cabo por parte de las Direcciones Departamentales, ya que, en el marco de la descentralización, cuentan con la estructura que lleva a cabo esta verificación (CTA’s y la subdirección pertinente) según el Artículo 2. Funciones, del Acuerdo Gubernativo No. 165-96, función número 24 “Programar, organizar, ejecutar o coordinar la ejecución y supervisar programas de educación bilingüe Intercultural“.

De igual manera el Acuerdo Ministerial No. 1291-2008, que establece las Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, en su artículo “7, Las Direcciones Departamentales de Educación tienen la obligación de velar porque se cumpla el carácter intercultural de la educación y que en las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza se imparta preferentemente en forma bilingüe, escuelas para las cuales esta modalidad será preeminente…

El desarrollo de las acciones técnico pedagógicas específicas de educación bilingüe intercultural en cada departamento será responsabilidad de la Dirección

Departamental de Educación, por medio de la Subdirección Técnico Pedagógica Bilingüe Intercultural, el Departamento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural o la dependencia que corresponde conforme a su organización interna.
No obstante, lo anterior, la DIGEBI a través de sus subdirecciones, incluyendo la de Políticas, se establecen coordinaciones para organizar el desarrollo de las diferentes acciones, investigaciones y actividades que se desarrollan año con año.
De igual manera, se lleva una estrecha coordinación y para el seguimiento de las diferentes acciones, se solicita a las Direcciones Departamentales que designen enlaces, como es el caso del bono específico por bilingüismo y la plataforma digital en donde cada solicitante del bono hace el trámite correspondiente".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Domingo Yojcom Rocché, quien fungió como Director de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, en virtud que los documentos y pruebas presentadas no abordan la responsabilidad en cuanto a la falta de supervisión ni evaluación en cuanto a que las escuelas creadas como bilingües estuvieran operando como tal, dado que no disponen de su totalidad con docentes bilingües. El responsable hace referencia a que la dotación de personal le corresponde a la Dirección de Recursos Humanos; sin embargo, en la propia normativa señala que el Director de la Dirección Bilingüe Intercultural debe supervisar la administración de los programas designados a las diferentes unidades de su Dirección. En cuanto a que son las Direcciones Departamentales de Educación las responsables de supervisar los programas y modalidades de su jurisdicción, también lo debe realizar la Dirección de Educación Bilingüe a través del monitoreo y supervisión que como Dirección tiene, es importante indicar que para el año 2023, la Dirección no tuvo Jefe de Departamento de Monitoreo, tal como lo establece su propio Manual de Funciones, Organizaciones y Puestos, en donde se señala que este puesto de Jefe tendrá funciones de coordinar actividades de monitoreo para la implementación de las Políticas específicas y estrategias en los procesos de entrega de la Educación Bilingüe Intercultural en el aula. En cuanto a la documentación enviada de soporte aborda capacitaciones, tema que no aborda la supervisión o falta de ésta.

Se confirma el hallazgo para el señor Rudy Osiel Camposeco Cano, quien fungió como Subdirector de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, durante el período comprendido del 31 de marzo al 31 de diciembre 2023, en virtud que en su comentario indica que se coordinó, verificó y se implementaron acciones estratégicas que estaban programadas con el propósito de continuar fortaleciendo un bilingüismo equilibrado; sin embargo, no presentó documentación y pruebas acerca de haber realizado gestiones para determinar las necesidades sociolingüísticas en las escuelas que han sido creadas para prestar servicios de educación bilingüe. Dentro de la documentación de soporte, se revisó el Plan para

la atención de Pueblos Xinca y Garífuna y en el objetivo específico 5, establece: “caracterizar los centros educativos del nivel preprimario y primario para una educación con pertinencia cultural y sociolingüística”; sin embargo, en el plan solo abarcó 5 departamentos de 22, además, no se presentaron los resultados de ese plan, es decir, solo quedó plasmado como una intención. Asimismo, se presentó el documento denominado: “Estrategias de Bilingüismo”, de fecha diciembre de 2022, en donde se aborda la caracterización de establecimientos educativos bilingües; sin embargo, este documento fue elaborado y presentado antes que el señor Camposeco fuera nombrado como Subdirector de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, en ese sentido, no se tiene evidencia del seguimiento a dichas estrategias.

Recomendación

El Viceministro de Educación Bilingüe Intercultural debe girar instrucciones al Director General de Educación Bilingüe Intercultural y este a su vez al Subdirector de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, a efecto se realice una actualización de las escuelas establecidas como bilingües para que en concordancia con las Direcciones Departamentales de Educación promuevan la educación bilingüe a través de la gestión para la contratación de maestros bilingües, distribución de materiales y recursos educativos bilingües.

El Viceministro de Educación Bilingüe Intercultural, debe girar instrucciones al Director General de Educación Bilingüe Intercultural a efecto que nombre al Jefe de Departamento de Monitoreo, para que se diseñe e implemente un sistema de monitoreo y evaluación continua con el fin de verificar que las escuelas bilingües estén cumpliendo con los objetivos educativos establecidos en términos de desarrollo de idiomas y culturas; este sistema debe responder a las necesidades de recursos humanos, físicos y financieros que presenten los establecimientos educativos catalogados como bilingües.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Ministro de Educación
2	Viceministro de Educación Bilingüe Intercultural
3	Director General de la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural

4	Directores Departamentales de Educación
5	Subdirector de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas

Beneficio Esperado

Que las escuelas cuenten con recursos necesarios para ofrecer una educación de calidad en el idioma materno de los educandos y considerando la interculturalidad presente en el País.

Aseguramiento de cumplimiento de objetivos educativos establecidos en términos de desarrollo de idiomas y culturas.

Carta compromiso

En reunión sostenida de forma presencial el día martes 30 de abril de 2024, fueron presentadas a las autoridades del Ministerio de Educación las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas, durante la misma se determinó que estas son viables, por lo que se trasladaron a la máxima autoridad en oficio RECOMENDACIONES-CGC-AD-MINEDUC-001-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en Oficio VDT/272-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Ministra de Educación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información requerida para el miércoles 8 de mayo de 2024.

Con oficio No. O-DS/DIDAI-307-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, adjunta oficio No. O-DIDAI-306-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual trasladan los planes de acción y los cronogramas, para dar cumplimiento a lo indicado por el ente fiscalizador.

Hallazgo No. 5

Deficiencia en la prestación de servicios de educación especial a nivel primario en los centros educativos

Condición

En el Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 125 Dirección General de Educación Especial, en el programa 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado en el Subprograma 05 00 000 003 Servicios de Educación Especial, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se encuestó a 271 docentes de los centros educativos y se determinó que 194 de ellos (71.6%), al aplicar cuestionarios a los docentes del nivel primario, indicaron no haber recibido capacitación integral y/o inducción relacionados con la Educación Especial; asimismo, en dichos cuestionarios hay

comentarios como: “me he capacitado por cuenta propia”, “en los años que tengo laborando no he recibido capacitaciones para niños con capacidades especiales” o “desconozco el interés de capacitarme relacionado a Educación Especial”; lo anterior dificulta el diagnóstico pedagógico funcional de las habilidades, destrezas y aspectos a mejorar de los estudiantes; y por ende no pueden brindar la atención a esta comunidad educativa.

Gráfica
Porcentaje de docentes que han recibido capacitaciones relacionadas a Educación Especial

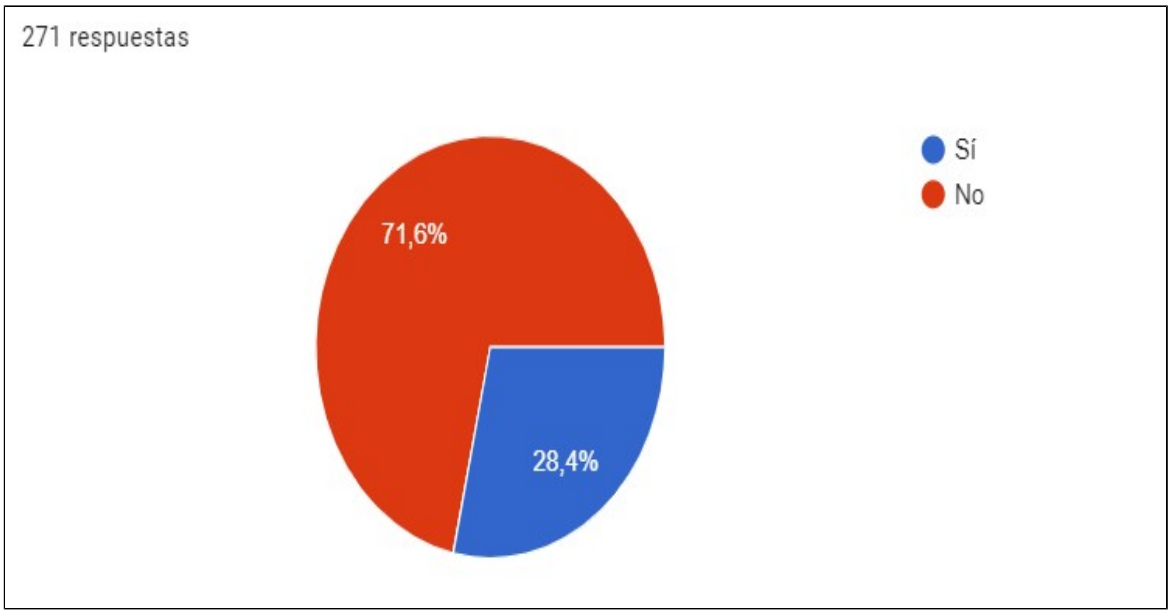

Fuente: Elaboración propia con base a respuestas proporcionadas en cuestionarios aplicados a docentes de centros educativos.

En oficio No. DIREH-DAPS-2566-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, en donde literalmente se indica: “Al respecto se informa que de los 40 establecimientos que se detallan solamente dos puestos poseen una estructura correspondiente al Programa de Servicios de Educación Especial.”, lo anterior evidencia que no se cuenta con personal suficiente y adecuado para atender a los 117 estudiantes de los 40 establecimientos que durante el 2023 necesitaron de este servicio educativo.

Por último, se presenta un cuadro en donde se muestra por departamento cuántas escuelas se encuentran diseñadas y estructuradas para brindar servicios de educación especial (cobertura) para la población estudiantil que lo requiere:

Tabla
Escuelas de Educación Especial

Departamento	Cantidad de Escuelas creadas específicamente para Educación Especial
Alta Verapaz	2
Baja Verapaz	4
Chimaltenango	6
Chiquimula	3
Guatemala	2
Huehuetenango	2
Izabal	3
Quetzaltenango	3
San Marcos	2
Jalapa	0

Fuente: Elaboración propia con base a información proporcionada por el Ministerio según oficio VDT-77-2024

Criterio

El Decreto Número 58-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Especial para las personas con capacidades especiales, Artículo 5. Funciones, establece: “La Dirección General de Educación Especial tiene como funciones principales las siguientes: a. Proveer a los niños, niñas, adolescentes y adultos con capacidades especiales, los servicios necesarios para hacer su posible acceso a un curriculum educativo de calidad, contribuyendo a que se logre su máximo desarrollo personal y social. Este acceso podrá ser a centros educativos regulares o a centros educativos especiales, dependiendo del nivel de capacidad especial. b. Implementar estrategias para la detección y atención temprana en los centros educativos regulares de los niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales sensoriales, cognitivas, físicas y/o emocionales con el fin de intervenir lo antes posible, a fin de evitar las consecuencias que estos conllevan… f. Diseñar e implementar un programa específico de capacitación para docentes encargados de educar a las personas con capacidades especiales, así como el personal responsable de cada centro en coordinación con el Ministerio de Educación y otras entidades públicas y privadas…”

Artículo 16. Recursos Humanos, establece: “De acuerdo a las necesidades establecidas se contará con Centros Educativos Especiales en los municipios de la República, quienes deberán contar con un equipo interdisciplinario calificado con el propósito de diseñar, asesorar y supervisar la pertinencia y efectividad de las adecuaciones curriculares. Las personas que integren este equipo deberán contar con un profesorado o licenciatura especializada en el área de educación especial y deberán ser capacitadas en forma constante por parte del Ministerio de

Educación, a través de la DIGEESP. El equipo multidisciplinario tendrá entre otras la responsabilidad de procurar estrategias innovadoras para el trabajo individual y grupal, así como estrategias de trabajo con la familia y comunidad"… El Artículo 18 Cobertura, establece: "El Ministerio de Educación, a través de la DIGEESP como ente encargado del sistema de educación para personas con capacidades especiales, velará porque éste tenga una cobertura de atención a la población a nivel nacional y contará, para ello, con un coordinador en cada uno de los 22 departamentos, estando la oficina en las sedes de las Direcciones Departamentales de Educación las que les proporcionarán el apoyo logístico necesario para su buen funcionamiento".

El Acuerdo Ministerial No. 3613-2011, del Ministro de Educación, Reglamento de la Ley de Educación Especial para las personas con capacidades especiales, Artículo 6. Recursos Humanos, establece: "Para la conformación del recurso humano responsable de atender los centros educativos especiales, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- realizará los estudios correspondientes que permitan establecer los requerimientos de personal y con base en los recursos financieros programados para el efecto en el presupuesto de egresos del Ministerio de Educación de cada ejercicio fiscal, determinará el equipo interdisciplinario calificado, responsable de pertinencia y efectividad de las adecuaciones curriculares, así como, procurar estrategias innovadoras para el trabajo individual, grupal, y estrategias de trabajo con la familia y la comunidad".

Artículo 7. Servicios de Educación Especial, establece: "Comprende la aplicación de programas dirigidos a los niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad y superdotación los cuales se describen a continuación: a) Centros Educativos de Educación Especial. Son centros educativos que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, auditiva, visual, física, múltiple y trastornos generalizados del desarrollo. Para su funcionamiento deben cumplir con lo siguiente:… 5. Contar con el personal docente, directores, profesionales y personal administrativo que atienden a la población con necesidades educativas especiales que reúna las calidades establecidas por la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- para la atención de la población con discapacidad. 6. Brindar, en los diferentes niveles educativos, la atención psicopedagógica a la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad y superdotación; la cual puede ser por medio de aulas recurso, tutorías, cursos complementarios y los que se implementen para este fin".

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Educación Especial, en el numeral 3. Objetivo, establece: "Promover el desarrollo de escuelas inclusivas de calidad que atiendan las necesidades educativas de las alumnas y alumnos, independientemente de sus características personales,

sociales o culturales, impulsando las acciones que garanticen su acceso, permanencia y continuidad en el subsistema educativo regular". En el numeral 5.1. Atribuciones de la Dirección General de Educación, establece: "… c. Implementar estrategias para la detección y atención temprana en los centros educativos regulares de los niños y niñas con discapacidades sensoriales, cognitivas, físicas y/o emocionales con el fin de intervenir lo antes posible, y evitar las consecuencias que estos conllevan… e. Proporcionar asesoría y apoyo técnico permanente a todos los centros educativos regulares y especiales públicos en forma obligatoria y a los centros educativos regulares y especiales privados que lo requieran, con el propósito de mejorar la calidad de la oferta pedagógica que brindan y potenciar su capacidad para educar adecuadamente a los y las alumnos(as), independientemente de sus condiciones personales. f. Diseñar y realizar procesos de… monitoreo y evaluación de los servicios de educación especial que se brindan en el país, y publicar periódicamente, estadísticas acerca de personas con discapacidad. g. Diseñar e implementar un programa específico de capacitación para docentes encargados de educar a las personas con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad, así como al personal de servicio involucrado, en coordinación con otras Direcciones y Dependencias del Ministerio de Educación, y de otras entidades públicas o privadas".

Numeral 5.3, Funciones y Atribuciones del Departamento de Investigación y Monitoreo, establece: "a) Establecer los lineamientos, la reglamentación y la implementación de mecanismos, para evaluar el nivel de logro de las competencias de los y las estudiantes y el desempeño de docentes en el área de Educación Especial. b) Monitorear la implementación de las políticas específicas y estrategias de los procesos de Educación Especial en los establecimientos oficiales y privados a nivel nacional". Numeral 5.5 Funciones y Atribuciones del Departamento de Formación y Capacitación, establece: "… b) Monitorear las capacitaciones efectuadas por las Coordinaciones Departamentales de Educación Especial en cada departamento del país… e) Dar seguimiento a los procesos en la formación inicial docente, en lo relacionado a la temática de atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, con y sin discapacidad".

La Política de Educación Inclusiva para la población con Necesidades Educativas Especiales con y sin Discapacidad, literal romano V) Líneas Estratégicas, numeral 1. Ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad educativa, establece: "Establecimiento de más aulas especiales en centros educativos regulares y de nuevas Escuelas de Educación Especial, en áreas geográficas priorizadas, para la niñez y la juventud cuyas necesidades educativas requieran atención con un grado de especialización o equipamiento no disponible en centros educativos regulares. Aplicar y dar seguimiento a la normativa de construcción de infraestructura educativa con facilidades de accesibilidad universal para la atención de población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad." Numeral 2.

Formación, capacitación y perfeccionamiento docente, establece: “Incluir la temática vinculada a la discapacidad y atención de las necesidades educativas especiales con y sin discapacidad como eje transversal en la formación docente inicial, capacitación y actualización permanente de docentes en servicio”.

Causa

El Director General de Educación Especial no implementó estrategias efectivas para que los docentes puedan detectar y atender pedagógicamente a niños y niñas que tienen capacidades especiales sensoriales, cognitivas físicas y/o emocionales; de igual manera no verificó que los programas de capacitación brindados a los docentes encargados de educar a la población estudiantil que requiere el servicio de educación fueran efectivos en términos de diagnóstico y atención oportunos.

Asimismo, no supervisó ni verificó que los mecanismos establecidos en la evaluación del logro de las competencias de los docentes en el área de Educación Especial fuera eficaz y oportuno.

El Jefe de Formación y Capacitación no efectuó verificaciones para asegurarse que las capacitaciones brindadas por los coordinadores departamentales fueran eficaces en el proceso de enseñanza-aprendizaje; así como, no le dio seguimiento a los procesos de formación docente para que tengan la capacidad de brindar atención integral desde la detección temprana.

Efecto

Afectación en la mejora continua de las habilidades pedagógicas y enfoque integral en la atención educativa, que se refleja en el bajo rendimiento académico y aumento en las dificultades de aprendizaje.

Comentario de los responsables

Se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del oficio CGC-DADES-SSSS-NOTIF-19-2024 de fecha 19 de abril de 2024 a la señora Nancy Patricia Xicará Esquivel, quien fungió como Directora General de Educación Especial, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el hallazgo No. 5 denominado: “Deficiencia en la prestación de servicios de educación especial a nivel primario en los centros educativos”, quien no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

En nota sin número de fecha 26 de abril de 2024, la señora Silvia Eunice Culajay

Hernandez, quien fungió como Jefe de Formación y Capacitación, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto de 2023, manifiesta: "...De acuerdo a lo que indica el hallazgo No. 5 que literalmente indica: "Deficiencia en la prestación de servicios de educación especial a nivel primario en los centros educativos", y de acuerdo a lo que se describe en el apartado de condición se informa: Que según indica en el documento enviado, los cuestionarios aplicados corresponden al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por lo que hago de conocimiento que la información que se proporciona será de 1 de enero al 31 de agosto de 2023, pues a partir del 1 de septiembre de 2023 se aceptó mi cese de labores en la Dirección General de Educación Especial (DIGEESP) del Ministerio de Educación, según Acuerdo Ministerial No.DIREH-3676-2023, de fecha 24 de julio de 2023…

De acuerdo a la información que alude el documento; 271 docentes encuestados corresponden a 40 centros educativos, donde hubo 117 estudiantes inscritos que necesitaron servicio de educación especial y que de ellos 2 poseen una estructura al Programa de Servicios de Educación Especial; ante lo cual se infiere que 115 docentes "indicaron no haber recibido capacitación integral y/o inducción relacionados con la educación especial" y en tal virtud laboran en centros educativos regulares. Lo anterior se realiza con el apoyo de las coordinaciones departamentales de educación especial quienes a nivel local conocen y priorizan la participación de los docentes que atienden a dicha población.

La Digeesp y en particular el departamento de formación y capacitación, cada año envía un oficio con el cronograma de actividades de formación presencial y virtuales para los diferentes programas y servicios de educación especial, autorizado por la Dirección y Vicedespacho Técnico, donde pertenece Digeesp…

Una de las acciones de formación, para docentes de centros educativos regulares de diferentes niveles educativos, con especial énfasis en nivel primario se realiza a través del diplomado de educación inclusiva.

El diplomado se desarrolló de mayo a octubre de 2023, en cada dirección departamental de educación, coordinada de manera general desde Digeesp, a través de una profesional quien planifica, desarrolla, da acompañamiento y seguimiento a las diferentes acciones que conlleva el diplomado con los coordinadores departamentales de educación especial, administradores de plataforma y tutores tanto de manera virtual como presencial…

En conclusión, como jefe del departamento de formación y capacitación del 1 de enero a 30 de agosto de 2023 las verificaciones que se hizo a los procesos a la capacitaciones y en especial al diplomado de educación inclusiva, acción puntal que responde a las necesidades de docentes regulares de diferentes niveles

están: Planificaciones de las diferentes actividades, documentos que se encuentran en los expedientes y archivos de Digeesp.
Revisión, seguimiento y verificación de oficios de información, convocatorias y solicitudes datos a las coordinaciones departamentales de educación especial. (correos enviados y recibidos, sin embargo, ya no se tiene el registro, pues el correo institucional se cerró una vez finalizó mi labores en Digeesp).
Participación en reuniones virtuales con coordinadores, administradores y tutores.
Reuniones con la profesional encargada del diplomado para conocer avances, desafíos y acciones, cronograma, entre otros del diplomado así como resolver situaciones que requerían acciones puntuales ante casos puntuales.

Asimismo se deja constancia y agradecimiento a Digeesp quien proporcionó la documentación que se adjunta como elementos de evidencias, solicitadas a través de correo electrónico.

Ante lo expuesto, la Dirección General de Educación Especial (Digeesp) según lo estipula el Decreto Número 58-2007 en el artículo 5, literal h y f, como ente rector de los servicios de educación especial, así como el diseño e implementación de un programa específico de capacitación y Acuerdo Ministerial No.3613-2011 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley de Educación Especial para las personas con capacidades especiales, artículo 7 literal 6 (que la atención psicopedagógica a la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad puede ser por medio de aulas recursos, tutorías, cursos complementarios y los que se implementen para este fin) y artículo 8 (inscripción, se debe realizar en las fechas programadas por el Ministerio de Educación cumpliendo con los requisitos que establece la ley y reglamentos correspondientes). Realiza y programa procesos y acciones para hacer efectivo el derecho a la educación de las personas con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad a través de los diferentes programas y servicios de educación especial, así como priorizar la capacitación, actualización y formación de los docentes que reportan, al momento de la inscripción o solicitan apoyo, cuando tienen en sus aulas a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Nancy Patricia Xicará Esquivel, quien fungió como Directora General de Educación Especial, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que se realizó la notificación electrónica de resultados preliminares y discusión de hallazgos, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, a través de la comunicación electrónica por medio del Oficio de Notificación No. CGC-DADES-SSSS-NOTIF-19-2024 de fecha 19 de abril de 2024, pero no participó en la reunión virtual para la presentación de resultados

preliminares y cierre de la ejecución de auditoría y no envió sus argumentos y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la señora Silvia Eunice Culajay Hernandez, quien fungió como Jefe de Formación y Capacitación, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de agosto de 2023, en virtud que sus comentarios y documentos enviados, no presentan evidencia de haber monitoreado las capacitaciones efectuadas por los Coordinadores Departamentales de Educación Especial en cada departamento del País, a pesar que las mismas, según oficio Digeesp/59-2023 de fecha 08 de febrero de 2023 fueron programadas para hacer capacitaciones a coordinadores y docentes de los programas de servicios de educación especial durante todo el año; sin embargo, las mismas no fueron evaluadas en cuanto a si se lograron los objetivos de dichas capacitaciones.

Recomendación

El Vicedespacho Técnico, debe girar instrucciones al Director General de Educación Especial, a efecto de utilizar al Comité de Apoyo Educativo establecido en el Reglamento del Decreto No. 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.

El Vicedespacho Técnico, debe girar instrucciones al Director General de Educación Especial, a efecto que nombre al Jefe de Departamento de Monitoreo, con el objeto de verificar la disponibilidad actual se proceda a contratar más docentes especializados, para atender la cobertura y la demanda de niños con capacidades especiales, incluyendo a docentes CREI; asimismo, al Jefe de Formación y Capacitación, a efecto se implementen programas de capacitación integral y continua para los docentes regulares y de educación especial que lo requieran, con el fin que los mismos estén mejor preparados, para realizar diagnósticos pedagógicos funcionales y brindar atención educativa a los estudiantes con necesidades especiales y de igual forma, se solicite de manera anual un reporte de capacitación de docentes, directores y supervisores educativos a los Coordinadores de Educación Especial con el fin de tener un diagnóstico de necesidades de capacitación con los diversos actores involucrados en la atención directa e indirecta con esta población educativa.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1.	Ministro de Educación
2.	Vicedespacho Técnico
3.	Director General de Educación Especial
4.	Coordinadores de Educación Especial
5.	Jefe de Formación y Capacitación

Beneficio Esperado

Mayor cobertura y atención para los niños con necesidades especiales al brindar asesoría y apoyo tanto a docentes como a padres.

Mejor preparación de docentes para realizar diagnósticos pedagógicos funcionales y brindar atención educativa para los estudiantes con capacidades especiales.

Carta compromiso

En reunión sostenida de forma presencial el día martes 30 de abril de 2024, fueron presentadas a las autoridades del Ministerio de Educación las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas, durante la misma se determinó que estas son viables, por lo que se trasladaron a la máxima autoridad en oficio RECOMENDACIONES-CGC-AD-MINEDUC-001-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en Oficio VDT/272-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Ministra de Educación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información requerida para el miércoles 8 de mayo de 2024.

Con oficio No. O-DS/DIDAI-307-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, adjunta oficio No. O-DIDAI-306-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual trasladan los planes de acción y los cronogramas, para dar cumplimiento a lo indicado por el ente fiscalizador.

Hallazgo No. 6

Deficiente desempeño de los coordinadores de educación especial

Condición

En el Ministerio de Educación en la Unidad Ejecutora 125 Dirección General de Educación Especial (DIGEESP), en el programa 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado en el Subprograma 05 00 000 003 Servicios de Educación Especial, se estableció que dentro de la estructura de la Dirección de Educación Especial existen Coordinadores en cada

uno de los departamentos de Guatemala, quienes son los encargados de coordinar, acompañar y asesorar el funcionamiento de servicios y actividades de atención educativa para la población con necesidades educativas especiales con modalidades bilingües y monolingües. Estos coordinadores durante el 2023 no remitieron a la Dirección de Educación Especial los productos requeridos en contenido, integridad, tiempo y forma, para que dicha Dirección tuviera insumos con el fin de tomar decisiones coherentes y oportunas con las necesidades educativas especiales que los centros educativos presentaron durante el 2023.

Según oficio No DIGEESP No. 217-2024, la metodología de evaluación del desempeño fue la siguiente: a) Número de miembros de equipos de Educación Especial en cada DIDEDUC. b) Compromisos de la DIDEDUC para resolver y gestionar asuntos de Educación Especial. c) Entrega de productos requeridos y enviados. d) gestiones para capacitar y formar a la comunidad educativa. e) Monitoreo y visitas realizadas informadas a DIGEESP.

Como criterio, el equipo de auditoría consideró los departamentos con porcentaje menores o iguales al 50%.

Se presenta una tabla donde se muestra el porcentaje de desempeño de las funciones de los Coordinadores Departamentales de Educación Especial, a continuación:

Tabla
Porcentaje de desempeño de las funciones de los Coordinadores Departamentales de Educación Especial

FUNCIONES DE COORDINADORES	Alta Verapaz	Chimaltenango	Chiquimula	Huehuetenango	Izabal	Quetzaltenango	San Marcos
Capacitar a Asesor Pedagógico Itinerante, Profesionales, Docentes de Educación Especial, Educación Regular, Profesionales que ejercen Supervisión Educativa y otros sobre temáticas de atención a la población con y sin necesidades educativas especiales.		40%			40%		

Coordinar con la Dirección Departamental de Educación, ONG´s y OGS, el funcionamiento de los equipos interdisciplinarios que sea posible implementar en la localidad. Así como coordinar y organizar su ubicación de acuerdo a las necesidades de la población, de las escuela, formación y experiencia docente, previo aval de la DIGEESP.		45%			30%		
Llevar los siguientes registros (de acuerdo a los lineamientos generales que la DIGEESP indique): Reproducción, distribución y entrega de material psico-educativo a docentes de educación especial en su Departamento. Instituciones que brindar servicio de atención a la población con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Adecuación curricular inicial y final de la población estudiantil atendida en los diferentes programas de		35%		45%	25%	50%	50%

educación especial. Evaluación inicial y final de la población estudiantil atendida en los diferentes programas de educación especial. Registro Estadístico de docentes de educación especial y población atendida por docente en programas y servicios de educación especial en el sector público y privado.							
Elaborar la planificación de actividades anual, trimestral y mensual, para presentarla a la autoridad inmediata superior de la DIDEDUC para su aprobación y conocimiento de la DIGEESP.	25%	25%	25%	12%	15%	15%	20%
Monitorear y evaluar los programas y servicios de educación especial que funcionan en la región, llevando el registro de las actividades realizadas y llenando la guía de monitoreo de los servicios de educación especial.	40%	35%	45%	50%	35%		

Fuente: Datos contenidos en oficio No. DIGEESP No. 217-2024

Criterio

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Educación Especial, en el numeral 5.3. Funciones y Atribuciones del Departamento de Investigación y Monitoreo, establece: "… Dar seguimiento a las Coordinaciones Departamentales de Educación Especial, para el monitoreo de los servicios educativos a nivel departamental." Numeral 5.4. Atribuciones del Departamento de Inclusión Educativa, establece: "… d. Desarrollar y dar a conocer a través de las Coordinaciones Departamentales de Educación Especial de cada Dirección Departamental de Educación, los lineamientos técnicos metodológicos, para la atención educativa de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad".

El Manual de Funciones, Organizaciones y Puestos de la Dirección Departamental de Educación, para el Puesto de Coordinador de Educación Especial, en el numeral 2B. Funciones Principales del Puesto, establece: "… 2. Capacitar a Asesor Pedagógico Itinerante, Profesionales, Docentes de Educación Especial, Educación Regular, Profesionales que ejercen Supervisión Educativa y otros sobre temáticas de atención a la población con y sin necesidades educativas especiales. 3. Coordinar con la Dirección Departamental de Educación, ONG´s y OGS, el funcionamiento de los equipos interdisciplinarios que sea posible implementar en la localidad. Así como coordinar y organizar su ubicación de acuerdo a las necesidades de la población, de las escuelas, formación y experiencia docente, previo aval de la DIGEESP. 4. Llevar los siguientes registros (de acuerdo a los lineamientos generales que la DIGEESP indique): Reproducción, distribución y entrega de material psico-educativo a docentes de educación especial en su Departamento. Instituciones que brindan servicio de atención a la población con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Adecuación curricular inicial y final de la población estudiantil atendida en los diferentes programas de educación especial. Evaluación inicial y final de la población estudiantil atendida en los diferentes programas de educación especial. Registro Estadístico de docentes de educación especial y población atendida por docente en programas y servicios de educación especial en el sector público y privado. Otros que sean asignados. 5. Elaborar la planificación de actividades anual, trimestral y mensual, para presentarla a la autoridad inmediata superior de la DIDEDUC para su aprobación y conocimiento de la DIGEESP. 6. Monitorear y evaluar los programas y servicios de educación especial que funcionan en la región, llevando el registro de las actividades realizadas y llenando la guía de monitoreo de los servicios de educación especial".

Causa

Los Coordinadores de Educación Especial de los departamentos siguientes: Alta Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, Huehuetenango, Izabal, Quetzaltenango y San Marcos no entregaron resultados en contenido, integridad, tiempo y forma a la

Dirección de Educación Especial sobre las funciones principales de su puesto.

Efecto

Falta de coordinación efectiva entre los diversos actores involucrados a nivel operativo y autoridades encargadas de la Dirección de Educación Especial, lo que dificulta la estrategia para atender las necesidades de los estudiantes con necesidades de Educación Especial.

No se realizan evaluaciones de las acciones y programas implementados por parte de la Dirección General de Educación Especial.

Falta de rendición de cuentas y dificultad de identificación de áreas de mejora en el sistema de Educación Especial a nivel País.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, de fecha 26 de abril de 2024, la señora Glenda Elisa Perdomo Molina, quien fungió como Coordinadora de Educación Especial de Alta Verapaz, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "…que de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones y que se relaciona a la responsabilidad en la administración de los procesos según mi puesto funcional aclaro que he cumplido con lo establecido en el mismo, ya que, he capacitado periódicamente al equipo de Profesionales de los diferentes programas de Educación Especial, a las Autoridades Educativas municipales y a docentes que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, he coordinado con el Director Departamental, con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales actividades y acciones de beneficio a los docentes y de nuestra población con discapacidad,

Cuento con el registro de Conocimientos donde hago entrega de material psico-educativo a los docentes de Educación Especial, cuento con Adecuaciones Curriculares iniciales y Finales en original, en archivo PDF y Resumen de Adecuaciones Curriculares sector público, privado, por tipo de formato y por niveles educativos. Cuento con el Registro de la población atendida entre docentes, estudiantes y Padres de familia a través de los diferentes programas de educación especial, cuento también con las planificaciones que entregué al Jefe del Departamento de Entrega Educativa y mensualmente reporto avances del POA correspondiente a los servicios y programas de Educación Especial, he realizado monitoreos de los diferentes programas y periódicamente se evalúan los avances y resultados presentados por los diferentes programas de Educación Especial…."

En oficio sin número y sin fecha, la señora Ada Cristina Gregorio García, quien fungió como Coordinadora de Educación Especial de Chiqumula, durante el

período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: " …Por este medio me permito dar respuesta al oficio de notificación No.: CGC-DADAES-MINEDUC- NOTIF-0272024 de fecha 19 de abril de 2024, en el cual se me atribuye un posible hallazgo denominado Deficiente desempeño de los coordinadores de educación especial, además se me solicita asistir a una reunión virtual para la discusión de dicho hallazgo el día 26 de abril del año en curso. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 12 "derecho de defensa", Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 28 "informes de auditoría", Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 63 e ISSAI.GT me permito manifestar mi inconformidad total del hallazgo anteriormente citado, para lo cual describo a continuación los argumentos respectivos así como las pruebas que evidencian lo contrario a lo planteado por ustedes en ese posible hallazgo: "Adicionalmente manifiesto que de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones y que se relaciona a la responsabilidad en la administración de los procesos según mi puesto funcional aclaro que he cumplido con lo establecido en el mismo, ya que, he elaborado la planificación de actividades de los diferentes programas a cargo de la Coordinación de Educación Especial, para lo cual lo he convocado a docentes de educación especial y tutores del diplomado de Educación Inclusiva, misma que he compartido a mi jefe inmediato. Así mismo he monitoreado programas que están a mi cargo y dentro de mis funciones.

En tal virtud... me permito presentar las pruebas siguientes:
a. Detallo la evidencia…respondiendo a los aspectos considerados en el cuadro de funciones de los coordinadores…"

En Oficio CEE-DIDEDUC OFICIO No. 33-24 REF. LAAG/laag de fecha 25 de abril de 2024, la señora Lilian Amelia Agustín Gómez, Coordinadora de Educación Especial de Huehuetenango, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Por este medio me permito dar respuesta al oficio de notificación No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-028-2024, de fecha Guatemala, 19 de abril de 2024, en el cual se me atribuye un posible hallazgo denominado Deficiente desempeño de los coordinadores de educación especial, además se me solicita asistir a una reunión virtual para la discusión de dicho hallazgo el día 26 de abril del año en curso.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 12 "derecho de defensa", Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 28 "informes de auditoría", Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 63 e ISSAI.GT me permito manifestar mi inconformidad total del hallazgo anteriormente citado, para lo cual describo a continuación los argumentos respectivos así como las pruebas que evidencian lo contrario a lo planteado por ustedes en ese posible hallazgo:…

Adicionalmente manifiesto que de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones y que se relaciona a la responsabilidad en la administración de los procesos según mi puesto funcional aclaro que he cumplido con lo establecido en el mismo, ya que se ha cumplido en llevar registros según lineamientos de DIGEESP de dotación de materiales, instituciones que brinden servicios de atención a población con necesidades educativas especiales, registro de adecuaciones curriculares y de atención estudiantil por programas; elaboración de planificaciones, monitoreos y evaluación a programas y servicios de educación especial…En tal virtud… las pruebas siguientes:..
Registros de entrega de materiales

Registro de instituciones que brindan atención a población con necesidades educativas especiales

Registro de adecuaciones curriculares

Registro estadístico de docentes y población atendida

Planificación de actividades

Registro de monitoreo y evaluación a programas y servicios de educación especial…”

En Oficio No DDECHIM/cce/07-2024 de fecha 25 de abril de 2024, la señora María Angelica Sisimit Perén, Coordinadora de Educación Especial de Chimaltenango, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “Por este medio me permito dar respuesta al oficio de notificación No.: CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-029-2024 en el cual se me atribuye un posible hallazgo denominado Deficiente desempeño de los coordinadores de educación especial, además se me solicita asistir a una reunión virtual para la discusión de dicho hallazgo el día 26 de abril del año en curso.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 12 “derecho de defensa”, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 28 “informes de auditoría”, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 63 e ISSAI.GT me permito manifestar mi inconformidad total del hallazgo anteriormente citado, para lo cual describo a continuación los argumentos respectivos así como las pruebas que evidencian lo contrario a lo planteado por ustedes en ese posible hallazgo:…

Adicionalmente manifiesto que de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones y que se relaciona a la responsabilidad en la administración de los

procesos según mi puesto funcional aclaro que he cumplido con lo establecido en el mismo.

En tal virtud,.., me permito presentar las pruebas siguientes: 1. Capacitar a Asesor Pedagógico Itinerante, Profesionales, Docentes de Educación Especial, Educación Regular, Profesionales que ejercen funciones de Supervisión Educativa y otros sobre temáticas de atención a la población con y sin necesidades educativas especiales. A través de estrategias que se promueven, así como: diplomado sobre Educación Inclusiva y capacitaciones varias de manera virtual y presencial…promoción del diplomado. 1.1 Promoción de diplomado 1.2 Convocatorias y listados de asistencia.

2. Coordinar con la Dirección Departamental de Educación, ONG'S y OGS, el funcionamiento de los equipos interdisciplinarios que sea posible implementar en la localidad. Así como coordinar y organizar su ubicación de acuerdo a las necesidades de la población, de la escuela, formación y experiencia docente, previo aval de la DIGEESP. Se realizaron contactos y coordinaciones con diferentes instituciones para el seguimiento de la atención a la población con necesidades educativas especiales…
2.1 Listado en donde se evidencia actividad en coordinación. 2.2 Convocatorias de participación en actividades y con diferentes instituciones.
3. Llevar los siguientes registros (de acuerdo a los lineamientos generales que la DIGEESP indique). Reproducción, distribución y entrega de material psico-educativo a docentes de educación especial en su Departamento. Instituciones que brindan servicio de atención a la población con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Adecuación curricular inicial y final de la población estudiantil atendida en los diferentes programas de educación especial. Evaluación inicial y final de la población estudiantil atendida en los diferentes programas de educación especial. Registro estadístico de docentes de educación especial y población atendida por docente en programas y servicios de educación especial en el sector público y privado…3.1 Conocimientos de entrega de materiales. 3.2 Listado de instituciones que brindan servicio de atención a la población con necesidades educativas especiales. 3.3 Entrega de información mensual de centros educativos que atienden a estudiantes con discapacidad. 3.4 Reporte de informes de adecuaciones curriculares. 3.5 Reporte de docentes que atienden a estudiantes en escuela inclusiva.

4. Elaborar la planificación de actividades anual, trimestral y mensual, para presentarla a la autoridad inmediata superior de la DIDEDUC para su aprobación y conocimiento de la DIGEESP. Se entregó a la Jefatura del Departamento Técnico el Plan Anual y se entrega cronograma e informe por medio de Drive.

5. Monitorear y evaluar los programas y servicios de educación especial que

funcionan en la región, llevando el registro de las actividades realizadas y llenando la guía de monitoreo de los servicios de educación especial. Se realiza por medio de una ficha de monitoreo 5.1 Ficha de monitoreo a escuela de educación especial. 5.2 Informe y evaluación solicitado a escuelas de educación especial…"

En nota sin número y sin fecha, la señora Gregoria Vera Bernárdez, Coordinadora de Educación Especial de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Por este medio me permito dar respuesta al oficio de notificación No. 030-2024 en el cual se me atribuye un posible hallazgo denominado Deficiente desempeño de los coordinadores de educación especial, además se me solicita asistir a una reunión virtual para la discusión de dicho hallazgo el día 26 de abril del año en curso.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 12 "derecho de defensa", Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 28 "informes de auditoría", Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 63 e ISSAI.GT me permito manifestar mi inconformidad total del hallazgo anteriormente citado, para lo cual describo a continuación los argumentos respectivos así como las pruebas que evidencian lo contrario a lo planteado por ustedes en ese posible hallazgo: Adicionalmente manifiesto que de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones y que se relaciona a la responsabilidad en la administración de los procesos según mi puesto funcional aclaro que he cumplido con lo establecido en el mismo, ya que … aquí citar lo que cada una ha realizado (capacitaciones, entrega de material, planificaciones, etc). sin especificar si han presentado o no dicha información a la DIGEESP, pues finalmente si hay varias acciones que deben realizar y que imagino, alguna de ustedes no lo hicieron, pues la circular de DIGEESP 07-2023 si establece lo que les corresponde hacer y en qué momento informar… 1.- Capacitar a Asesores pedagógico itinerante, Profesionales, Docentes de Educación Especial, Educación Regular, Profesionales que ejercen funciones de Supervisor Educativo y otros sobre temáticas de atención a la población coy sin necesidades educativas especiales.
1.1 En el departamento de Izabal no se cuenta con asesores Pedagógicos Itinerante.
1.2 La capacitación y taller se realiza en coordinación con la Dirección General de Educación Especial e Instituciones…
2. Coordinar con la Dirección Departamental de Educación, ONG'S Y OGS, el funcionamiento de los equipos interdisciplinario que sea posible implementar en la localidad… 3. Llevar los siguientes registros (de acuerdo a los lineamientos generales que la DIGEESP indique):
3.1 Reproducción distribución y entrega de materiales Psico-educativo a docentes de educación especial en su Departamento…
3.2 Adecuación Curricular inicial y final de la población estudiantil atendida en los

diferentes programas de educación especial…
3.3 Registro Estadístico de docentes de educación especial y población atendida por los programas y servidores de educación especial en el sector público…
4.- Elaborar la planificación de actividades anual, trimestral y mensual para presentar a la autoridad inmediata superior de la DIDEDUC para su aprobación y conocimiento de la DIGEESP…
5.- Monitorear y evaluar los programas y servicios de educación especial que funcionan en la región, llevando el registro de las actividades realizadas y llenando la guía de monitoreo de los servicios de educación especial…"

En Oficio CODEESP No. 33-2024 REF. NBC/jrgj, de fecha 25 de abril de 2024, la señora Juana del Rosario Jucup González, Coordinadora de Educación Especial de Quetzaltenango, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Por este medio me permito dar respuesta al oficio de notificación No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-031-2024 de fecha 16 de abril de 2024, en el cual se me atribuye un posible hallazgo denominado Deficiente desempeño de los coordinadores de educación especial, además se me solicita asistir a una reunión virtual para la discusión de dicho hallazgo el día 26 de abril del año en curso.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 12 "derecho de defensa", Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 28 "informes de auditoría", Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 63 e ISSAI.GT me permito manifestar mi inconformidad total del hallazgo anteriormente citado, para lo cual describo a continuación los argumentos respectivos así como las pruebas que evidencian lo contrario a lo planteado por ustedes en ese posible hallazgo:… Adicionalmente manifiesto que de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones y que se relaciona a la responsabilidad en la administración de los procesos según mi puesto funcional aclaro que he cumplido con lo establecido en el mismo, ya que, he realizado capacitaciones a los colaboradores de educación especial de CREI, Escuelas Inclusivas, docentes de Educación Especial y comité de Becas para estudiantes con discapacidad autoridades educativas y docentes que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad en los diferentes municipios del departamento con el visto bueno de mis autoridades inmediatas, he gestionado y coordinado con Ong's diferentes acciones en beneficio de la población con discapacidad, he realizado entrega de materiales psicoeducativos a docentes de los programas y servicios de Educación Especial y cuento con los conocimientos de entrega, tengo la estadística de Informes de Adecuaciones Curriculares del sector público y privado, cuento con el registro de la población atendida por docentes a través de los programas de educación especial, cuento con las planificaciones que he entregado mensualmente a mis autoridades inmediatas según el manual de funciones es la

coordinadora de Educación Escolar, he realizado monitoreo a los diferentes programas y servicios de educación especial y he realizado reuniones de trabajo para evaluar y presentar resultados a las autoridades educativas como lo son los supervisores educativos de cada municipio.

En tal virtud,... me permito presentar las pruebas siguientes con respecto a los aspectos considerados en el cuadro de Funciones de los Coordinadores:

1. Documento de respaldo de capacitación, actividad realizada con los docentes de los programas y servicios de educación especial del departamento tema "Juegos Tradicionales" ... oficio convocatoria y listado de participantes.
2. Coordinación con ONG's el funcionamiento de equipo Interdisciplinario para implementarlo en la sociedad en beneficio de la población con discapacidad del departamento, en este caso se gestionó con FUNDAP el apoyo de un técnico para trabajar el taller de panadería en la escuela de educación especial del municipio de olintepeque.
3. Registro de entrega de material psicoeducativo a las docentes de educación especial en escuela inclusiva del departamento.
4. Listado de Instituciones que brindan servicio de atención a la población con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad con quienes hemos tenido coordinación y organización para trabajar en equipo.
5. Adecuación Curricular Inicial y Final de la población atendida por los diferentes programas y servicios de educación especial del sector público y privado por nivel educativo.
6. Registro estadístico de la población atendida por los docentes de los programas de educación especial por discapacidad, edad, sector público y privado y nivel educativo.
7. Planificación presentada a las autoridades inmediatas, coordinadora de Educación Escolar y con copia a la Jefe de entrega educativa.
8. Monitoreo y evaluación a los programas y servicios de educación especial, actividad para la presentación de resultados del programa CREI, se invitó a los supervisores educativos y autoridades de la Dirección departamental de Educación de Quetzaltenango…"

En Oficio No. 014-2024 de fecha 24 de abril de 2024 la señora Karina Lisbeth Escobar y Escobar, Coordinadora de Educación Especial de San Marcos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "Por este medio me permito dar respuesta al oficio de notificación No. CGC-DADES-MINEDUC-NOTIF-032-2024, en el cual se me atribuye un posible hallazgo denominado Deficiente desempeño de los coordinadores de educación especial, además se me solicita asistir a una reunión virtual para la discusión de dicho hallazgo el día 26 de abril del año en curso, a las 9:00 horas.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 12 “derecho de defensa”, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 28 “informes de auditoría”, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 63 e ISSAI.GT me permito manifestar mi inconformidad con el posible hallazgo citado anteriormente, para lo cual describo a continuación los argumentos respectivos así como las pruebas que evidencian lo contrario a lo planteado por ustedes en ese posible hallazgo:… Adicionalmente manifiesto que de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones y que se relaciona a la responsabilidad en la administración de los procesos según mi puesto funcional aclaro que he cumplido con lo establecido en el mismo, ya que se ha entregado material con el debido documento de respaldo (conocimiento de entrega), se cuenta con: los contactos de las instituciones que brindan servicios a la población con necesidades educativas especiales, registros de informes iniciales y finales de adecuaciones curriculares, registros estadísticos de docentes de educación especial y población atendida por docente en programas y servicios de educación especial en el sector público y privado, así como la planificación anual y cronogramas mensuales que fueron enviados en su momento a la autoridad inmediata superior.

En tal virtud,…, me permito presentar las pruebas siguientes:

a… Conocimientos de entrega de material a los docentes de los programas y servicios de educación especial.
b… Directorio de instituciones que brindan servicios a la población con necesidades educativas especiales.
c… Captura de pantalla de envío de registro de adecuaciones iniciales y finales, y registros de informes iniciales y finales enviados en el año 2023 a la Dirección General de Educación Especial.
d…Captura de pantalla de envío de registro estadísticos de docentes de educación especial y población atendida por docente en programas y servicios de educación especial en el sector público y privado.
e…Planificación anual, cronogramas mensuales de la coordinadora de educación especial y de la Coordinación de Educación Especial en general.

Aclaro que no se…evidencia de haber realizado evaluación inicial y final de la población estudiantil atendida en los diferentes programas de educación especial debido a que es una acción que no se ha realizado durante los 15 años que llevo a cargo de la Coordinación de Educación Especial porque la Dirección General de Educación Especial –DIGEESP- como ente rector de la educación especial a nivel nacional no ha establecido lineamientos para llevar a cabo la referida evaluación…”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Glenda Elisa Perdomo Molina, quien fungió como Coordinadora de Educación Especial de Alta Verapaz, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que las pruebas presentadas en relación a la planificación de actividades que se debe realizar mensualmente, únicamente se presenta como evidencia la planificación elaborada para mayo de 2023, en cuanto al monitoreo y evaluación de los programas y servicios de educación especial, únicamente se envió evidencia de haber realizado verificaciones a la docente Gerty Barrios, sin embargo, en memoria de labores del 2023 del Ministerio de Educación se presentan ocho centros CREI en el Departamento de Alta Verapaz.

Se confirma el hallazgo para la señora Ada Cristina Gregorio García quien fungió como Coordinadora de Educación Especial de Chiquimula, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, derivado que los documentos presentados como medios de prueba no son suficientes, en virtud que únicamente se presentó evidencia de planificación de actividades mensuales de Febrero, Abril y Septiembre de 2023; en cuanto al monitoreo y evaluación de los programas y servicios de educación especial, únicamente se envió evidencia de haber realizado verificaciones sobre un estudiante becado.

Se confirma el hallazgo para la señora Lilian Amelia Agustín Gómez, Coordinadora de Educación Especial de Huehuetenango, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que los documentos enviados no son suficientes, puesto que no se presentaron las planificaciones mensuales de actividades del ciclo académico 2023; en cuanto al monitoreo y evaluación de lo programas y servicios de educación especial, únicamente se tiene evidencia de haber visitado a una escuela: Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Buenos Aires Chiantla en Junio de 2023.

Se desvanece el hallazgo para la señora María Angelica Sisimit Perén, Coordinadora de Educación Especial de Chimaltenango, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que los comentarios y documentos presentados evidencian haber capacitado a los actores relevantes en temas de educación especial, haber llevado los registros de reproducción y distribución de materiales, adecuaciones curriculares, evaluaciones de la población estudiantil, elaboración de planificación de actividades y monitoreo de los servicios de educación especial.

Se confirma el hallazgo para la señora Gregoria Vera Bernárdez, Coordinadora de Educación Especial de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que los medios de prueba no son suficientes, puesto que no se presentó evidencia sobre los planes mensuales de enero a

diciembre de 2023; en cuanto al monitoreo y evaluación de los programas y servicios de educación especial, únicamente se presentó una ficha de monitoreo del Noviembre de 2023 para el centro educativo ubicado en Barrio Minerva, Livingston.

Se confirma el hallazgo para la señora Juana del Rosario González Jucup, Coordinadora de Educación Especial de Quetzaltenango, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que las pruebas presentadas en relación a la planificación de actividades que se debe realizar mensualmente, únicamente se presenta como evidencia la elaborada para agosto de 2023, en cuanto al monitoreo y evaluación de los programas y servicios de educación especial, no se presentó evidencia de haber realizado dichos monitoreos durante el período auditado.

Se desvanece el hallazgo para la señora Karina Lisbeth Escobar y Escobar, Coordinadora de Educación Especial de San Marcos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que los comentarios y documentos presentados evidencian haber llevado los registros de reproducción y distribución de materiales, adecuaciones curriculares, evaluaciones de la población estudiantil, haber elaborado su planificación de actividades anual y mensual.

Recomendación

El Vicedespacho Técnico debe girar instrucciones al Director de la Dirección General de Educación Especial para que en coordinación con el Director Departamental y el Jefe inmediato de los coordinadores de educación especial, a efecto que se implemente una matriz de seguimiento a la presentación de productos requeridos que asegure que los coordinadores de Educación Especial en cada departamento remitan los productos requeridos en contenido, tiempo, forma e integridad a la Dirección de Educación Especial, con el fin que dicha Dirección cuente con insumos necesarios para tomar decisiones coherentes y oportunas en relación con las necesidades de los centros educativos. Adicional, los Coordinadores de Educación Especial deben enviar el registro actualizado de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad del centro educativo según la jurisdicción que atienden con el fin que dichos estudiantes aparezcan en el Sistema de Registros Educativos –SIRE- y de esa manera, la Dirección de Educación Especial articule las estrategias y programas a donde sea necesario y evitar con ello el subregistro de estudiantes con necesidad de educación especial.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la

Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1.	Ministro de Educación
2.	Vicedespacho Técnico
3.	Director de la Dirección General de Educación Especial
4.	Directores Departamentales de Educación
5.	Coordinadores de Educación Especial

Beneficio Esperado
Gestión efectiva de los recursos humanos, físicos y materiales en el ámbito de la educación especial.

Garantizar la inclusión y el acceso a una educación de calidad para todos los estudiantes.

Carta compromiso
En reunión sostenida de forma presencial el día martes 30 de abril de 2024, fueron presentadas a las autoridades del Ministerio de Educación las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas, durante la misma se determinó que estas son viables, por lo que se trasladaron a la máxima autoridad en oficio RECOMENDACIONES-CGC-AD-MINEDUC-001-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en Oficio VDT/272-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Ministra de Educación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información requerida para el miércoles 8 de mayo de 2024.

Con oficio No. O-DS/DIDAI-307-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, adjunta oficio No. O-DIDAI-306-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual trasladan los planes de acción y los cronogramas, para dar cumplimiento a lo indicado por el ente fiscalizador.

Hallazgos sin Acción Legal

¿El Ministerio de Educación, alcanzó calidad educativa en el nivel primario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023?

¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección General de Evaluación e

Investigación Educativa -DIGEDUCA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?

Hallazgo No. 7

Falta de evaluación a docentes y directores

Condición

La Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa –DIGEDUCA- y la Dirección de Desarrollo no realizaron evaluaciones a los docentes y directores durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no observando lo manifestado en el manual de funciones, en cuanto a desarrollar diseños de evaluación e investigación para medir el aprendizaje de la población docente, y los factores que inciden en el rendimiento, de forma presencial o virtual con el fin de generar información basada en criterios sistemáticos y objetivos que permitan la toma de decisiones o planificación de acciones para la mejora de los aprendizajes y contribuir a alcanzar la calidad educativa del nivel primario. Dicha situación fue confirmada por los funcionarios que fungieron como responsables del año 2023, a través de respuesta al requerimiento de información CGC-DADES-MINEDUC-FL-OF-01-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, indicando lo siguiente: “Con respecto a docentes, Digeduca únicamente evalúa a docentes optantes a plazas en el nivel Preprimario y Primario”.

Así mismo, derivado de entrevistas a docentes en visitas de campo a centros educativos según muestra seleccionada se les preguntó: ¿En el año 2023, por parte del Ministerio de Educación y/o Dirección General, le realizaron evaluación en relación a competencias y/o indicadores de logro relacionados con el ejercicio de su labor como docente. (no evaluación de desempeño para escalafón)?. De 271 entrevistados, el 91.1%, corresponden a 247 personas, indicaron que no hubieron evaluaciones a docentes y el 8.9% corresponden a 24 personas, que sí, como se describe en la gráfica siguiente:

Gráfica
Evaluación a docentes

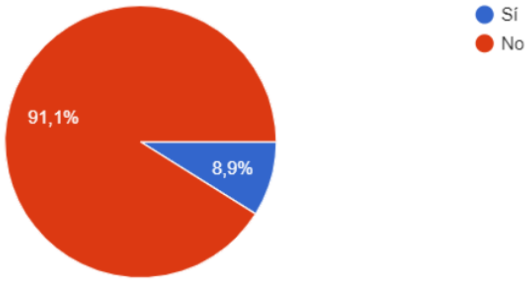

Fuente: elaboración propia con base a respuestas proporcionadas en cuestionarios aplicados a docentes de centros educativos

Por lo que el Ministerio de Educación no pudo tomar decisiones y planificar las acciones correspondientes, que contribuya a la calidad educativa del nivel primario.

Criterio

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 33. Ministerio de Educación, establece: “Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos…”

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, Artículo 8. Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, establece: “La Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, la que podrá denominarse con las siglas -DIGEDUCA-, es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de evaluar el desempeño de la población estudiantil los subsistemas escolar y extraescolar y divulgar tal información…”

Acuerdo Ministerial No. 560-2010 del Ministro de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Artículo 2, Objetivo, establece: “La Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa tiene como objetivo esencial evaluar y divulgar el desempeño de la población estudiantil y docente; así como proveer de información sobre la calidad de los aprendizajes, basada en criterios sistemáticos que aseguran un alto grado de objetividad, que permita al Ministerio de Educación tomar decisiones y planificar las acciones correspondientes… Artículo: 4. Estructura Organizativa… D. Dirección de Desarrollo… Artículo 8. Dirección de Desarrollo, … a) Planificar, organizar, dirigir y coordinar la elaboración y desarrollo de instrumentos de evaluación… c) Sistematizar procesos de elaboración de

instrumentos de evaluación… e) Supervisar el proceso de elaboración de ítems e instrumentos de evaluación… f) Planificar, organizar, dirigir y coordinar el proceso de interpretación de resultados de los instrumentos de evaluación aplicados… i) Planificar, organizar, dirigir y coordinar la elaboración y/o contextualización de instrumentos de evaluación..."

Manual De Funciones, Organización y Puestos, Dirección General De Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- VDC-MAN-04, con visto bueno de la Dirección con fecha 15/02/2022 y aprobado por el Vicedespacho el 16/02/2022, funciones del Director "2B Funciones Principales del Puesto… 3.: Dirigir, acompañar y monitorear el proceso de los datos obtenidos a través de instrumentos de evaluación e investigación de estudiantes, docentes y directores, con el propósito de proveer información válida y oportuna a la comunidad educativa... 5. Coordinar y aprobar la definición o el reporte de indicadores de logro de los distintos procesos de evaluación para la toma de decisiones y rendición de cuentas. 6. Aprobar estrategias de comunicación para fortalecer la cultura de evaluación en el país con el propósito de contribuir a la mejora de la calidad educativa. 7. Coordinar y supervisar la integración del desarrollo de los procesos de los subdirectores a su cargo, para asegurar la adecuada ejecución del plan estratégico de la DIGEDUCA…9.Coordinar y establecer lineamientos para la sistematización y automatización de los procesos de elaboración de instrumentos de evaluación e investigación, aplicación, análisis y difusión de resultados con el fin de optimizarlos…"

Funciones Principales del Subdirector de Desarrollo 2B "…2. Coordinar la ejecución de los diseños de evaluación e investigación, de forma presencial o virtual, para medir el aprendizaje de la población estudiantil y docente y los factores que inciden en el rendimiento. 3. Coordinar la elaboración de instrumentos de evaluación e investigación, de papel o virtuales, con el fin de obtener información que permita el mejoramiento de las prácticas educativas…5. Diseñar sistemas de control de calidad para garantizar la validez y confiabilidad de los instrumentos de evaluación e investigación educativa, de papel y lápiz o virtuales. 6. Verificar en campo el desarrollo de las investigaciones para garantizar la confiabilidad de los datos recopilados. 7. Definir los lineamientos técnicos para establecer los indicadores de aprendizaje de los procesos de evaluación e investigación, presenciales o virtuales…"

Causa

El Director General de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y el Subdirector de Desarrollo en funciones en el año 2023, no realizaron evaluación a docentes, por lo que no aseguraron el desarrollo y ejecución de procesos de evaluación e investigación educativa, así como de divulgación de resultados con el propósito de proveer información respecto al

desempeño de docentes y directores, que responda a principios de rigor científico para que sirva de insumo al desarrollo de políticas y estrategias que contribuyan a la mejora del sistema educativo.

Efecto

El no haber realizado las evaluaciones y divulgado los resultados del desempeño de la población docente, no permite que el Ministerio de Educación disponga de información oportuna y adecuada para tomar decisiones y planificar las acciones correspondientes que contribuyan a la calidad educativa del nivel primario.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 25 de abril de 2024, el señor Marco Antonio Saz Choxin, quien fungió como Director de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "…Respuesta... la labor realizada en la temática de docentes se puede sintetizar en estos tres puntos:…

El desempeño docente se mide a través del rendimiento/resultado que obtienen sus estudiantes, en las pruebas estandarizadas que se aplican. Es necesario comprender que el proceso de aplicación de la evaluación de los aprendizajes, tiene dos partes o componentes claramente distinguibles…

Primera parte/componente: aplicación del cuestionario para el docente y director…

Segunda parte/sección: resolución de las áreas curriculares que se están evaluando (evaluación a estudiantes).

El primer componente, el "Cuestionario para el docente", como su nombre lo indica ...es un instrumento aplicado al docente cuyos estudiantes son evaluados. Mide varias dimensiones, asociados con sus características y desempeño como: datos del establecimiento donde imparte clases, datos del docente (sexo, edad, CUI, edad, años de experiencia, etc.), formación académica, capacitaciones recibidas, acciones que realiza en el aula, aspectos asociados a la metodología utilizada, etc.

Al culminar el proceso de aplicación de la prueba, se analizan los datos tanto de estudiantes como de docentes, y se generan informes del rendimiento.

CUESTIONARIO PARA EL DOCENTE
DE PRIMERO PRIMARIA

INSTRUCCIONES

Estimado docente de primero primaria:

El cuestionario tiene como fin ofrecer una oportunidad para que usted exprese sus opiniones con absoluta libertad, en torno a determinados factores asociados al aprendizaje de los estudiantes en el establecimiento educativo en que se desempeña profesionalmente.

La información personal que usted proporcione, no aparecerá en ningún informe, es estrictamente **confidencial**.

Sus respuestas al presente cuestionario son **muy importantes** para lograr los objetivos del estudio, por lo que le solicitamos contestar, en forma cuidadosa, **todas las preguntas que correspondan**. No hay respuestas **buenas** ni **malas**, tan sólo exprese su forma de pensar o sentir.

Si bien no existe un tiempo límite para contestar al cuestionario, considere que esta actividad no debería tardar más de 20 minutos.

Por último, le rogamos estar atento a ciertas preguntas que implican omitir la respuesta a la pregunta siguiente (preguntas filtro). Estas preguntas se encuentran adecuadamente marcadas en el cuestionario.

Muchas gracias de antemano por su colaboración.

1. Fecha de aplicación:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

1. Código del establecimiento: - - - 4 3

2. Nombre del establecimiento:

El mismo procedimiento se aplica con el director, que también participa en el proceso de evaluación.

Las autoridades actuales de la Digeduca, me han informado que la generación de estos informes está en marcha.

El proceso de evaluación de aprendizajes de todo el sistema nacional, es extenso de mucho rigor técnico, en la cuatro etapas: i) diseño de la prueba, ii) aplicación en campo, iii)análisis de resultados y generación de informes técnicos, iv) divulgación de resultados; de modo que abordar estas etapas requieren más de un año.

En el año 2023, se culminó el informe relacionado con el perfil del docente de primero primaria realizado en años anteriores,...se abordan elementos del desempeño docente, tales como: formación, metodología de enseñanza, donde aprende a enseñar a leer, la situación actual de los estudiantes de primaria, caracterización (del establecimiento, del aula, de los estudiantes, del docente, idioma que domina, experiencia, formación académica)...

Este es un insumo valioso y oportuno, para que las autoridades del Ministerio de Educación tomen las decisiones adecuadas, CUMPLIENDO CON ELLO, con el mandato institucional de la Digeduca…

Evaluación del Programa Académico de Profesionalización Docente PADEP/D.
En el año 2023, bajo mi gestión, se realizó este evaluación. Este es un documento clave y oportuno, para que las autoridades actuales del MINEDUC tomen decisiones sobre este importante programa de formación de docentes. A mi salida de la Digeduca, el informe estaba en sus revisiones finales previo a su diagramación, de manera que puede solicitar a las autoridades actuales sobre el estado de gestión de este valioso insumo...

Evaluación de docentes optantes a plaza. De acuerdo al mandato de la Digeduca,

esgrimido en el Acuerdo Ministerial 225-2008, inciso e) Realizar evaluaciones diagnósticas del recurso humano docente, en el 2023, la Digeduca cumplió con este mandato evaluación a más de 20 mil docentes, de todo el país. Se diseñó la campaña de comunicación y se divulgó la información relacionada... Esto se constituye en un insumo adicional para la toma de decisiones.

En consecuencia, lo anterior demuestra la labor realizada en el 2023, específicamente con el área de docentes de primaria Son insumos valiosos para que las autoridades actuales tomen las decisiones pertinentes y relevantes para el bien del país".

En nota sin número y sin fecha, el señor Alan Homero Palala Martinez, quien fungió como Subdirector de la Dirección de Desarrollo por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "…Estimados señores de Contraloría General de Cuentas: ...de manera atenta informo que durante el 2023 la Digeduca sí realizó evaluaciones a docentes:

En ese año, 25,245 docentes participaron en la evaluación en línea… Esta es una evaluación voluntaria en la que participan los interesados para optar a una plaza o para mejorar su resultado. En la evaluación pueden participar tanto docentes en servicio como docentes que aspiran a ingresar. No está limitado a un grupo específicamente.

Las evaluaciones a docentes incluyen pruebas de conocimientos sobre comunicación y lenguaje, matemática y estrategias de enseñanza, las cuales se realizan en línea. Para lo cual se brindan lineamientos a los participantes.

En el 2023 se realizaron procesos de evaluación e investigación educativa que involucran a población docente, como se describe a continuación:

En la aplicación piloto del ERCE 2025 participan estudiantes, docentes y directores. Los docentes y directores llenan un cuestionario de contexto en el que se le solicita información para determinar las variables de proceso educativo y las prácticas docentes que influyen en el aprendizaje.

Se realizó la evaluación de primero primaria, la cual consiste en una prueba de lectura inicial y matemática para estudiantes de ese grado. En ese proceso los docentes participan brindando información del contexto educativo, de sus prácticas y su formación. Estos datos son utilizados para identificar la incidencia de variables asociadas al aprendizaje… En el 2023 se llevó a cabo la evaluación del Programa Académico de Profesionalización Docente (PADEP/D), en la que se participaron docentes en servicio que han sido parte de dicho programa de formación…

En cuanto a la divulgación de resultados con el propósito de proveer información respecto al desempeño de docentes y directores; este es un proceso que responde a estrategia de comunicación de acuerdo con la población participante.

Para los docentes participantes, se comunica el proceso y los resultados que cada uno alcanza mediante correo electrónico… Así también, para efectos de la divulgación oportuna de los resultados de las evaluaciones e investigaciones, se contempló una estrategia de comunicación general de la Dirección, de acuerdo con el mandato establecido en el Acuerdo Gubernativo 225-2008...

En el 2021 se publicó el «Informe de la evaluación Diagnóstica para Docentes 2015-2019» en el que describen los principales resultados de los evaluados el cual brinda al Ministerio de Educación información oportuna y adecuada para tomar decisiones y planificar las acciones correspondientes que contribuyan a la calidad educativa del nivel primario...

Para el quinquenio 2020-2024 la Digeduca tiene contemplado publicar un nuevo informe que reúna los principales hallazgos para que el Ministerio de Educación los utilice para la toma de decisiones".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Marco Antonio Saz Choxin, quien fungió como Director de la Dirección General de Gestión de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que en la argumentación de descargo y documentación presentada no se adjuntó ningún documento que evidencie que se realizaron evaluaciones a docentes y directores en el período 2023; asímismo, en oficio CGC-DADES-MINEDUC-FL-OF-01-2023 de fecha 11 de diciembre 2023, se solicitó: "...Indicar que evaluaciones diagnósticas se realizaron con el recurso humano docente. Y a quiénes se las realizaron, lugar en donde labora".

A lo anterior se recibió respuesta mediante Oficio 018/2024 Digeduca SIAD 635193 de fecha 10 de enero 2024, manifestando lo siguiente: "... Con respecto a docentes, Digeduca únicamente evalua a docentes optantes a plaza en el nivel Prepimario y Primario..."

Se confirma el hallazgo para el señor Alan Homero Palala Martinez, quien fungió como Subdirector de Desarrollo de la Dirección General de Gestión de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a que en la argumentación de descargo informa sobre el procedimiento que deben realizar las personas interesadas a optar a plazas en el Ministerio; sin embargo, no presentó evidencia relacionada,

con evaluaciones a docentes y directores del MINEDUC. En las apruebas aportadas, se hace mención a formatos y documentos empleados durantes las evaluaciones que se realizan a los interesados en optar a plazas.

Recomendación

La Ministra de Educación, a través del Vicedespacho Técnico debe girar instrucciones al Director (a) de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, éste al Subdirector de Desarrollo, a efecto se realicen las gestiones y/o acciones correspondientes para realizar las evaluaciones y divulgar los resultados del desempeño de la población docente, para disponer de información oportuna y adecuada, basada en criterios sistemáticos que aseguren un alto grado de objetividad, que permita al Ministerio de Educación tomar decisiones y planificar las acciones correspondientes que contribuyan a la calidad educativa del nivel primario.

Con el objeto de: Disponer de información oportuna y adecuada sobre el desempeño de la población docente, que permita a las máximas autoridades del Ministerio de Educación, tomar decisiones oportunas y planificar las acciones correspondientes que contribuyan a la calidad educativa del Nivel Primario.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Ministro de Educación
2	Vicedespacho Técnico
3	Director (a) de Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-
4	Subdirector (a) de Desarrollo de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-

Beneficio Esperado

Disponer de información oportuna y adecuada sobre el desempeño de la población docente, que permita a las máximas autoridades del Ministerio de Educación, tomar decisiones oportunas y planificar las acciones correspondientes que contribuyan a la calidad educativa del Nivel Primario.

Carta compromiso

En reunión sostenida de forma presencial el día martes 30 de abril de 2024, fueron presentadas a las autoridades del Ministerio de Educación las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas, durante la misma se determinó que estas son viables, por lo que se trasladaron a la máxima autoridad en oficio RECOMENDACIONES-CGC-AD-MINEDUC-001-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en Oficio VDT/272-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Ministra de Educación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información requerida para el miércoles 8 de mayo de 2024.

Con oficio No. O-DS/DIDAI-307-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, adjunta oficio No. O-DIDAI-306-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual trasladan los planes de acción y los cronogramas, para dar cumplimiento a lo indicado por el ente fiscalizador.

Hallazgo No. 8

Falta de acciones y/o gestiones para el desempeño de funciones

Condición

En el Ministerio de Educación, en el Programa 12 Educación Escolar de Primaria, al evaluar las funciones, atribuciones y resultados de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, establecidas en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación y Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, derivado de información proporcionada, no presentaron documentación de soporte que evidencie los productos y/o resultados obtenidos (informes, datos estadísticos, reportes, entre otros) de las gestiones y/o acciones realizadas en las intervenciones, para el mejoramiento de la entrega educativa, orientadas a alcanzar la calidad educativa, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las funciones de la DIGECADE según artículo siete del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, se presentan en la tabla siguiente:

Literal	Información presentada	Resultado y/o Producto
a)	Hacen referencia a la Ley de Educación Nacional, artículos 28, 29, 62, 63 y 65.	No presentaron información para medir los resultados.
b)	Los procesos de capacitación se planifican y diseñan en función de las necesidades en los acercamientos de campo.	No presentaron información para medir los resultados.

	En el caso de FID, -Formación Inicial Docente-, para el año 2023 no se ejecutó acción. En el caso de Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D, los criterios se basan en cartas de entendimiento que corresponden a cada cohorte y estas se firman entre Ministerio de Educación MINEDUC y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media de la Universidad de San Carlos de Guatemala EFPEM/USAC.	
c)	Se trabajaron lineamientos de acompañamiento por parte de la Subdirección de Formación del Recurso Humano Educativo.	No presentaron información para medir los resultados y/o documentación de respaldo que evidencia la coordinación con la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural.
e)	Trabajo conjunto que realiza DIGECADE con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que apoyan la educación ha permitido conocer, dar seguimiento, adecuar y ampliar el uso de experiencias innovadoras encaminadas a mejorar la calidad educativa.	No presentaron información para medir los resultados.

FUENTE: Elaboración propia según información proporcionada por la entidad.

Funciones según Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

Artículo	Información presentada	Resultado y/o Producto
2º.	La DIGECADE no cuenta con la estructura funcional para el desarrollo de monitoreo, de tal cuenta genera criterios para que la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad DIGEMOCA pueda observar y registrar algunos aspectos relacionados a esta acción, algunos de ellos son: el uso de libros y materiales educativos que dan respuesta al enfoque curricular.	No presentaron evidencia de gestiones y/o propuestas presentadas a la máxima autoridad para solventar tal situación. No presentaron información para medir los resultados.

FUENTE: Elaboración propia según información proporcionada por la entidad.

Criterio

Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 33, Ministerio de Educación, establece: “Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos…”

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, articulo 7, Dirección

General de Gestión de Calidad Educativa, establece: “La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, la que podrá denominarse con las siglas -DIGECADE-, es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de velar por la implementación del currículo nacional base, en cada uno de los niveles educativos del subsistema escolar. Tendrá las funciones siguientes: a) Establecer y definir las modalidades de entrega pedagógica y de gestión del servicio educativo del subsistema escolar formal, de acuerdo con el currículo nacional base. b) Establecer los criterios para formar, capacitar y profesionalizar al personal docente y directivo escolar de los centros educativos escolares c) Proponer en coordinación con la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural los lineamientos para el acompañamiento pedagógico en el aula que deberán desarrollar las Direcciones Departamentales de Educación. d) Fomentar e impulsar las distintas modalidades de entrega educativa, metodologías de enseñanza-aprendizaje, estrategias y programas de conectividad tecnológica, integración de nuevas tecnologías en los procesos de aprendizaje, educación virtual, formación tecnológica y uso de la tecnología de la información para desarrollar competencias. e) Conformar criterios para identificar y promover experiencias innovadoras y modelos educativos. f) Impulsar la ejecución relacionada con la educación para la expresión artística, educación en valores y sexualidad humana. g) Prestar asistencia técnica a las Direcciones Departamentales de Educación, a fin de que puedan desarrollarse programas destinados al uso de nuevas tecnologías en el campo educativo”.

Acuerdo Ministerial Número 2484 2007, de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE- del Ministerio de Educación, Artículo 2º. Objetivo, establece: “La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa tiene como objetivo esencial establecer, normar y monitorear las intervenciones para el mejoramiento de la entrega educativa, orientadas a alcanzar la calidad educativa en el país”.

Causa

El Director (a) de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, no presentó productos y/o resultados de las gestiones y/o acciones en relación a las intervenciones para el mejoramiento de la entrega educativa, en relación a las funciones y atribuciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, para alcanzar la calidad educativa en el Nivel Primario.

Efecto

Al no contar con datos para medir y evaluar, los resultados de las gestiones y/o acciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-,

no permite la toma de decisiones oportunas en relación a las intervenciones para el mejoramiento de la entrega educativa, para alcanzar la calidad educativa en el Nivel Primario.

Comentario de los responsables

En nota sin número ni fecha, el señor Walfred Ramiro Vasquez Catavi, quien fungió como Director en funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa por el período comprendido del 03 de enero al 21 de julio de 2023, manifiesta: "… Este programa estaba bajo la subdirección de Formación Docente, por lo que es recomendable tomar en cuenta lo manifestado por la licenciada Julia Aracely Oliva Pineda.

Si bien es cierto que la dirección debe tener conocimiento es correcto sin embargo existen subdirectores quienes son los que resguardan la información".

En nota sin número ni fecha, la señora Irma Jeannette Cifuentes Marroquin de Perez, quien fungió como Directora en funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa por el período comprendido del 24 de julio al 04 de octubre de 2023, manifiesta: "…La subdirección de Formación Docente estuvo a cargo de la licenciada Julia Aracely Oliva Pineda quien coordinaba juntamente con los enlaces departamentales de formación inicial docente las capacitaciones a los docentes, por ello solicito sea tomado en cuenta la información enviada por ella.

Si bien es cierto que la dirección debe tener conocimiento de los procesos, sin embargo, los subdirectores son los que resguardan la información".

En nota sin número ni fecha, la señora Julia Aracely Oliva Pineda de Pereira, quien fungió como Directora en funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa por el período comprendido del 4 de octubre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "…No presentaron información para medir los resultados. R/ En julio se envió al VDT el plan para supervisar a los centros universitarios y escuelas en donde impartieran clases los egresados de la FID; el mismo nunca fue aprobado, por tal razón se envió un oficio a las departamentales para que con base en el convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la 8va. Clausula en dónde se establece cómo debe darse el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los profesorados, a cargo de la USAC y el MINEDUC quien por medio de la DIGECADE deberá realizar este proceso pudiendo delegarlo en las Direcciones Departamentales de Educación. Este Oficio se envió en septiembre y se empezó a recibir respuestas en octubre y noviembre, sin embargo, en diciembre ya era época de vacaciones por lo que se debió trabajar en el informe en enero y febrero 2024 a más tardar. Este proceso sigue vigente, puesto que, la recolección de información y proceso de visitas requiere por los menos 4 meses, por tal razón ya

con la elaboración del informe deberían ser 6 meses, empezando desde el momento en que se inician las clases para poder concluir el proceso en el mismo año en que se inicia.

La Carta de entendimiento para la 9na. Cohorte se dejó lista para ser firmada por las autoridades, lamentablemente, no la firmaron, dejando sin estudiar a los egresados de la primera etapa 2023, de las escuelas Normales, los cuales no pudieron continuar con la segunda etapa universitaria en el 2024.

Es importante que tomen en cuenta que, los estudiantes de la carrera de Productividad y Desarrollo están catalogados en ONSEC para dar clases únicamente en secundaria, por tal razón, nunca podrán ser acreedores al bono que le da el Mineduc a los egresados de la FID del nivel primario.

b) Los procesos de capacitación se planifican y diseñan en función de las necesidades en los acercamientos de campo.

En el caso de FID, -Formación Inicial Docente-, para el año 2023 no se ejecutó acción. R/Sí se realizó una actualización para los egresados de la FID en los departamentos de Quetzaltenango y Quiché El 14 y 15 de marzo 2023.

En el caso de Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D, los criterios se basan en cartas de entendimiento que corresponden a cada cohorte y estas se firman entre Ministerio de Educación MINEDUC y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media de la Universidad de San Carlos de Guatemala EFPEM/USAC. R/El monitoreo lo realizaron los guías, la encargada del programa Virginia Orantes recibió todos los informes, ella salió de vacaciones en diciembre, pero tuvo que haberlo terminado y entregado antes del 14 de enero. Ella tiene todos los insumos.

c) Se trabajaron lineamientos de acompañamiento por parte de la Subdirección de Formación del Recurso Humano Educativo.

No presentaron información para medir los resultados s y/o documentación de respaldo que evidencia la coordinación con la Dirección de Educación

Bilingüe Intercultural.

e) Trabajo conjunto que realiza DIGECADE con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que apoyan la educación ha permitido conocer, dar seguimiento, adecuar y ampliar el uso de experiencias innovadoras encaminadas a mejorar la calidad educativa.

R/Se trabajó en un documento extenso para la transición en donde se colocaron todos los avances".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Walfred Ramiro Vasquez Catavi, quien fungió como Director en funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa por el período comprendido del 03 de enero al 21 de julio de 2023, debido a que en la argumentación de descargo presentada, sólo hace mención a un programa, sin indicar el nombre del mismo; solamente indica que está bajo la Subdirección de Formación Docente.

Además, no describe la información que deben resguardar los subdirectores; tampoco proporcionó documentación de respaldo que demuestre las acciones y/o gestiones realizadas para contribuir en la mejora de la calidad educativa en el Nivel Primario.

Se confirma el hallazgo para la señora Irma Jeannette Cifuentes Marroquin de Perez, quien fungió como Directora en funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa por el período comprendido del 24 de julio al 04 de octubre de 2023, debido a que en la argumentación de descargo, sólo menciona que la Subdirección de Formación Docente estuvo a cargo de la señora Julia Aracely Oliva Pineda y que se tome en cuenta la información enviada por ella, mas no informa y documenta fehacientemente las acciones y/o gestiones que se realizaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 para comprobar el desempeño de las funciones de la DIGECADE.

Se confirma el hallazgo para la señora Julia Aracely Oliva Pineda de Pereira, quien fungió como Directora en funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 4 de octubre al 31 de diciembre de 2023, debido a que en la argumentación de descargo, aduce que en julio 2023 se envió un plan para supervisar centros universitarios y en el mes de septiembre de 2023 se envió oficio a las Direcciones Departamentales de Educación; sin embargo, no adjunta documentación que respalde lo indicado.

Asímismo, indica que el proceso de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los profesorados requiere por lo menos de 4 meses y se necesita para la elaboración del informe 2 meses más, debiendo empezar este proceso desde el inicio de clases para poder concluir el mismo de manera oportuna. Lo descrito anteriormente confirma que a la DIGECADE le hizo falta realizar acciones y/o gestiones para alcanzar los objetivos establecidos.

En la literal inciso b) afirma que para el año 2023 se realizó una actualización para los egresados de la FID (Formación Inicial de Docentes) en Quetzaltenango y

Quiché, el 14 y 15 de marzo respectivamente; sin embargo, esta afirmación no está documentada.

Además menciona que se trabajaron lineamientos de acompañamientos por parte de la Subdirección de Formación del Recurso Humano Educativo, mas no presentó información para medir los resultados y/o documentación que evidencie la coordinación con la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural.

También menciona un documento extenso para la transición en donde se colocaron todos los avances, del cual no se adjuntó copia.

Recomendación

La Ministra de Educación, a través del Vicedespacho Técnico debe girar instrucciones al Director (a) de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, a efecto se realicen las gestiones y/o acciones correspondientes para contar con datos que permitan medir y evaluar, las gestiones y/o acciones de las intervenciones para el mejoramiento de la entrega educativa, para alcanzar la calidad educativa en el Nivel Primario, que permitan la toma de decisiones.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Ministro de Educación
2	Vicedespacho Técnico
3	Director (a) de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE -

Beneficio Esperado

Disponer de información oportuna y adecuada que permita evaluar, medir y tomar decisiones oportunas en relación a las intervenciones de la entrega educativa, para alcanzar la calidad educativa en el Nivel Primario, considerando que lo que no se mide, no se puede mejorar.

Carta compromiso

En reunión sostenida de forma presencial el día martes 30 de abril de 2024, fueron

presentadas a las autoridades del Ministerio de Educación las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas, durante la misma se determinó que estas son viables, por lo que se trasladaron a la máxima autoridad en oficio RECOMENDACIONES-CGC-AD-MINEDUC-001-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en Oficio VDT/272-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Ministra de Educación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información requerida para el miércoles 8 de mayo de 2024.

Con oficio No. O-DS/DIDAI-307-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, adjunta oficio No. O-DIDAI-306-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual trasladan los planes de acción y los cronogramas, para dar cumplimiento a lo indicado por el ente fiscalizador.

Hallazgo No. 9

Desactualización del reglamento interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-

Condición

En el Ministerio de Educación, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, al evaluar la estructura organizativa establecida en el Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- se determinó que la Subdirección Administrativa Financiera y la Subdirección de Niveles Educativos no están aprobadas en el Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, como se detalla en el cuadro siguiente:

Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-	Manual de Funciones, Organización y Puestos Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-
a. Dirección General. b. Subdirección de Educación Escolar. c. Subdirección de Educación Extraescolar. d. Subdirección de Formación del Recurso Humano Educativo. e. Subdirección de Innovación Educativa. f. Subdirección de Programas y Proyectos	a. Dirección General b. Subdirección Administrativa Financiera c. Subdirección de Niveles Educativos d. Subdirección de Formación del Recurso Humano Educativo e. Subdirección de Innovación Educativa f. Subdirección de Programas y Proyectos

FUENTE: Elaboración propia según información proporcionada por la entidad.

Lo anterior no permite deducir responsabilidades de acuerdo al propósito del puesto, a sus funciones principales, gestiones y/o acciones en las intervenciones para el mejoramiento de la entrega educativa, orientadas a alcanzar la calidad

educativa.

Criterio

Decreto Número 114-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 33, Ministerio de Educación, establece: “Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos…”

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, el Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, artículo 3, Estructura Interna, establece: “Para el despacho de los asuntos que le competen, el Ministerio de Educación desarrollará funciones, sustantivas, de gestión administrativa, apoyo técnico y control Interno, como sigue: a) Las funciones sustantivas estarán a cargo de:… 2. Dirección General de Gestión de Calidad Educativa…”

Acuerdo Ministerial Numero 2484 2007, de la Ministra de Educación, Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- artículo 4o. Estructura organizativa, establece: “Para la consecución de sus objetivos la Dirección de General de Gestión de Calidad Educativa contará con la estructura organizativa siguiente: A. ÓRGANOS DIRECTIVOS: a. Dirección General. b. Subdirección de Educación Escolar. c. Subdirección de Educación Extraescolar. d. Subdirección de Formación del Recurso Humano Educativo. e. Subdirección de Innovación Educativa. f. Subdirección de Programas y Proyectos…”

Manual de Funciones, Organización y Puestos Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- Código: TEC-MAN-02, Versión: 01, de fecha Mayo de 2010, establece: “… 6. ESTRUCTURA ORGÁNICA A. ÓRGANOS DIRECTIVOS a. Dirección General b. Subdirección Administrativa Financiera c. Subdirección de Niveles Educativos d. Subdirección de Formación del Recurso Humano Educativo e. Subdirección de Innovación Educativa f. Subdirección de Programas y Proyectos…”

Causa

El Director (a) de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, no observó que la estructura organizativa en funciones de acuerdo al Manual de Funciones, Organización y Puestos Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, no coincide con la que está aprobada legalmente en el Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

Efecto

Al no contar con una estructura organizativa en funciones aprobada legalmente mediante Acuerdo Ministerial, no permite deducir responsabilidades de acuerdo al propósito del puesto, a sus funciones principales, gestiones y/o acciones en las intervenciones para el mejoramiento de la entrega educativa, orientadas a alcanzar la calidad educativa.

Comentario de los responsables

En nota sin número ni fecha, el señor Walfred Ramiro Vasquez Catavi, quien fungió como Director en Funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 03 de enero al 21 de julio de 2023, manifiesta: “Desde hace muchos años nunca se había iniciado la actualización de un manual de funciones, hasta en el año 2022, se inició con el proceso, sin embargo, aun quedo pendiente para su aprobación de parte de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DIDEFI).

Para este caso se nombró al licenciado José Antonio Gallardo Salazar, por medio de un nombramiento el mismo se encuentra en la DIGECADE, y la evidencia del avance se encuentra en la DIDEFI”.

En nota sin número ni fecha, la señora Irma Jeannette Cifuentes Marroquín, quien fungió como Directora de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 24 de julio al 04 de octubre de 2023, manifiesta: “Desde hace muchos años nunca se había iniciado la actualización de un manual de funciones, hasta en el año 2022, se inició con el proceso, sin embargo, aun quedo pendiente para su aprobación de parte de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DIDEFI).

Para este caso se nombró al licenciado José Antonio Gallardo Salazar, por medio de un nombramiento el mismo se encuentra en la DIGECADE y la evidencia del avance se encuentra en la DIDEFI”.

En nota sin número ni fecha, la señora Julia Aracely Oliva Pineda de Pererira, quien fungió como Director de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: “Al tomar el puesto en octubre 2023 mi mayor preocupación fue la Unidad de Género, misma que pertenece a DIGECOR y hasta ese momento no contaba con manual de funciones.

Con el propósito de poder ordenar la estructura organizativa de la DIGECADE me reuní en primer lugar con la unidad de Recursos Humanos, específicamente con la Lcda. Zayda Hernández, quien me explicó que desde el 2018 la unidad de Género había sido trasladada a la DIGECADE únicamente con cruce de oficios, por tal

razón designé a la Lcda. Marta Aguirre, subdirectora de Programas y Proyectos para que empezara a trabajar en el manual de funciones ya que la que dicha unidad estaba a su cargo, pero luego de indagar con la Dirección de Asesoría Jurídica me indicaron que, como directora debía regresar a esta unidad a donde correspondía, sin embargo, los primero días de enero 2024 la directora de DIGECOR, Marelyn Pensamiento me envió un oficio indicando que la Unidad de Género se podía quedar un año más en la DIGECADE, por lo tanto, ordenar la estructura organizativa de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- es un tema legal que involucra a diferentes entidades y Direcciones sustantivas como la ONSEC, DIGECOR y Recursos Humanos.

Tuve varias reuniones con el equipo que me ayudaría a darle seguimiento, Lic. Gallardo, El Lic. Jordán y Recursos Humanos y logramos avanzar en el organigrama, mismo que fue entregado, pero falta mucho camino por recorrer. Además, algunos puestos no existen, sólo fueron prestados en un momento de necesidad en años anteriores y se quedaron permanentemente en la DIGECADE, tal es el puesto del mismo Lic. Gallardo que tengo entendido que se jubiló en enero.

Durante la elaboración del organigrama descubrí en diciembre que varias personas están ocupando puestos que no corresponden a su perfil, tal es el caso del encargado de inventarios, Sergio García, recuerdo que aparece como bodeguero o piloto, pero se encarga de ingresar las 1H y demás procesos de inventario.

Rosa Herrera también tiene un puesto nominal y otro en funciones.

Esto supone un gran reto, me hubiera gustado continuar con el ordenamiento que iniciamos".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Walfred Ramiro Vasquez Catavi, quien fungió como Director en Funciones de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 03 de enero al 21 de julio de 2023, debido a que en los documentos y argumentos de descargo, manifiesta: Que en el año 2022, se inició con el proceso; sin embargo, aún quedó pendiente para su aprobación, lo que evidencia que la estructura organizativa de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, no está aprobada.

Asimismo, indicó que para este caso se nombró al licenciado José Antonio Gallardo Salazar y la evidencia del avance se encuentra en la DIDEFI, mas no adjuntó documentación para verificar tal extremo.

Se confirma el hallazgo para la señora Irma Jeannette Cifuentes Marroquín, quien fungió como Directora de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 24 de julio al 04 de octubre de 2023, debido a que en los documentos y argumentos de descargo, manifiesta: Que en el año 2022, se inició con el proceso; sin embargo, aún quedó pendiente para su aprobación, lo que evidencia que la estructura organizativa de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, no está aprobada.

Asimismo, indicó que para este caso se nombró al licenciado José Antonio Gallardo Salazar y la evidencia del avance se encuentra en la DIDEFI, pero no adjuntó documentación para verificar tal extremo.

Se confirma el hallazgo para la señora Julia Aracely Oliva Pineda de Pereira, quien fungió como Directora de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- por el período comprendido del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2023, debido a que en los documentos y argumentos de descargo, manifiesta: Que ordenar la estructura organizativa de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- es un tema legal que involucra a diferentes entidades y Direcciones sustantivas como la ONSEC, DIGECOR y Recursos Humanos; además, indicó que sostuvo reuniones con el equipo que le ayudaría a darle seguimiento; sin embargo, no presentó documentación de soporte de las reuniones y los resultados obtenidos para actualizar el Reglamento Interno de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.

Recomendación

La Ministra de Educación a través del Vicedespacho Técnico debe girar instrucciones, debe girar instrucciones al Director (a) de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, a efecto se realicen las gestiones correspondientes para que la estructura organizativa en funciones establecida en el Manual de Funciones, Organización y Puestos de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, se encuentre aprobada legalmente mediante Acuerdo Ministerial.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Ministro de Educación
2	Vicedespacho Técnico
3	Director (a) de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE -

Beneficio Esperado

Disponer de normativa aprobada que permita evaluar y medir las gestiones y/o acciones de la estructura organizativa en las intervenciones para el mejoramiento de la entrega educativa, orientadas a alcanzar la calidad educativa y que ésto delimite deducir responsabilidades de acuerdo al propósito del puesto y a sus funciones principales.

Carta compromiso

En reunión sostenida de forma presencial el día martes 30 de abril de 2024, fueron presentadas a las autoridades del Ministerio de Educación las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas, durante la misma se determinó que estas son viables, por lo que se trasladaron a la máxima autoridad en oficio RECOMENDACIONES-CGC-AD-MINEDUC-001-2024, de fecha 29 de abril de 2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en Oficio VDT/272-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Ministra de Educación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información requerida para el miércoles 8 de mayo de 2024.

Con oficio No. O-DS/DIDAI-307-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, adjunta oficio No. O-DIDAI-306-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual trasladan los planes de acción y los cronogramas, para dar cumplimiento a lo indicado por el ente fiscalizador.

Hallazgos sin Acción Legal

¿El Ministerio de Educación, alcanzó calidad educativa en el nivel primario durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023?

¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección General de Currículo -DIGECUR-, la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?

Hallazgo No. 10

Deficiente gestión de coordinación con los delegados departamentales de las acciones de los programas desarrollados por la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-

Condición

En el Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 130 Dirección de Desarrollo Magisterial, en el Programa 01 Actividades Centrales al evaluar la eficacia de las acciones de la actividad 01 00 000 002 Servicios Administrativos Generales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la muestra seleccionada de 40 centros educativos a nivel nacional, se determinó que los docentes desconocen los programas desarrollados por -DIDEMAG-, siendo estos: Cultura de Diálogo para la Paz, Acompañamiento Magisterial y Programa Salud Integral para el Magisterio, los cuales realiza a través de los Delegados Departamentales de -DIDEMAG-, quienes están a cargo de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, situación que se pudo evidenciar de acuerdo a lo siguiente:

En visita de campo realizada del 4 al 22 de marzo del corriente año, a través de cuestionario trasladado a los docentes, se realizó la pregunta siguiente: "¿En el año 2023, recibió capacitación y/o información relacionada con los programas de Cultura de Diálogo para la Paz (solución de conflictos de carácter laboral, gremial y personal); Acompañamiento Magisterial (calidad de vida, formativa y académica de los docentes) y de Salud Integral (convenio de prestación de servicios médicos a través del BANRURAL) promovidos por la Dirección de Desarrollo Magisterial (DIDEMAG)"; de la muestra seleccionada que corresponde a 270 entrevistados, el 79.3 % respondieron que no tenían información al respecto, o que desconocían los programas; confirmando que los delegados departamentales no promueven ni monitorean dichos programas, y el otro 20.7% contestó que sí, aunque se pudo determinar que hacían referencia al seguro de solidaridad, como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica

Porcentaje de docentes y directores que dieron respuesta al cuestionario

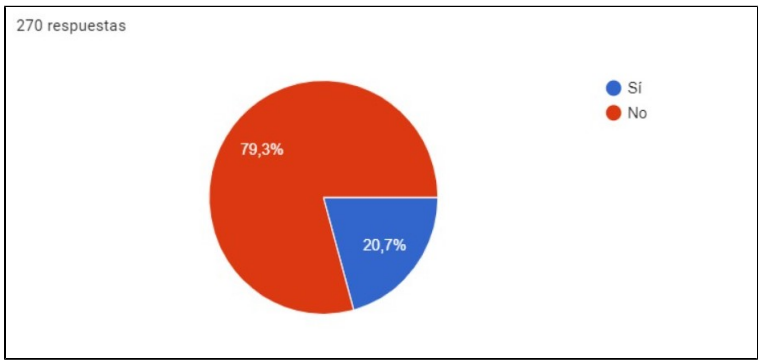

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por docentes y directores que dieron respuesta al cuestionario.

Criterio

Decreto Legislativo No. 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional. Artículo 13. Direcciones Generales, establece: “Las Direcciones Generales de Educación son dependencias Técnico-Administrativas con jurisdicción nacional y se encargan de coordinar y cumplir las políticas y directrices que genera la Dirección Superior y orientar la ejecución de los planes, programas y actividades del Sistema Educativo Nacional. Artículo 66. Calidad de la Educación. Es responsabilidad del Ministerio de Educación garantizar la calidad de educación que se imparte en todos los centros educativos del país, tanto públicos, privados y por cooperativas. La calidad de la educación radica en que la misma es científica, crítica, participativa, democrática y dinámica. Para ello será necesario viabilizar y regular el desarrollo de procesos esenciales tales como la planificación, la evaluación, el seguimiento y supervisión de los programas educativos”.

Decreto Legislativo No. 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo. Artículo 33. Ministerio de Educación, establece: “Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley… e) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país”.

Acuerdo Gubernativo número 225-2008, del Ministerio de Educación, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación. Artículo 26. Dirección de Desarrollo Magisterial, establece: “La Dirección de Desarrollo Magisterial, que podrá utilizar las siglas DIDEMAG, es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de proponer, el desarrollo de procesos, programas, proyectos y acciones que promuevan la superación económica, social, cultural y el desarrollo profesional docente…”

Acuerdo Ministerial número 569-2010, el Ministerio de Educación, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-. Artículo 6. Funciones, establece: “La Dirección tendrá las siguientes funciones:… o) Coordinar con los delegados departamentales de toda la República, que aseguren la buena marcha de los programas y proyectos que se implementen”.

Políticas Educativas, Consejo Nacional de Educación, Guatemala, Política 4.

Recurso Humano, establece: “Fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del Sistema Educativo Nacional. Objetivos estratégicos: 1. Garantizar la formación y actualización idónea del recurso humano para alcanzar un desempeño efectivo. 2. Evaluar el desempeño del recurso humano para fines de mejora de la calidad. 3. Implementar un sistema de incentivos y prestaciones para el recurso humano, vinculados al desempeño, la formación y las condiciones”.

Causa

El Director de la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-, no ha realizado las acciones de coordinación con los delegados departamentales de toda la República, que aseguren la buena marcha de los programas y proyectos que se implementan.

Efecto

No se promueve la superación económica, social, cultural y el desarrollo profesional docente.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 22 de abril de 2024, la señora Amalia Elizabeth Ixcoy González, quien fungió en el cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 manifiesta: “tomar el cargo (03/10/2022), se notó la deficiente comunicación que existía y la poca labor de campo que realizaban los delegados departamentales, por lo que rápidamente se inició con la planificación estratégica en la cual se implementaron actividades más de campo que de oficina. Por supuesto esto provocó cierto descontento a los delegados departamentales, quienes ya estaban muy acomodados, pero gracias a Dios accedieron a realizar lo que se les estaba solicitando. Sin embargo, dentro de los obstáculos que los delegados y la dirección encontraron fueron: a. Los delegados departamentales, en su mayoría estaban saturados de actividades, no del puesto, sino de Recursos Humanos, quienes de manera obligatoria les obstruían las salidas de las Direcciones Departamental, argumentando que tenían mucho que hacer y que era más importante que ir a dar charlas o realizar gestiones en beneficio de los docentes. b. Las Direcciones Departamentales de Guatemala Oriente y Occidente, no contaban con delegados, por tal razón los docentes estaban en completo desconocimiento y desatendidos de los programas de la DIDEMAG.

Se Dialogó con los Directores Departamentales, quienes brindaron todo su apoyo para nombrar provisionalmente a una persona que atendiera el puesto, sin embargo, se daba prioridad a las funciones del puesto por el cual se había nombrado. En conjunto, se realizaron las gestiones para el nombramiento oficial y hoy por hoy, en esas Direcciones Departamentales, ya se cuenta con Delegados

nombrados oficialmente, a quienes se les dio de manera inmediata la inducción de sus funciones, para que fueran absorbidos por RRHH, como ocurría en las otras Dideducs… Si se auditan las funciones reales que cada delegado departamental de didemag realiza, se podrá evidenciar que en su mayoría tienen otras funciones fuera del puesto nombrado y las cuales han sido impuestas por los jefes de RRHH, argumentando que los delegados no tienen nada que hacer y que por eso los ocupan para otras funciones, desvalorizando la labor de ellos. Los delegados acceden, para evitarse inconvenientes posteriores debido a que es el Jefe de RRHH, quien realiza la evaluación del desempeño. d. Jerárquicamente, los delegados departamentales de didemag, están mal ubicados en el organigrama organizacional, debido a que están bajo el mando del jefe de RRHH y no del Director Departamental, como debiera de ser. e. Adicional a esto, los delegados de Totonicapán, Baja Verapaz, son personas nombradas temporalmente en el puesto, debido a que el mismo, se encuentra vacante y año con año se está con la incertidumbre se les volverán a dar nuevamente resolución para fungir como delegados.

Todas estas situaciones afectaron un mayor avance, debido a que el tiempo fue apremiante, debido a que mientras se organizaba al equipo, se descuidaban otros aspectos. Así mismo, por no existir una figura oficial en el puesto en los lugares mencionados, no les permitían ingresar cuota de viáticos al momento de realizarse el presupuesto de la dependencia, por tal razón al momento de querer salir a monitorear, dar charlas o talleres, tenían inconveniente de que no contaban con apoyo de vehículo, ni económico y en muchas ocasiones los pasajes eran demasiados caros por la distancia a la cual se tenían que desplazar. Otro inconveniente bastante fuerte con el cual esta dirección tuvo que lidiar, fue la ingerencia al 100% de la dirigencia magisterial STEG; quienes argumentaban ser los que habían creado la dirección y por tal razón se les debía de solicitar el permiso para cada actividad a realizar a nivel nacional y en muchas ocasiones detuvieron actividades planificadas o en pleno desarrollo, situación que ocasionaba malestar en los delegados quienes inmediatamente se comunicaban con mi persona y pues mediábamos en los casos que se podían. La situación era tan complicada, que como ustedes lo podrán ver ... planificamos socializar la información con los compañeros de planta central y en ningún momento lo pudimos ejecutar, porque la dirigencia magisterial no lo permitió.

Fuimos como dirección vedados, por parte de STEG, a ejecutar muchas ideas que plasmamos en planificaciones, que lamentablemente, no tuve acceso por ya no laborar en el MINEUDC; no tengo acceso a los mismos. Adicional a todo lo antes expuesto, también es preocupante que una Dirección con tanto impacto nacional, cuente únicamente con 3 profesionales, siendo bastante extensos los programa a los cuales se les debía de dar seguimiento y acompañamiento a nivel nacional. Tuvimos casos de docentes, quienes le externaron a los delegados de Didemag,

que ellos recibirían la información y le darían validez, si y solo sí, era dada por la dirigencia magisterial.

La negatividad y dejadez de los docentes también es de suma importancia. A través del convenido que el MINEDUC, tiene con BANRURAL, indica que el programa de salud integral para el magisterio –PROSIMA-, es opcional la adhesión en una agencia bancaria y muchos de ellos, fueron convocados telefónicamente o abordados personalmente por los delegados y claramente argumentaron que eso a ellos no les interesa, porque tienen la errónea idea de que si se adhieren se les va a descontar más, cuando realmente no es así porque el Ministerio cubre la cuota de todos los adheridos.

…En su mayoría, los delegados tienen toda la disponibilidad de realizar sus quehaceres diarios, pero una limitante fuerte es el poco o ningún apoyo recibido por el Director Departamental, quienes le restan importancia al quehacer de cada uno de ellos, sobrecargándolos de otras funciones, impuestas, dentro del departamento de RRHH de la DIDEDUC".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Amalia Elizabeth Ixcoy González, quien fungió en el cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-, por el período comprendido del 01 de enero al 03 de agosto del 2023, en virtud que en oficio de descargo acepta las limitaciones existentes, siendo evidencia suficiente para determinar que si existe desconocimiento por parte del personal docente de los programas que tiene a su cargo la DIDEMAG.

En la revisión de las pruebas de descargo presentadas, se encontró evidencia correspondiente al año 2022, período no auditado, tales como oficios, correos entre otros. Asi mismo, para el período 2023 que fue el auditado se tuvo a la vista circulares, agendas, correos a delegados, pero no un seguimiento a las actividades que realiza DIDEMAG; subsistiendo la debilidad de control y comunicación con los delegados departamentales. Sin embargo, por parte del equipo de auditoría se tiene el oficio DIDEMAG No. 91-2024 en el cual da respuesta al requerimiento CGC-DADES-MINEDUC-OF-05-2023 en donde manifiesta en el último párrafo "En relación a la información solicita, se procedió a solicitar los datos a los delegados de DIDEMAG correspondientes, ya que por el detalle de los lugares específicos, ellos llevan el control de la información."

En el Acuerdo Ministerial Número 569-2010, el Ministerio de Educación, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-, Artículo 6. Funciones, establece en la literal o) "Coordinar con los delegados

departamentales y enlaces municipales de la DIDEMAG, la atención a los docentes de toda la Repúbica, que aseguren la buena marcha de los programas y proyectos que se implementen".

El hallazgo se notificó como el número 11 y en el presente informe le corresponde el número 10.

Recomendación

La Ministra a través del Vicedespacho Administrativo debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-, para que realice las acciones de coordinación con los delegados departamentales de toda la República, que aseguren la buena marcha de los programas y proyectos que se implementan, promoviendo la superación económica, social, cultural y el desarrollo profesional docente.

Responsables de implementar la recomendación

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

No.	Cargo
1	Ministro de Educación
2	Vicedespacho Administrativo
3	Director (a) de la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-

Beneficio Esperado

Que las acciones concretas que DIDEMAG trabaja a nivel nacional con los Delegados, las coordine de forma óptima para implementar sistemas permanentes de formación y capacitación, que brinden atención y formación de tipo social, cultural, económico y previsión social, fomentar y apoyar la participación de los docentes para la realización de estudios que faciliten su actualización profesional y lograr con esto una calidad educativa a nivel primario.

Carta compromiso

En reunión sostenida de forma presencial el día martes 30 de abril, fueron presentadas a las autoridades del Ministerio de Educación las recomendaciones de mejora derivadas de situaciones encontradas, durante la misma se determinó que estas son viables, por lo que se trasladaron a la máxima autoridad en oficio RECOMENDACIONES-CGC-AD-MINEDUC-001-2024, de fecha 30 de abril de

2024, para que presentara al equipo de auditoría la Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora, el 02 de mayo de 2024; sin embargo, en Oficio VDT/272-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, firmado por la Ministra de Educación, se solicitó se conceda prórroga para la entrega de la información requerida para el miércoles 8 de mayo de 2024.

Con oficio No. O-DS/DIDAI-307-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, la máxima autoridad del Ministerio de Educación, adjunta oficio No. O-DIDAI-306-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual trasladan los planes de acción y los cronogramas, para dar cumplimiento a lo indicado por el ente fiscalizador.

10. CONCLUSIONES AL DESEMPÉÑO

Específicas

SUBPREGUNTA No. 1

¿Han sido eficaces las acciones realizadas por la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa en el nivel primario?

De la evaluación realizada se determinó que el Ministerio de Educación tiene una estructura orgánica amplia y capaz de lograr una educación de calidad en el Nivel Primario, a través de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, en las áreas de infraestructura, tecnología, en la ejecución de programas de apoyo y en la entrega de textos; sin embargo, faltan acciones por realizar y coordinaciones entre ellas que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje a los estudiantes, disponiendo de espacios adecuados, así como herramientas y materiales didácticos que les permitan recibir una educación con calidad.

SUBPREGUNTA No. 2

¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y la

Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?

El Ministerio de Educación de Guatemala ha demostrado un compromiso sólido con la diversidad cultural y lingüística del País, en línea con los Acuerdos de Paz sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Esto se ha materializado a través de la creación del Viceministerio de Educación Bilingüe Intercultural, que actúa como el ente rector en materia de interculturalidad dentro del Ministerio. Además, ha establecido la Dirección General de Educación Especial para garantizar el acceso equitativo a servicios y atención educativa de calidad para personas con capacidades especiales; esta Dirección ha adecuado un número significativo de escuelas dedicadas a la educación especial, respaldadas por becas que fomentan la inclusión y el acceso a la educación para todos, en línea con el principio de no dejar a nadie atrás. Asimismo, en su estructura administrativa, ha creado la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, que norma y monitorea intervenciones para mejorar la calidad educativa en el País.

Sin embargo, se determinó que existen centros educativos catalogados como bilingües operando con docentes monolingües, por lo cual no pueden atender a los niños de acuerdo al idioma materno; asimismo, se carece de docentes capacitados para atender las necesidades especiales de los estudiantes que asisten al Nivel Primario y demandan una atención de acuerdo a su adecuación curricular.

SUBPREGUNTA No. 3

¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?

El Ministerio de Educación cuenta con docentes comprometidos con el desarrollo integral de la niñez guatemalteca; sin embargo, se desconoce si los mismos están preparados para desarrollar en los estudiantes las competencias del siglo XXI, debido a que no se realizaron evaluaciones de desempeño a docentes y directores durante el año 2023, las cuales permitan identificar necesidades de formación que propicien innovación en el aula, toma de decisiones y la planificación de acciones que faciliten la calidad educativa.

Asimismo, en la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, es necesario actualizar el reglamento interno de la misma para delimitar las funciones que deben desempeñar los colaboradores y de esa manera contribuir a

la ejecución de programas destinados a la entrega educativa orientadas a alcanzar la calidad educativa en el País.

SUBPREGUNTA No. 4

¿Han sido eficaces las acciones de la Dirección General de Currículo –DIGECUR-, la Dirección de Desarrollo Magisterial –DIDEMAG- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- para alcanzar la calidad educativa del nivel primario?

El Ministerio de Educación para el logro de la calidad educativa, y avanzar en los procesos de seguimiento y supervisión de los programas educativos, tanto para los alumnos como para el personal docente, cuenta con las acciones de la Dirección de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG- que tiene bajo su responsabilidad 3 programas: Programa Cultura de Diálogo para la Paz, Programa Acompañamiento Magisterial y Programa Salud Integral para el Magisterio, los cuales han generado productos en algunas escuelas; sin embargo, por falta de personal en las Direcciones Departamentales, no alcanzó los logros esperados de acuerdo a su plan operativo anual; lo que ocasionó que el personal docente dejara de percibir los beneficios que ofrecen los programas.

General

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, para alcanzar los propósitos de su gestión como ente responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, el Ministerio de Educación definió las líneas estratégicas, bajo las cuales se impulsan distintos programas y proyectos que permitieron ampliar y mejorar la cobertura en materia de educación, coadyuvando al desarrollo de la población guatemalteca.

Se ejecutaron diversas acciones por parte de las Direcciones: de Planificación Educativa -DIPLAN-, de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, de Educación Especial -DIGEESP-, de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, de Currículo -DIGECUR- y de Desarrollo Magisterial -DIDEMAG-, para alcanzar su objetivo y contribuir al desarrollo de destrezas en la comunidad educativa; sin embargo, falta propiciar el trabajo coordinado entre las mismas, la formación continua a docentes y el manejo de herramientas pedagógicas, así como el contar con espacios adecuados para que los niños que asisten al Nivel Primario, desarrollen competencias que evidencien la calidad educativa en el país.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA	MINISTRA DE EDUCACION	01/01/2023 - 31/12/2023